

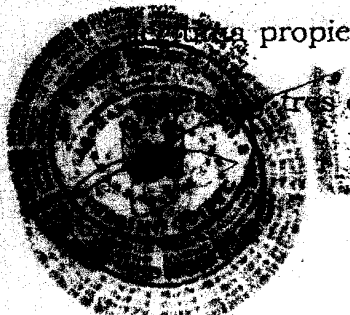


**ESCRITURA PÚBLICA DE FUSION
POR ABSORCION CELEBRADA
ENTRE LAS COMPANIAS
PORITIENTO S.A. Y AGICORP S.A.,
INVERSIONES GUAYAQUIL
INVERQUILSA S.A., FLODEL S.A.,
RIVASAL S.A. Y MARLEX S.A.-----
CUANTÍA.- INDETERMINADA.-----**

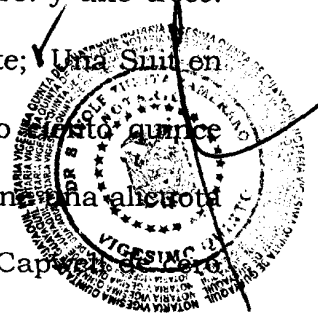
24/12/09
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los **Tres**
días del mes de Diciembre de dos mil nueve, ante mí, DOCTOR SEGUNDO
IVOLE ZURITÁ ZAMBRANO, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,
comparecen: A) El señor JOSE MIGUEL BADUY AUAD, de nacionalidad
Ecuatoriana, de estado civil Casado, de profesión Ejecutivo, con domicilio en
la ciudad de Guayaquil, en su calidad de PRESIDENTE de la compañía
PORITIENTO S.A., conforme consta del nombramiento que lo acredita como
tal, que queda incorporado a la presente escritura; B) El señor JOSE
MIGUEL BADUY ECHEVERRIA, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil
Casado, de profesión Ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, en
su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía AGICORP S.A., conforme
consta del nombramiento que lo acredita como tal, que queda incorporado a
la presente escritura; C) El señor JOSE MIGUEL BADUY AUAD, de
nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil Casado, de profesión Ejecutivo,
con domicilio en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de PRESIDENTE



la compañía RIVASAL S.A., conforme consta del nombramiento que lo acredita como tal, que queda incorporado a la presente escritura; D) La señora MARIA AUXILIADORA BADUY ECHEVERRIA, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión Ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía FLODEL S.A., conforme consta del nombramiento que lo acredita como tal, que queda incorporado a la presente escritura; E) El señor JOSE MIGUEL BADUY AUAD, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil Casado, de profesión Ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de PRESIDENTE de la compañía INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S.A., conforme consta del nombramiento que lo acredita como tal, que queda incorporado a la presente escritura. La Señorita ANA MARIA CAMPUZANO, de nacionalidad ecuatoriana de estado civil soltera, de profesión ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía MARLEX S.A. Los comparecientes mayores de edad, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la que conste la FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS PORITIENTO S.A. (COMPANIA ABSORVENTE) Y UNO) AGICORP S.A. es actual propietaria del departamento vivienda identificado con el número del sexto piso alto, bloque numero uno y el estacionamiento



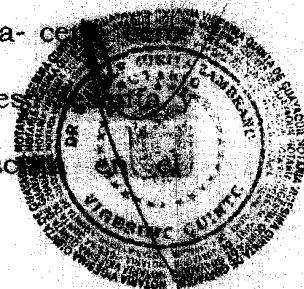
número cinco y su respectiva bodega para útiles, así como sus correspondientes alicuotas de un entero noventa y cinco centésimos por ciento y cero enteros veinte centésimos por ciento respectivamente, sobre el terreno y áreas comunes del edificio sometido al régimen de propiedad horizontal denominado SOLANA, ubicado en los solares número tres, cinco, ocho y diez de la manzana quince del sector chipipe, cantón Salinas, provincia de Santa Elena, con código catastral numero dos-uno-dos-cuarenta y nueve-dos-cero; inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas bajo el número de repertorio uno. Uno ocho siete, el dos de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro; UN SOLAR ubicado en el Sector la Ensenada, manzana cincuenta y siete-treinta y ocho lote diez, con código catastral aún no asignado inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el veinte de Abril de dos mil siete con el numero de inscripción tres tres tres.- DOS) INVERSIONES GUAYAQUIL "INVERQUILSA" S.A., es actual y legitima propietaria de dos lotes de terrenos identificados como el lote, manzana B2, Solar 7 siete y solar Manzana B2 solar ocho de la manzana veintitrés ubicados La Lotización Peñón del Rio, Sector Matanzas Avenida Vehicular del Cantón Durán, Provincia del Guayas, que están identificado en la actualidad en el catastro municipal de la M. I. Municipalidad del Cantón Durán con el código número uno.trece.veintiuno.siete. cero.cero.cero.cero.cero.cero. y uno trece. Veintiuno.ocho. cero.cero.cero.cero.cero.cero. respectivamente; Una Suite en el CLUB AZUL S.A. o alicuota identificada con el numero ciento quince ciento dieciséis en el piso o nivel número cero uno la que tiene una alicuota sobre el solar y demás áreas comunes de el nuevo estadio Capatzen



enteros cuatro mil ciento un diez milésimas por ciento, ubicada en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas con el código catastral número cero seis-ciento doce-cero uno-cero-cero cuatro-catorce; TRES FLODEL S.A.

es propietaria del solar con edificación ubicado en la Urbanización Terranova, en el Cantón Samborondón, Provincia del Guayas, signado con el código catastral número antes cuarenta-cero cincuenta y cinco-cero dieciséis-cero sesenta y dos- cero cero-cero cero-cero-cero. Con los siguientes linderos y Dimensiones Por el Norte Solar veintitrés con veintidós metros; Por el Sur: Solar veintiuno con veintidós metros; Por el Este: terrenos de la Urbanización el Tornero, con once metros cincuenta centímetros; y, por el Oeste: Vía Pública con Urbanización Terranova, con once metros cincuenta centímetros, medidas que determinan una especie o cuerpo cierto de doscientos cincuenta y tres metros cuadrados, inscrita en el Registro Mercantil con el numero trescientos noventa y seis y anotado bajo el numero un mil cincuenta y uno en el Repertorio el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. CUATRO RIVASAL S.A. es

actual y legitima propietaria del solar y edificación, ubicado en el Cantón Samborondón, Provincia del Guayas en la Urbanización El Rio, manzana cero solares ochenta y tres B y ochenta y cuatro, formando un solo cuerpo cuya cabida es de dos mil veintiún metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados y consta con la Matrícula Inmobiliaria número (antes) cuarenta-cero cuarenta y dos-cero trece-ciento ochenta-cero, y matricula inmobiliaria (actual) tres.uno.diesisiete.tres cinco.cero.cero.cero.cero.cero.cero.cero.cero.cero.cero.cero. Inscrita



Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón el dieciséis de Mayo del mil novecientos ochenta y ocho; ✓ RIVASAL S.A. es propietaria de del solar veinte de la manzana I (I-20) ubicado en la Urbanización "Terra Sol" situada a la altura del kilómetro siete mas quinientos margen derecho de la Avenida Samborondón, Cantón Samborondón, ✓ Provincia del Guayas, con una extensión de cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados con código catastral numero cincuenta-cero treinta-cero dieciocho-doscientos-cero-cero-cero. Inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón bajo el numero uno.quinientos dieciocho el seis de Julio del dos mil seis. ✓ CINCO) MARLEX S.A; ✓ Es actual y legitima propietaria propietaria de la Oficina número uno del Nivel Planta Baja del Edificio denominado Torres del Norte "A" denominada AP Uno y signada con el catastro Municipal con código numero treinta y tres-cero ciento seis. Cero cero uno- cero cero cero uno – uno- uno, tiene los siguientes linderos y dimensiones: ✓ POR EL NORTE: con oficina número dos, con dieciséis metros treinta y dos centímetros y con acceso a oficina número dos, con dos metros veintisiete centímetros; POR EL SUR, hacia fachada sur exterior sur, con dieciocho metros sesenta centímetros; POR EL ESTE, hacia fachada este, con cuatro metros y con hall acceso, con tres metros noventa y ocho centímetros; y, POR EL OESTE, con cuarto de equipos mecánicos; con siete metros noventa y ocho centímetros. Límite superior: Con losa de entepiso, con ciento treinta y nueve metros cuadrados treinta decímetros cuadrados. Límite inferior: Con terreno, con ciento treinta y nueve metros cuadrados treinta decímetros cuadrados. Área Útil: Ciento treinta y nueve metros cuadrados



treinta decímetros AREA COMUNAL: Setenta y dos metros cuadrados treinta y nueve decímetros cuadrados. ALICUOTA: Un entero tres mil setenta y tres diez milésimos por ciento. ✓ ESTACIONAMIENTO NUMERO DIECIOCHO DEL PRIMER NIVEL PISO DEL EDIFICIO DENOMINADO TORRE DEL NORTE "A": Denominado AE Ciento Dieciocho y signado en el Catastro Municipal con el Código número treinta y tres - cero ciento seis-cero cero uno - cero cero cero uno- dos- veinticinco, tiene los siguientes linderos y dimensiones: ✓ POR EL NORTE: Con circulación vehicular, con dos metros sesenta y cinco centímetros: POR EL SUR: Con estacionamiento número trece, con dos metros sesenta y cinco centímetros; POR EL ESTE, con rampa vehicular este, con cinco metros treinta y siete centímetros; y, POR EL OESTE, con estacionamiento numero diecisiete, con cinco metros treinta y siete centímetros. LIMITE SUPERIOR: Con losa de entrepiso, con catorce metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados. LIMITE INFERIOR: Con losa de entrepiso, con catorce metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados. AREA UTIL: Catorce metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados AREA COMUNAL: Siete metros cuadrados treinta y nueve decímetros cuadrados, Alicuota: ✓ Cero enteros mil trescientos treinta y cinco diez milésimos por ciento, ✓ bienes ubicados en el Complejo Comercial y Urbanístico Kennedy Norte, ubicado entre el estero salado y las Avenidas Carlos Luis Plaza Dañin, de las Américas y Juan Tanca Marengo ✓ en los lotes de terreno número cero uno uno (Macrolote uno) Según escritura pública suscrita el veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve ante el abogado Roger Arosemena Benites Notario Trigésimo Quinto



del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, bajo el numero de repertorio numero sesenta y dos sesenta y seis con el numero de matricula inmobiliario números cinco cinco uno seis cinco y seis cinco dos ocho dos respectivamente. (COMPANIAS ABSORVIDAS), Y DEMÁS DECLARACIONES, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública: A) El señor JOSE MIGUEL BADUY AUAD, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil Casado, de profesión Ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de PRESIDENTE de la compañía PORITIENTO S.A., conforme consta del nombramiento que lo acredita como tal, que queda incorporado a la presente escritura; B) El señor JOSE MIGUEL BADUY ECHEVERRIA, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil Casado, de profesión Ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía AGICORP S.A., conforme consta del nombramiento que lo acredita como tal, que queda incorporado a la presente escritura; C) El señor JOSE MIGUEL BADUY AUAD, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil Casado, de profesión Ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de PRESIDENTE de la compañía RIVASAL S.A., conforme consta del nombramiento que lo acredita como tal, que queda incorporado a la presente escritura; D) La señora MARIA AUXILIADORA BADUY ECHEVERRIA, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión Ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía FLODEL S.A., conforme consta del nombramiento que lo acredita

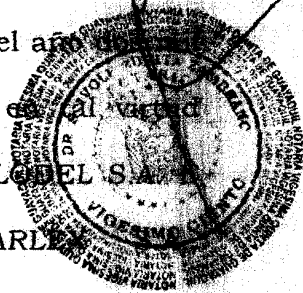


5

✓

como tal, que queda incorporado a la presente escritura; y, E) El señor JOSE MIGUEL BADUY AUAD, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil Casado, de profesión Ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de PRESIDENTE de la compañía INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S.A., conforme consta del nombramiento que lo acredita como tal, que queda incorporado a la presente escritura., la señorita ANA MARIA CAMPUZANO BLUM. De nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General de la compañía MARLEX S.A. SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- A) RESPECTO A PORITIENTO S.A.: A. UNO La compañía PORITIENTO S.A. se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Segundo Ivo Zurita Zambrano, el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el nueve de noviembre del mismo año. A. DOS) Posteriormente, la compañía realizó la conversión y aumento de capital y consecuente reforma de estatutos, mediante escritura pública otorgada ante la Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vicenzini, el dos de febrero de dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el nueve de enero de dos mil dos, A. TRES) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de PORITIENTO S.A., en sesión celebrada el tres de Diciembre del año mil novecientos noventa y nueve, por unanimidad, resolvió fusionar la Compañía, y esta al efecto absorber a las compañías AGICORP S. A., RIVASAL S.A., FLODEL S.A., INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S.A., Y MARLEX S.A.



habiéndose aprobado las bases de operación de la fusión, y demás actos que corresponden como consecuencia de la fusión por absorción, B) RESPECTO,

A AGICORP S. A.: B. UNO) La compañía AGICORP S. A. se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Doctor Eduardo Falquez Ayala, el doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciocho de febrero del mismo año, B. DOS) Posteriormente, la compañía realizó la reactivación, conversión

y aumento de capital y consecuente reforma de estatutos, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vicenzini, el quince de mayo de dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cuatro de abril de dos mil dos,

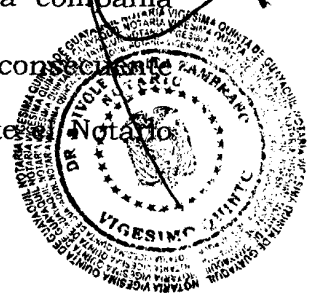
y, B. TRES) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de AGICORP S.A., en sesión celebrada el tres de diciembre del año dos mil nueve, por

unanimidad, resolvió fusionar la Compañía de manera tal que esta sea absorbida por PORITIENTO S.A., habiéndose aprobado las bases de operación de la fusión, entre otras resoluciones concernientes a ella, C)

RESPECTO A FLODEL S. A.: C. UNO) La compañía FLODEL S. A. se

constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cuatro de agosto del mismo año, C. DOS) Posteriormente, la compañía

FLODEL S.A. realizó la conversión y aumento de capital y reforma de estatutos, mediante escritura pública otorgada ante el Notario



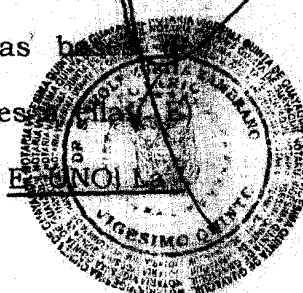
Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vicenzini, el dos de febrero de dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticinco de octubre de dos mil uno y, C. TRES) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de FLODEL S.A., en sesión celebrada el tres de Diciembre del año dos mil nueve, por unanimidad, resolvió fusionar la Compañía de manera tal que esta sea absorbida por PORITIENTO S.A., habiéndose aprobado las bases de operación de la fusión, entre otras resoluciones concernientes a ella. D) RESPECTO A RIVASAL S.

A.: D. UNO) La compañía RIVASAL S. A., se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez, el veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecisiete de noviembre del mismo año, D. DOS)

Posteriormente, la compañía RIVASAL S.A. realizó la conversión y aumento de capital y consecuente reforma de estatutos, mediante escritura pública otorgada ante la Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vicenzini, el dos de febrero de dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el trece de julio de dos mil uno y, D. TRES)

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de RIVASAL S.A., en sesión celebrada el tres de diciembre del año dos mil nueve, por unanimidad, resolvió fusionar la Compañía de manera tal que esta sea absorbida por PORITIENTO S.A., habiéndose aprobado las bases de operación de la fusión, entre otras resoluciones concernientes a ella.

RESPECTO A INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S. A.: E. UNO) La



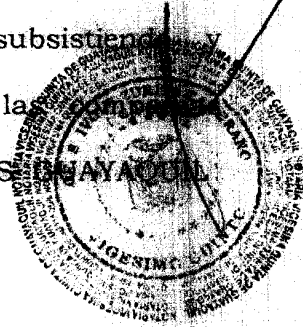
✓
compañía INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S. A. se constituyó con
domicilio en la ciudad de Guayaquil, ✓ mediante escritura pública otorgada
ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ✓ el veintiocho de diciembre de
mil novecientos ochenta y tres, ✓ inscrita en el Registro Mercantil del cantón
Guayaquil, ✓ el Catorce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, ✓ (E. DOS) ✓
Posteriormente, la compañía INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S.A.
realizo la conversión y aumento de capital y consecuente reforma de
estatutos, ✓ mediante escritura pública otorgada ante la Notario Trigésimo del
cantón Guayaquil, ✓ Doctor Piero Aycart Vicenzini, ✓ el Diecisiete de enero de dos
mil uno, ✓ inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, ✓ el tres de
agosto de dos mil uno ✓ y, E. TRES) ✓ La Junta General Extraordinaria de
Accionistas de INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S.A. en sesión
celebrada el tres de diciembre del año dos mil nueve, por unanimidad,
resolvió fusionar la Compañía de manera tal que esta sea absorbida por
PORITIENTO S.A., habiéndose aprobado las bases de operación de la fusión,
entre otras resoluciones concernientes a ella. ✓ F) RESPECTO A MARLEX S. A.: ✓

F. UNO) La compañía MARLEX S. A. se constituyó con domicilio en la ciudad
de Guayaquil, ✓ mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo
Primero del cantón Guayaquil, ✓ el tres de Septiembre de mil novecientos
noventa y nueve, ✓ inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, ✓ el
trece de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ✓ (F. DOS) ✓

Posteriormente, la compañía MARLEX S.A. realizo la conversión y aumento
de capital y consecuente reforma de estatutos, ✓ mediante escritura pública
otorgada ante la Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ✓ Doctor Piero Aycart
Vicenzini, ✓ el Dos de Febrero del dos mil uno, ✓ inscrita en el Registro Mercantil
del cantón Guayaquil, ✓ el diez de Julio del dos mil uno y, ✓ F. TRES) ✓ La Junta
General Extraordinaria de Accionistas de MARLEX S.A., en sesión celebrada
el tres de diciembre del año dos mil nueve, por unanimidad, resolvió fusionar



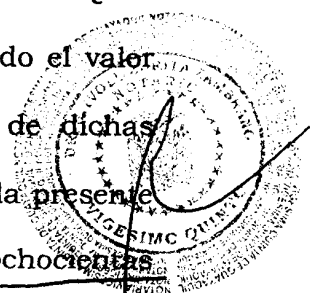
la Compañía de manera tal que esta sea absorbida por PORITIENTO S.A., habiéndose aprobado las bases de operación de la fusión, entre otras resoluciones concernientes a ella. ✓ CLAUSULA TERCERA: FUSIÓN POR ABSORCIÓN.- Con estos antecedentes, el señor JOSE MIGUEL BADUY AUAD, ✓ por los derechos que representa de la compañía PORITIENTO S.A. en su calidad de PRESIDENTE ✓ Representante Legal; la señora MA. AUXILIADORA BADUY ECHEVERRIA, ✓ por los derechos que representa de la compañía FLODEL S.A. en su calidad de Gerente General y Representante Legal, El señor JOSE MIGUEL BADUY ECHEVERRIA, ✓ en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía AGICORP S.A.; El señor JOSE MIGUEL BADUY AUAD, ✓ en su calidad de PRESIDENTE y representante legal de la compañía RIVASAL S.A., el señor JOSE MIGUEL BADUY AUAD, ✓ en su calidad de PRESIDENTE y representante legal de la compañía INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S.A. y, la Señorita ANA MARIA CAMPUZANO, ✓ en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la Compañía MARLEX S.A., dando cumplimiento a lo resuelto por las Juntas Generales de Accionistas de sus representadas, celebradas ambas con fecha tres de diciembre del año dos mil nueve, debidamente autorizados para el efecto, declaran, conjuntamente y de manera expresa: UNO) Que habiéndose aprobado las bases de operación de la fusión por absorción, las compañías PORITIENTO S.A. se fusionan con las compañías AGICORP S.A., RIVASAL S.A., FLODEL S.A., INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S.A., Y MARLEX S.A., la primera absorbiendo a las cinco compañías nombradas de tal manera que se forme UNA sola sociedad anónima que operará bajo la denominación de PORITIENTO S.A. que continuará subsistiendo y conservando intacta su naturaleza jurídica; ✓ DOS) Que las compañías AGICORP S.A., RIVASAL S.A., FLODEL S.A. E INVERSIONES GUAYAQUIL



INVERQUILSA S.A., Y MARLEX S.A. como consecuencia de la fusión por absorción se disuelven, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación;

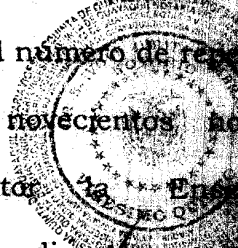
TRES) Que se unen los patrimonios sociales de PORITIENTO S.A. y AGICORP S.A., RIVASAL S.A., FLODEL S.A., INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S.A. Y MARLEX S.A. de manera tal que la segundas traspasan en bloque, y son absorbidos por la primera, la totalidad de los activos y pasivos de la compañía absorbida, conforme constan del Balance General antes de la fusión de PORITIENTO S.A., el Balance General Final de las compañías AGICORP S.A., RIVASAL S.A., FLODEL S.A., INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S.A. Y MARLEX S.A. Y el Balance General Consolidado de PORITIENTO S.A., proyectado después de la fusión por absorción, los mismos que quedan incorporados a la presente escritura pública. Por lo que, a partir de la inscripción de esta escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil de Guayaquil, la compañía PORITIENTO S.A. asume las responsabilidades propias de un liquidador, respecto a los acreedores de las compañías AGICORP S.A., RIVASAL S.A., FLODEL S.A., INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S.A. Y MARLEX S.A. como compañías absorbidas, obligándose al pago de los pasivos;

CUATRO) Que los activos tangibles e intangibles tanto de la compañía absorbente PORITIENTO S.A., como de las compañías absorbidas AGICORP S.A., RIVASAL S.A., FLODEL S.A., INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S.A. Y MARLEX S.A., quedan fusionados aplicando el valor presente o neto en libros según los Balances de cada una de dichas sociedades que se incorporan como documentos habilitantes de la presente escritura pública; y, **CINCO)** En razón de que la totalidad de las ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los



Estados Unidos de América cada una, que integran el capital social de las compañías RIVASAL S.A., FLODEL S.A., INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S.A., Y MARLEX S.A.; y las veinte mil acciones de cuatro centavos que integran el capital de AGICORP S.A., son de propiedad de PORITIENTO S.A., no procede que la sociedad absorbente aumente su capital social por la absorción de AGICORP S.A., RIVASAL S.A., FLODEL S.A., INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S.A. Y MARLEX S.A. ✓

CUARTA: TRASPASO DEL PATRIMONIO.- A) De entre los activos de AGICORP S.A., que se traspasan por virtud de la fusión por absorción a favor de PORITIENTO S.A., se encuentra el bien inmueble que se describe a

continuación: **UNO) ANTECEDENTES DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE.- UNO.** AGICORP S.A. es actual y legítima propietaria del departamento vivienda identificado con el número sesenta y tres del sexto piso alto, bloque número uno y el estacionamiento número cinco y su respectiva bodega para útiles, así como sus correspondientes alicuotas de un entero noventa y cinco centésimos por ciento y cero enteros veinte centésimos por ciento respectivamente, sobre el terreno y áreas comunes del edificio sometido al régimen de propiedad horizontal denominado SOLANA, ✓ ubicado en los solares número tres, cinco, ocho y diez de la manzana quince del sector chipipe, cantón Salinas, provincia de Santa Elena, con código catastral número dos-uno-dos-cuarenta y nueve-dos-cero; inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas bajo el número de repertorio uno. uno ocho siete, el dos de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro; **UN** SOLAR ubicado en el Sector  Ensenada, manzana cincuenta y siete - treinta y ocho lote diez, código

8

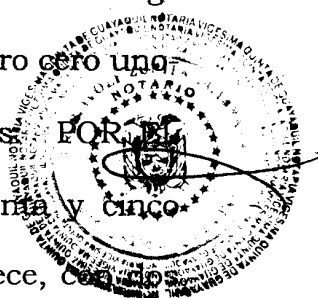
catastral aún no asignado inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el veinte de Abril de dos mil siete con el numero de inscripción tres tres tres. (DOS)

ANTECEDENTES DEL DOMINIO DE RIVASAL S.A., es propietaria del solar y edificación, ubicado en el Cantón Samborondon, Provincia del Guayas en la Urbanización El Rio, manzana cero solares ochenta y tres B y ochenta y cuatro, formando un solo cuerpo cuya cabida es de dos mil veintiún metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados y consta con la Matrícula Inmobiliaria número tres.uno.diecisiete.tres.sesenta-cinco.cero.cero.cero.cero.cero.cero.cero.cero.cero.cero.cero, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón el dieciséis de Mayo del mil novecientos ochenta y ocho.

RIVASAL S.A. es propietaria de del solar veinte de la manzana I (I-20) ubicado en la Urbanización "Terra Sol" situada a la altura del kilometro siete mas quinientos margen derecho de la Avenida Samborondón, Cantón Samborondón, Provincia del Guayas, con una extensión de cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados con código catastral numero cincuenta-cero treinta-cero dieciocho-doscientos-cero-cero-cero. Inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón bajo el numero uno.quinientos dieciocho el seis de Julio del dos mil seis. (TRES) **FLODEL S.A.** es actual y legítima propietaria y regular poseedora del solar con edificación ubicado en la Urbanización Terranova, en el Cantón Samborondón, Provincia del Guayas, signado con el código catastral número antes cuarenta-cero cincuenta y cinco-cero dieciséis-cero sesenta y dos- cero cero-cero cero-cero-cero. Con los siguientes linderos y Dimensiones Por el Norte Solar veintitrés con veintidós metros; Por el Sur: Solar veintiuno con veintidós metros; Por el Este: terrenos de la Urbanización el Tornero, con once metros cincuenta centímetros; y, por el Oeste: Vía Pública con Urbanización Terranova, con once metros cincuenta centímetros, medidas que determinan una especie o cuerpo cierto de doscientos cincuenta y tres metros cuadrados, inscrita en el Registro Mercantil con el numero trescientos noventa y seis y anotado bajo el numero un mil cincuenta y uno en el Repertorio el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. (CUATRO) **INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S.A.** es actual y legítima propietaria y regular poseedora de dos lotes de terrenos identificados como el lote, manzana B2, Solar 7 siete y solar Manzana B2-solar

ocho de la manzana veintitrés ubicados La Lotización Peñón del Rio, Sector Matanzas Avenida Vehicular del Cantón Durán, Provincia del Guayas, que están identificado en la actualidad en el catastro municipal de la M. I. Municipalidad del Cantón Durán con el código número uno.trece.veintiuno.siete. cero.cero.cero.cero.cero.cero. y uno trece. veintiuno.ocho. cero.cero.cero.cero.cero.cero respectivamente; Una Suit en el CLUB AZUL S.A. o alicuota identificada con el numero ciento quince ciento dieciséis en el piso o nivel número cero uno la que tiene una alicuota sobre el solar y demás áreas comunes de el nuevo estadio Capwell de cero enteros cuatro mil ciento un diez milésimas por ciento, ubicada en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas con el código catastral número cero seis-ciento doce-cero uno-cero-cero cuatro-catorce; Hipoteca a su favor que formulan los cónyuges ingeniero Carlos Ernesto Palacios Bajaan y Verónica Ayón Cruz de Bajaan sobre un bien inmueble que consiste en un solar y edificación signado con el número trece-uno (13-1) de la manzana numero veinticuatro (24), ubicado en la Urbanización Los Ceibos de la Parroquia Urbana Tarqui, al que le corresponde el código municipal numero treinta y siete- cero cero veinticuatro- cero trece-cero- cero-cero- cero, (37-0024-013-0001-0-0) comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Solar Trece A con treinta y nueve metros lineales ochenta centímetros lineales: SUR: Con solar doce con treinta y nueve metros lineales ochenta centímetros; ESTE: Solar dieciséis con quince metros lineales y, OESTE: Calle primera con quince metros lineales que determinan un área de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (597 MTS²) a este solar esta adjunto un área de terreno de una cabida de ciento treinta y seis metros cuadrados con los siguientes linderos: NORTE: Solar trece con nueve metros ocho centímetros; SUR: Solar once con nueve metros ocho centímetros, ESTE: Solar diecisiete con quince metros y OESTE: Solar doce con quince metros, los terrenos antes descritos se encuentran unificados con el código treinta y siete-cero cero veinticuatro-cero-trece- cero cero cero cero uno- cero- cero (37-0024-013-0001-0-0), inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil con fecha diecinueve de Noviembre del dos mil tres con numero de repertorio treinta y tres, novecientos cuarenta y siete y con matricula inmobiliaria numero uno cuatro tres tres ocho cuatro CINCO) MARLEX S.A. es actual y legitima propietaria y regular poseedora de

de de la Oficina número uno del Nivel Planta Baja del Edificio denominado Torres del Norte "A" denominada AP Uno y signada con el catastro Municipal con código número treinta y tres-cero ciento seis. Cero cero uno- cero cero cero uno - uno- uno, tiene los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE: con oficina número dos, con dieciséis metros treinta y dos centímetros y con acceso a oficina número dos, con dos metros veintisiete centímetros; POR EL SUR, hacia fachada sur exterior sur, con dieciocho metros sesenta centímetros; POR EL ESTE, hacia fachada este, con cuatro metros y con hall acceso, con tres metros noventa y ocho centímetros; y, POR EL OESTE, con cuarto de equipos mecánicos; con siete metros noventa y ocho centímetros. Límite superior: Con losa de entrepiso, con ciento treinta y nueve metros cuadrados treinta decímetros cuadrados. Límite Inferior: Con terreno, con ciento treinta y nueve metros cuadrados treinta decímetros cuadrados. Área Útil: Ciento treinta y nueve metros cuadrados treinta decímetros cuadrados. AREA COMUNAL: Setenta y dos metros cuadrados treinta y nueve decímetros cuadrados. ALICUOTA: Un entero tres mil setenta y tres diez milésimos por ciento. ESTACIONAMIENTO NUMERO DIECIOCHO DEL PRIMER NIVEL PISO DEL EDIFICIO DENOMINADO TORRE DEL NORTE "A": Denominado AE Ciento Dieciocho y signado en el Catastro Municipal con el Código número treinta y tres - cero ciento seis- cero cero uno - cero cero cero uno- dos- veinticinco, tiene los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE: Con circulación vehicular, con dos metros sesenta y cinco centímetros; POR EL SUR: Con estacionamiento número trece, con dos metros sesenta y cinco centímetros; POR EL ESTE, con rampa vehicular



✓

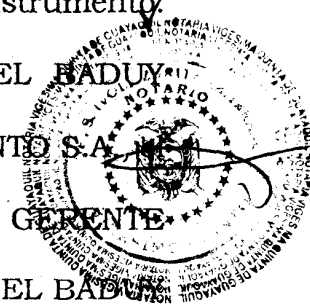
este, con cinco metros treinta y siete centímetros; y, POR EL OESTE, con estacionamiento numero diecisiete, con cinco metros treinta y siete centímetros. LIMITE SUPERIOR: Con losa de entepiso, con catorce metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados. LIMITE INFERIOR: Con losa de entepiso, con catorce metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados. AREA UTIL: Catorce metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados. AREA COMUNAL: Siete metros cuadrados treinta y nueve decímetros cuadrados, Alícuota: Cero enteros mil trescientos treinta y cinco diez milésimos por ciento, Vienes ubicados en el Complejo Comercial y Urbanístico Kennedy Norte, ubicado entre el estero salado y las Avenidas Carlos Luis Plaza Dañin, de las Américas y Juan Tanka Marengo en los lotes de terreno número cero uno uno (Macrolote uno) Según escritura pública suscrita el veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve ante el abogado Roger Arosemena Benites Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, bajo el numero de repertorio numero sesenta y dos sesenta y seis con el numero de matricula inmobiliario números cinco cinco uno seis cinco y seis cinco dos ocho dos respectivamente. DOS) TRASPASO BLOQUE.- Los representantes legales de las compañías absorbidas AGICORP S.A., RIVASAL S.A., FLODEL S.A., INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S.A. Y MARLEX S.A. dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de cada una de sus representadas, declaran de manera especial y expresa, que como consecuencia de la fusión por absorción contenida en este mismo instrumento, procede a traspasar en bloque, como en efecto se traspasa y



transfiere, sin reserva de ninguna clase, a título universal y a perpetuidad, y al valor presente o neto en libros, a favor de la compañía absorbente, PORITIENTO S.A., que asimismo lo adquiere, la totalidad del patrimonio social de sus representadas, esto es, la totalidad de los activos y la totalidad de los pasivos, reflejados en el Balance General Final de las compañías absorbidas que forma parte integran de esta escritura pública; y de manera particular, transfiere la plena y absoluta propiedad de cada uno de los inmuebles descritos en el acápite anterior de esta misma cláusula, junto con todos los derechos reales que le corresponden a su representada sobre el mismo, así como de todos aquellos bienes inmuebles, muebles, derechos en general y demás activos, sean éstos tangibles o intangibles, que, sin perjuicio de no estar expresamente descritos en este instrumento, o por alguna omisión involuntaria no consten reflejados en los referidos balances, opera su traspaso por virtud de la fusión por absorción.

TRES) ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- De su parte, el señor JOSE MIGUEL BADUY AUAD por los derechos de PORITIENTO S.A., en su calidad de Presidente y Representante Legal de la misma, declara que acepta el traspaso en bloque del patrimonio social de las compañías absorbidas, esto es, de todos sus activos y pasivos, en los términos señalados en el presente instrumento.

SEXTA) DECLARACIÓN ESPECIAL.- El señor JOSE MIGUEL BADUY AUAD, en su calidad de PRESIDENTE de la compañía PORITIENTO S.A.; el señor JOSE MIGUEL BADUY ECHEVERRIA, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía AGICORP S.A., el señor JOSE MIGUEL BADUY AUAD, en su calidad de PRESIDENTE de la compañía RIVASAL S.A.; La



señora MARIA AUXILIADORA BADUY ECHEVERRIA, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía FLODEL S.A., el señor JOSE MIGUEL BADUY AUAD, en su calidad de PRESIDENTE de la compañía INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S.A. y la señorita ANA MARIA CAMPUZANO BLUM, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía MARLEX S.A. declaran expresamente y bajo la solemnidad y gravedad del juramento, y en pleno conocimiento de las penas por perjurio, que sus representadas no mantienen suscritos contrato alguno con ninguna entidad del sector público o del Estado Ecuatoriano. SEPTIMA:

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Quedan agregados como habilitantes a la presente escritura pública, los siguientes documentos: A) Copia certificada del acta de Junta General de las compañías absorbidas AGICORP S.A., RIVASAL S.A., FLODEL S.A., INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S.A. Y MARLEX S.A., y absorbente PORITIENTO S.A. B) Copia de los nombramientos de representantes legales de la compañías absorbente y absorbidas. C) Copia del comprobante de pago del impuesto predial urbano del año dos mil nueve, de los inmuebles transferidos por la fusión por absorción; D) El Balance General de PORITIENTO S.A. antes de la fusión, el Balance General Final de las compañías AGICORP S.A., RIVASAL S.A., FLODEL S.A., INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S.A. Y MARLEX S.A. y el Balance General Consolidado de PORITIENTO S.A., proyectado después de la fusión; y, G) Demás documentos de ley.

TRANSITORIA: MANDATO.- Quedan autorizados indistintamente la señora Karla Paola San Andrés Fuentes, para firmar todos los escritos y en general, realizar todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento de la

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA PORITIENTO S.A., CELEBRADA EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 2009**

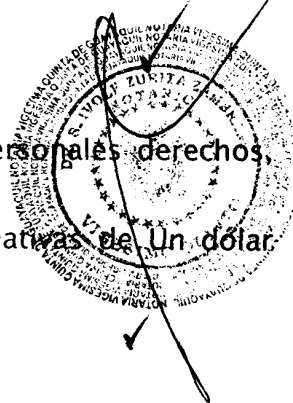
En la ciudad de Guayaquil, ✓ a los Tres días del mes de diciembre de dos mil nueve, ✓
siendo ✓ las nueve horas, ✓ en el local social de la Compañía situado en la ciudadela
Miguel H. Alcivar s/n y Avenida Victor Hugo Sicouret, mz. 506, Edificio Torres del
Norte, Torre A, piso 8, oficina 801, ✓ se reúnen los siguientes accionistas de la
compañía PORITIENTO S.A., a saber:

1) *Denisse Maria Baduy Echeverría*, por sus propios y personales derechos, propietaria
de ciento sesenta (160) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar americano cada
una, con derecho a ciento sesenta votos; ✓

2) *Jose Miguel Baduy Echeverría*, por sus propios y personales derechos, propietario
de ciento sesenta (160) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar americano cada
una, con derecho a ciento sesenta votos; ✓

3) *Maria Auxiliadora Baduy Echeverría*, por sus propios y personales derechos,
propietario de ciento sesenta (160) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar
americano cada una, con derecho a ciento sesenta votos;

4) *Maria de los Ángeles Baduy Echeverría*, por sus propios y personales derechos,
propietaria de ciento sesenta (160) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar
americano cada una, con derecho a ciento sesenta votos;



160
160
160
160
160

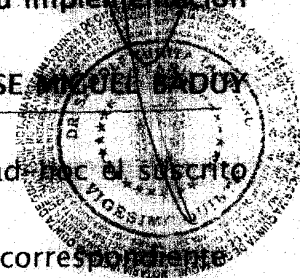
800 ✓

✓

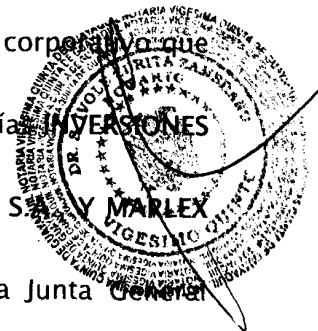
5) *Rafael Antonio Baduy Echeverría*, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento sesenta (160) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar americano cada una, con derecho a ciento sesenta votos; ✓

Los accionistas reunidos representan un total de OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas, de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, que corresponden a la totalidad del capital suscrito y pagado de la sociedad que es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800,00). ✓

Como se encuentra presente o representada la totalidad de los accionistas, y por consiguiente se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los concurrentes aceptan, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de universal, de acuerdo con la facultad prevista en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, estando también de acuerdo, en forma unánime, en que se trate en esta Junta acerca del siguiente Orden del Día: "PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía PORITIENTO S.A. con las compañías INVERSIONES GUAYAQUIL "INVERQUILSA" S.A.; FLODEL S.A.; AGICORP S.A.; RIVASAL S.A. y MARLEX S.A., la primera absorbiendo a las cinco siguientes y fijar las bases de operación de la fusión, y adoptar las resoluciones necesarias para su implementación y ejecución." Preside la sesión el titular de la Compañía, señor JOSE MIGUEL BADUY AUAD, como Presidente de la compañía, y actúa como Secretario ad-hoc el suscrito señor JOSE MIGUEL BADUY ECHEVERRIA, quien procede a efectuar el correspondiente



registro de los accionistas presentes en esta sesión, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, manifestando que quedarán incorporados al expediente de la presente sesión los documentos que acreditan la intervención de los representantes de los accionistas y que el registro de los accionistas presentes ha quedado autorizado con su firma y la del Presidente de esta Junta. El Presidente, considerando que en la presente reunión se encuentran presentes o representados todos los accionistas de la compañía y que, por consiguiente, se halla representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara instalada y abierta esta sesión de la Junta General de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a conocer y a resolver sobre el punto del Orden del Día que ha sido fijado por unanimidad. De inmediato se pasa a tratar el punto único del Orden del Día, esto es, conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía PORITIENTO S.A. con las compañías INVERSIONES GUAYAQUIL "INVERQUILSA" S.A.; FLODEL S.A.; AGICORP S.A.; RIVASAL S.A., Y MARLEX S.A. la primera absorbiendo a las demás, fijar las bases de operación de la fusión, y adoptar las resoluciones necesarias para su implementación y ejecución. Toma la palabra el Presidente de la junta, quien expone a la sala los diferentes argumentos de carácter estratégico y corporativo que justifican la conveniencia de fusionar PORITIENTO S.A. con las compañías INVERSIONES GUAYAQUIL "INVERQUILSA" S.A.; FLODEL S.A.; AGICORP S.A.; RIVASAL S.A. Y MARLEX S.A.; de manera que la primera absorba a las demás, debiendo la Junta General aprobar las bases de operación de la fusión por absorción y adoptar las demás resoluciones para su debida ejecución. En consideración a lo manifestado, se pasan a exponer las bases sobre las que operaría la fusión de ambas compañías: "BASES DE LA



FUSIÓN POR ABSORCIÓN ✓ 1) Se fusionarían las compañías **PORITIENTO S.A.** con las compañías **INVERSIONES GUAYAQUIL "INVERQUILSA" S.A.**; **FLODEL S.A.**; **AGICORP S.A.**; **RIVASAL S.A.**, y **MARLEX S.A.**; la primera absorbiendo a las demás, ✓ de tal manera que se forme **UNA** sola sociedad anónima; 2) Las compañías **INVERSIONES GUAYAQUIL "INVERQUILSA" S.A.**; **FLODEL S.A.**; **AGICORP S.A.**; **RIVASAL S.A.**, y **MARLEX S.A.**, como consecuencia de la fusión por absorción se disolverían, ✓ sin que por ello opere o sea preciso su liquidación. ✓ 3) Se unirían los patrimonios de las compañías **PORITIENTO S.A.** con el de las compañías **INVERSIONES GUAYAQUIL "INVERQUILSA" S.A.**; **FLODEL S.A.**; **AGICORP S.A.**; **RIVASAL S.A.**, y **MARLEX S.A.**, ✓ de manera tal que las compañías **INVERSIONES GUAYAQUIL "INVERQUILSA" S.A.**; **FLODEL S.A.**; **AGICORP S.A.**; **RIVASAL S.A.**, y **MARLEX S.A.** traspasarían en bloque ✓ la totalidad de sus activos y pasivos, ✓ serían absorbidos por **PORITIENTO S.A.**, ✓ por lo que a partir de la inscripción de la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil de Guayaquil, la compañía **PORITIENTO S.A.** asumiría las responsabilidades propias de un liquidador, respecto a los acreedores de las compañías **INVERSIONES GUAYAQUIL "INVERQUILSA" S.A.**; **FLODEL S.A.**; **AGICORP S.A.**; **RIVASAL S.A.**, y **MARLEX S.A.**, ✓ obligándose al pago de los pasivos; 4) Los activos tangibles e intangibles, tanto de la compañía absorbente **PORITIENTO S. A.** como de las compañías absorbidas **INVERSIONES GUAYAQUIL "INVERQUILSA" S.A.**; **FLODEL S.A.**; **AGICORP S.A.**; **RIVASAL S.A.**, y **MARLEX S.A.**, se fusionarían aplicando el valor presente ✓ neto en libros según los Balances de cada una de dichas sociedades; 5) Como consecuencia de la fusión por absorción, ✓ atendiendo a que la totalidad de las acciones que integran el capital social de las compañías **INVERSIONES GUAYAQUIL "INVERQUILSA" S.A.**; **FLODEL S.A.**; **AGICORP S.A.**;

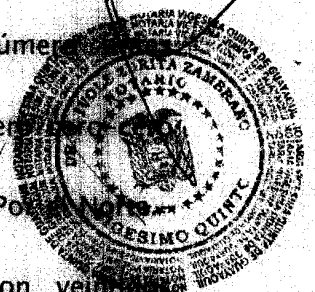


RIVASAL S.A., y MARLEX S.A., son de propiedad de PORITIENTO S. A., no procedería que la sociedad absorbente aumente su capital social por la absorción de las compañías INVERSIONES GUAYAQUIL "INVERQUILSA" S.A.; FLODEL S.A.; AGICORP S.A.; RIVASAL S.A. Y MARLEX S.A. 6) De entre los activos de INVERSIONES GUAYAQUIL "INVERQUILSA" S. A., en virtud de la fusión por absorción, se le traspasaría a PORITIENTO S.A. a VALOR PRESENTE o NETO EN LIBROS de conformidad con el Balance General Final (antes de la fusión) de INVERSIONES GUAYAQUIL "INVERQUILSA" S.A., dos lotes de terrenos identificados como el lote, manzana B2, Solar 7 siete y solar Manzana B2 solar ocho de la manzana veintitrés ubicados La Lotización Peñón del Rio, Sector Matanzas Avenida Vehicular del Cantón Durán, Provincia del Guayas, que están identificado en la actualidad en el catastro municipal de la M. I. Municipalidad del Cantón Durán con el código número uno.trece.veintiuno.siete. cero.cero.cero.cero.cero.cero. y uno trece. Veintiuno.ocho. cero.cero.cero.cero.cero.cero. respectivamente; Una Suit en el CLUB AZUL S.A. o alícuota identificada con el numero ciento quince ciento dieciséis en el piso o nivel número cero uno la que tiene una alícuota sobre el solar y demás áreas comunes de el nuevo estadio Capwell de cero enteros cuatro mil ciento un diez milésimas por ciento, ubicada en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas con el código catastral número cero seis-ciento doce-cero uno-cero-cero cuatro-catorce; Hipoteca a su favor que formulan los cónyuges ingeniero Carlos Ernesto Palacios Bajaña y Verónica Ayón de Bajaña sobre un bien inmueble que consiste en un solar y edificación signado con el numero trece-uno (13-1) de la manzana numero veinticuatro (24), ubicado en la Urbanización Los Ceibos de la Parroquia Urbana Tarqui, al que le corresponde el



✓

código municipal numero treinta y siete- cero cero veinticuatro- cero trece-cero-cero-cero- cero, (37-0024-013-0001-0-0) comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Solar Trece A con treinta y nueve metros lineales ochenta centímetros lineales; SUR: Con solar doce con treinta y nueve metros lineales ochenta centímetros; ESTE: Solar dieciséis con quince metros lineales y, OESTE: Calle primera con quince metros lineales que determinan un área de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (597 MTS²). A este solar esta adjunto un área de terreno de una cabida de ciento treinta y seis metros cuadrados con los siguientes linderos: NORTE: Solar trece con nueve metros ocho centímetros; SUR: Solar once con nueve metros ocho centímetros, ESTE: Solar diecisiete con quince metros y OESTE: Solar doce con quince metros, los terrenos antes descritos se encuentran unificados con el código treinta y siete-cero cero veinticuatro-cero-trece- cero cero cero cero uno-cero- cero (37-0024-013-0001-0-0), inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil con fecha diecinueve de Noviembre del dos mil tres con numero de repertorio treinta y tres, novecientos cuarenta y siete y con matricula inmobiliaria numero uno cuatro tres tres ocho cuatro. FLODEL S.A. es propietaria del solar con edificación ubicado en la Urbanización Terranova, en el Cantón Samborondón, Provincia del Guayas, signado con el código catastral número cuarenta-cero cincuenta y cinco-cero dieciséis-cero sesenta y dos- cero-cero-cero. Con los siguientes linderos y Dimensiones: Por el Norte: Solar veintitrés con veintidós metros; Por el Sur: Solar veintiuno con veintidós metros.



metros; Por el Este: terrenos de la Urbanización el Tornero, con once metros cincuenta centímetros; y, por el Oeste: Vía Publica con Urbanización Terranova, con once metros cincuenta centímetros, medidas que determinan una especie o cuerpo cierto de doscientos cincuenta y tres metros cuadrados, ✓ inscrita en el Registro Mercantil con el numero trescientos noventa y seis y anotado bajo el numero un mil cincuenta y uno en el Repertorio el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. ✓ AGICORP S.A. es propietaria del departamento vivienda identificado con el número sesenta y tres del sexto piso alto, bloque numero uno y el estacionamiento número cinco y su respectiva bodega para útiles, así como sus correspondientes alícuotas de un entero noventa y cinco centésimos por ciento y cero enteros veinte centésimos por ciento respectivamente, sobre el terreno y áreas comunes del edificio sometido al régimen de propiedad horizontal denominado SOLANA, ✓ ubicado en los solares número tres, cinco, ocho y diez de la manzana quince del sector chipipe, cantón Salinas, provincia de Santa Elena, con código catastral numero dos-uno-dos-cuarenta y nueve-dos-cero; inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas bajo el número de repertorio uno. Uno ocho siete, el dos de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro; ✓ UN SOLAR ubicado en el Sector la Ensenada, manzana cincuenta y siete-treinta y ocho lote diez, con código catastral aún no asignado inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el veinte de Abril de dos mil siete con el numero de inscripción tres tres tres. ✓ RIVASAL S.A., es propietaria del solar y edificación, ubicado en el Cantón Samborondon, Provincia del Guayas en la Urbanización El Rio, manzana cero solares ochenta y tres B y ochenta y cuatro, formando un solo cuerpo cuya cabida es de dos mil veintiún metros cuadrados setenta y siete.



✓

decímetros cuadrados y consta con la Matrícula Inmobiliaria número (antes) cuarenta-cero cuarenta y dos-cero trece-ciento ochenta- cero- cero- cero, y matricula inmobiliaria (actual) tres.uno.diesisiete.tres. Sesenta y cinco.cero.cero.cero.cero.cero.cero.cero.cero.cero.cero.cero.cero. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón el dieciséis de Mayo del mil novecientos ochenta y ocho; ✓ RIVASAL S.A. es propietaria de del solar veinte de la manzana 1 (1-20) ubicado en la Urbanización "Terra Sol" situada a la altura del kilometro siete mas quinientos margen derecho de la Avenida Samborondón, Cantón Samborondón, Provincia del Guayas, con una extensión de cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados con código catastral numero cincuenta-cero treinta-cero dieciocho-doscientos-cero-cero-cero. Inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón bajo el numero uno.quinientos dieciocho el seis de Julio del dos mil seis. ✓ FLODEL S.A. Es actual propietaria del solar numero veintidós del Conjunto Residencial denominado Terranova del cantón Zamborondón, provincia del Guayas con código inmobiliario numero cuarenta-cero cincuenta y cinco-cero dieciséis-cero sesenta y dos-cero-cero-cero, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Zamborondón con numero de repertorio uno.cero cincuenta y uno el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. ✓ MARLEX .S.A; Es actual propietaria de la Oficina número uno del Nivel Planta Baja del Edificio denominado Torres del Norte "A" denominada AP Uno y signada con el catastro Municipal con código numero treinta y tres-cero ciento seis. Cero cero uno- cero cero cero uno - uno- uno, tiene los siguientes ~~medidas~~ dimensiones: POR EL NORTE: con oficina número dos, con diecisiete metros treinta y dos centímetros y con acceso a oficina número dos,

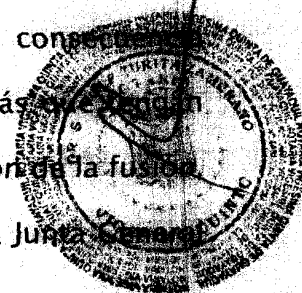


metros veintisiete centímetros; POR EL SUR, hacia fachada sur exterior sur, con dieciocho metros sesenta centímetros; POR EL ESTE, hacia fachada este, con cuatro metros y con hall acceso, con tres metros noventa y ocho centímetros; y, POR EL OESTE, con cuarto de equipos mecánicos; con siete metros noventa y ocho centímetros. Límite superior: Con losa de entrepiso, con ciento treinta y nueve metros cuadrados treinta decímetros cuadrados. Límite Inferior: Con terreno, con ciento treinta y nueve metros cuadrados treinta decímetros cuadrados. Área Útil: Ciento treinta y nueve metros cuadrados treinta decímetros cuadrados. AREA COMUNAL: Setenta y dos metros cuadrados treinta y nueve decímetros cuadrados. ALICUOTA: Un entero tres mil setenta y tres diez milésimos por ciento. VESTACIONAMIENTO NUMERO DIECIOCHO DEL PRIMER NIVEL PISO DEL EDIFICIO DENOMINADO TORRE DEL NORTE "A": Denominado AE Ciento Dieciocho y signado en el Catastro Municipal con el Código número treinta y tres - cero ciento seis- cero cero uno - cero cero cero uno- dos- veinticinco, tiene los siguientes linderos y dimensiones: ✓ POR EL NORTE: Con circulación vehicular, con dos metros sesenta y cinco centímetros; POR EL SUR: Con estacionamiento número trece, con dos metros sesenta y cinco centímetros; POR EL ESTE, con rampa vehicular este, con cinco metros treinta y siete centímetros; y, POR EL OESTE, con estacionamiento numero diecisiete, con cinco metros treinta y siete centímetros. LIMITE SUPERIOR: Con losa de entrepiso, con catorce metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados. LIMITE INFERIOR: Con losa de entrepiso, con catorce metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados. AREA UTIL: Catorce metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados. AREA COMUNAL: Siete metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados. ✓ Alícuota: Cero enteros mil trescientos treinta y cinco milésimos por ciento.

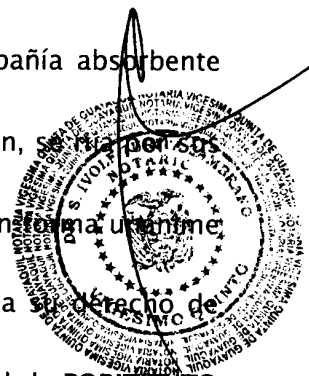


✓

diez milésimos por ciento, ✓ bienes ubicados en el Complejo Comercial y Urbanístico Kennedy Norte, ubicado entre el estero salado y las Avenidas Carlos Luis Plaza Danin, de las Américas y Juan Tanca Marengo ✓ en los lotes de terreno número cero uno uno (Macrolote uno) Según escritura pública suscrita el veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve ante el abogado Roger Arosemena Benites Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, bajo el numero de repertorio numero sesenta y dos sesenta y seis con el numero de matricula inmobiliario números cinco cinco uno seis cinco y seis cinco dos ocho dos respectivamente. ✓ 7) En la escritura pública de fusión por absorción se deberán agregar el Balance General de PORITIENTO S.A., antes de la fusión, el Balance General Final de INVERSIONES GUAYAQUIL "INVERQUILSA" S.A., ✓ FLODEL S.A., AGICORP S.A. ; RIVASAL S.A. Y MARLEX S.A. y el Balance General Consolidado de PORITIENTO S.A. proyectado después de la fusión por absorción, los mismos deberán ser aprobados por las Juntas Generales de las compañías absorbente y absorbida. ✓ 8) Una vez perfeccionada la fusión por absorción los actuales Administradores de la compañía PORITIENTO S.A. continuarían en sus funciones; en cambio cesarían en sus funciones los Administradores y Comisario de las compañías INVERSIONES GUAYAQUIL "INVERQUILSA" S.A., FLODEL S.A., AGICORP S.A., RIVASAL S.A., Y MARLEX S.A. ✓ 9) La Junta General de la compañía PORITIENTO S.A. deberá resolver sobre los Estatutos Sociales que la regirían luego de la fusión por absorción, incluyéndose las modificaciones como consecuencia de los actos a efectuarse por la fusión por absorción, y demás en relación con los puntos considerados en las bases de operación de la fusión, todo lo cual también deberá ser puesto a consideración de la Junta General.



de las compañías INVERSIONES GUAYAQUIL "INVERQUILSA" S.A., FLODEL S.A., AGICORP S.A., RIVASAL S.A. Y MARLEX S.A.; como compañías absorbidas; y, 10) Cualquier accionista de las compañías absorbente y absorbidas que deseara hacer uso de su derecho de receso, esto es, de su derecho de separarse de la compañía de la cual es accionista, antes de la fusión por absorción proyectada, lo podrá hacer de conformidad con la ley.". Expuestas las bases de operación de la fusión por absorción, el Presidente señala que la Junta General debe resolver sobre su aprobación, y en su caso, tomar las resoluciones pertinentes a fin llevar adelante la fusión; por lo que expresa, que por la fusión por absorción se verifica la unificación de los patrimonios de INVERSIONES GUAYAQUIL "INVERQUILSA" S.A., FLODEL S.A., AGICORP S.A., RIVASAL S.A. Y MARLEX S.A. con el de PORITIENTO S.A.; que los activos tangibles e intangibles tanto de la compañía absorbente PORITIENTO S.A., como de las compañías absorbidas INVERSIONES GUAYAQUIL "INVERQUILSA" S.A., FLODEL S.A., AGICORP S.A., RIVASAL S.A. Y MARLEX S.A., se fusionarán aplicando el valor presente o neto en libros según los Balances de cada una de dichas sociedades, considerándose entre ellos el inmueble al que se ha hecho referencia en las bases de la fusión por absorción; que en razón de que PORITIENTO es propietaria de la totalidad de las acciones que integran el capital social de las compañías INVERSIONES GUAYAQUIL "INVERQUILSA" S.A., FLODEL S.A., AGICORP S.A., RIVASAL S.A. Y MARLEX S.A. no corresponderá que se aumente en capital de la compañía absorbente como consecuencia de la fusión; que PORITIENTO S.A., luego de la fusión, seguirá regida por sus actuales Estatutos Sociales; y finalmente, menciona que de aprobarse en forma unánime la fusión por absorción, no corresponderá que ningún accionista ejerza su derecho de receso o separación. De igual modo se pasa a conocer el Balance General de PORITIENTO

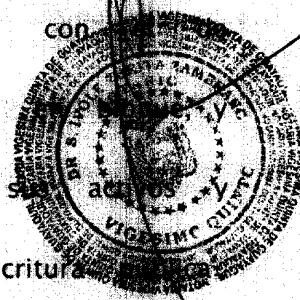


✓

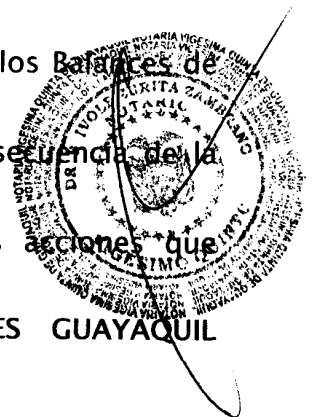
S.A. antes de la fusión, el Balance General Final de las compañías **INVERSIONES GUAYAQUIL "INVERQUILSA" S.A., FLODEL S.A., AGICORP S.A., RIVASAL S.A. Y MARLEX S.A.** y el Balance General Consolidado de **PORITIENTO S.A.**, proyectado después de la fusión por absorción, elaborados para el efecto. Acto seguido se le concede la palabra al señor **JOSE MIGUEL BADUY AUAD**, quien mociona que la Junta General apruebe la fusión por absorción, en los términos que han sido expuesto, para lo cual deberá autorizarse a los representantes legales de la compañía, para que lleven adelante los actos necesarios para su perfeccionamiento, debiendo suscribirse para ello la correspondiente escritura pública.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General resuelve por unanimidad de votos de la sala: **✓UNO)** Fusionar las compañías **INVERSIONES GUAYAQUIL "INVERQUILSA" S.A., FLODEL S.A., AGICORP S.A., RIVASAL S.A. Y MARLEX S.A.** con la compañía **PORITIENTO S.A.**, **✓** esta ultima absorbiendo a las demás, **✓** de tal manera que se forme UNA sola sociedad anónima, **✓DOS)** Aprobar las bases de operación de la fusión conforme constan transcritas anteriormente en esta Acta, y que fueron claramente expuestas con el señor Presidente de la Compañía, **✓TRES)** Que para que opere la fusión por absorción, y como consecuencia de ella, las compañías **INVERSIONES GUAYAQUIL "INVERQUILSA" S.A., FLODEL S.A., AGICORP S.A. RIVASAL S.A. Y MARLEX S.A.** se disolverán, **✓** sin que por ello opere o sea preciso su liquidación, **✓**

CUATRO) Unir los patrimonios de las compañías **INVERSIONES GUAYAQUIL "INVERQUILSA" S.A., FLODEL S.A., AGICORP S.A., RIVASAL S.A. Y MARLEX S.A.** con **PORITIENTO S.A.**, **✓** de manera tal que las cinco primeras traspasarán serán absorbidas por **PORITIENTO S.A.**, **✓** la totalidad de sus activos pasivos, **✓** por lo que a partir de la inscripción de la escritura



de fusión por absorción en el Registro Mercantil de Guayaquil, PORITIENTO S. A. asumirá las responsabilidades propias de un liquidador, respecto a los acreedores de INVERSIONES GUAYAQUIL "INVERQUILSA" S.A., FLODEL S.A., AGICORP S.A., RIVASAL S.A. Y MARLEX S.A.; como compañías absorbidas, obligándose al pago de los pasivos, todo de conformidad con el Balance General antes de la fusión de la absorbente, el Balance General Final de las absorbidas, y el Balance General Consolidado de PORITIENTO S. A., proyectado después de la fusión, los mismos que quedan de manera expresa debidamente aprobados por la Junta General, y que, con los ajustes necesarios hasta la fecha correspondiente, deberán ser incorporados como documentos habilitantes en la respectiva escritura pública contentiva de la fusión, debidamente cerrados al día anterior al de la fecha de otorgamiento de la escritura pública contentiva de la fusión por absorción; CINCO) Aprobar que los activos tangibles e intangibles, tanto de la compañía absorbente PORITIENTO S.A. como de las compañías absorbidas INVERSIONES GUAYAQUIL "INVERQUILSA" S.A., FLODEL S.A., AGICORP S.A. , RIVASAL S.A. Y MARLEX S.A., se fusionen aplicando el valor presente neto en libros según los Balances de cada una de dichas sociedades; SEIS) Aprobar que como consecuencia de la fusión por absorción, atendiendo a que la totalidad de las acciones que integran el capital social de las compañías INVERSIONES GUAYAQUIL



"INVERQUILSA" S.A., FLODEL S.A., AGICORP S.A., RIVASAL S.A. Y MARLEX S.A., son de propiedad de PORITIENTO S. A., no procede que la sociedad absorbente aumente su capital social por la absorción de las compañías INVERSIONES GUAYAQUIL "INVERQUILSA" S.A., FLODEL S.A., AGICORP S.A., RIVASAL S.A. Y MARLEX S.A. SIETE) Aprobar el traspaso por virtud de la fusión por absorción, al VALOR PRESENTE NETO EN LIBROS, de conformidad con el Balance General antes de la fusión de las compañías INVERSIONES GUAYAQUIL "INVERQUILSA" S.A., FLODEL S.A., AGICORP S.A., RIVASAL S.A. Y MARLEX S.A.; de INVERSIONES GUAYAQUIL "INVERQUILSA" S.A., dos lotes de terrenos identificados como el lote, manzana B2, Solar 7 siete y solar Manzana B2 solar ocho de la manzana veintitrés ubicados La Lotización Peñón del Rio, Sector Matanzas Avenida Vehicular del Cantón Duran, Provincia del Guayas, que están identificado en la actualidad en el catastro municipal de la M. I. Municipalidad del Cantón Durán con el código número uno.trece.veintiuno.siete. cero.cero.cero.cero.cero.cero. y uno trece. Veintiuno.ocho. cero.cero.cero.cero.cero.cero. Respectivamente. Una Suit en el CLUB AZUL S.A. o alícuota identificada con el numero ciento quince ciento dieciséis en el piso o nivel número cero uno la que tiene una alícuota sobre el solar y demás áreas comunes de el nuevo estadio Capatzen de los enteros cuatro mil ciento un diez milésimas por ciento, ubicada en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas con el código catastral número cero cero



ciento doce-cero uno-cero-cero cuatro-catorce; ✓ Hipoteca a su favor que
formulan los cónyuges ingeniero Carlos Ernesto Palacios Bajaña y Verónica
Ayón Cruz de Bajaña sobre un bien inmueble que consiste en un solar y
edificación signado con el número trece-uno (13-1) de la manzana numero
veinticuatro (24), ubicado en la Urbanización Los Ceibos de la Parroquia
Urbana Tarqui, ✓ Val que le corresponde el código municipal numero treinta y
siete- cero cero veinticuatro- cero trece-cero- cero-cero- cero, (37-0024-
013-0001-0-0) comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: ✓
NORTE: Solar Trece A con treinta y nueve metros lineales ochenta centímetros
lineales: SUR: Con solar doce con treinta y nueve metros lineales ochenta
centímetros; ESTE: Solar dieciséis con quince metros lineales y, OESTE: Calle
primera con quince metros lineales que determinan un área de QUINIENTOS
NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (597 MTS2) ✓ a este solar esta adjunto un
área de terreno de una cabida de: Ciento treinta y seis metros cuadrados: (136
mts2) Con los siguientes linderos: NORTE: Solar trece con nueve metros ocho
centímetros; SUR: Solar once con nueve metros ocho centímetros, ESTE: Solar
diecisiete con quince metros y OESTE: Solar doce con quince metros. ✓ Los
terrenos antes descritos se encuentran unificados con el código treinta y siete-
cero cero veinticuatro-cero-trece- cero cero cero cero uno- cero- cero-
0024-013-0001-0-0), inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón



Guayaquil con fecha diecinueve de Noviembre del dos mil tres con numero de repertorio treinta y tres, novecientos cuarenta y siete y con matricula inmobiliaria numero uno cuatro tres tres ocho cuatro. ✓ FLODEL S.A. es propietaria del solar con edificación ubicado en la Urbanización Terranova, en el Cantón Samborondón, ✓ Provincia del Guayas, signado con el código catastral número antes cuarenta-cero cincuenta y cinco-cero dieciséis-cero sesenta y dos- cero cero-cero cero-cero-cero. ✓ AGICORP S.A. es propietaria del departamento vivienda identificado con el número sesenta y tres del sexto piso alto, bloque número uno y el estacionamiento número cinco y su respectiva bodega para útiles, así como sus correspondientes alícuotas de un entero noventa y cinco centésimos por ciento y cero enteros veinte centésimos por ciento respectivamente, sobre el terreno y áreas comunes del edificio sometido al régimen de propiedad horizontal denominado SOLANA, ✓ ubicado en los solares número tres, cinco, ocho y diez de la manzana quince del sector chipipe, cantón Salinas, ✓ provincia de Santa Elena, con código catastral numero dos-uno-dos-cuarenta y nueve-dos-cero; inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas bajo el número de repertorio uno. Uno-cero-siete, el dos de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ✓ ubicado en el Sector la Ensenada, manzana cincuenta y siete-treinta y ocho-cero-diez, con código catastral aún no asignado inscrito en el Registro de la



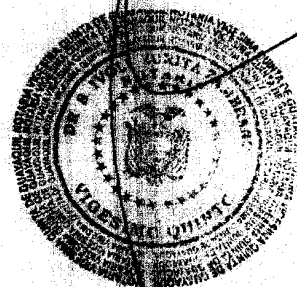
Propiedad del Cantón Salinas el veinte de Abril de dos mil siete con el numero de inscripción tres tres tres. ✓ RIVASAL S.A., es propietaria del solar y edificación, ubicado en el Cantón Samborondon, ✓ Provincia del Guayas en la Urbanización El Rio, manzana cero solares ochenta y tres B y ochenta y cuatro, formando un solo cuerpo cuya cabida es de dos mil veintiún metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados y consta con la Matrícula Inmobiliaria número (antes) cuarenta-cero cuarenta y dos-cero trece-ciento ochenta- cero-cero- cero, y matricula inmobiliaria (actual) tres.uno.diesisiete.tres. Sesenta y cinco.cero.cero.cero.cero.cero.cero.cero.cero.cero.cero.cero.cero. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón el dieciséis de Mayo del mil novecientos ochenta y ocho; ✓ RIVASAL S.A. es propietaria de del solar veinte de la manzana I (I-20) ubicado en la Urbanización "Terra Sol" situada a la altura del kilometro siete mas quinientos margen derecho de la Avenida Samborondón, Cantón Samborondón, ✓ Provincia del Guayas, con una extensión de cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados con código catastral numero cincuenta-cero treinta-cero dieciocho-doscientos-cero-cero-cero. Inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón bajo el numero uno.quinientos dieciocho el seis de julio del dos mil seis. ✓ FLODEL S.A. Es actual propietaria del solar numero veintidos del Conjunto Residencial denominado Terranova del cantón Samborondón.



provincia del Guayas con código inmobiliario numero cuarenta-cero cincuenta y cinco-cero dieciséis-cero sesenta y dos- cero-cero-cero, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Zamborondón con numero de repertorio uno.cero cincuenta y uno el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve ~~OCHO~~ Aprobar que PORITIENTO S.A., luego de la fusión por absorción, se rija por los Estatutos Sociales vigentes, ~~NUEVE~~ Dejar constancia de que, en razón de que los accionistas han aprobado la fusión por absorción por unanimidad, no corresponderá la aplicación del derecho de receso o separación en los términos de ley, ~~y, DIEZ~~ Autorizar a cualesquiera de los representantes legales de la Compañía a que comparezcan a la celebración de los actos societarios aquí aprobados, y particularmente, al otorgamiento de la escrituras pública correspondiente. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las once horas de la misma fecha, firmando para constancia los accionistas presentes.

Denisse Baduy E.
DENISSE MARIA BADUY ECHEVERRIA

ACCIONISTA



MA. Auxiliadora Baduy Echeverria

MA. AUXILIADORA BADUY ECHEVERRIA
ACCIONISTA

Rafael Antonio Baduy Echeverria

RAFAEL ANTONIO BADUY ECHEVERRIA
ACCIONISTA

MA. De los Angeles Baduy Echeverria

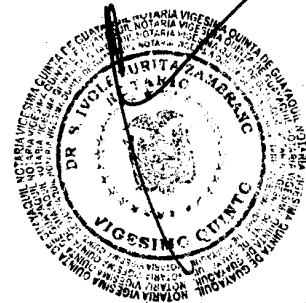
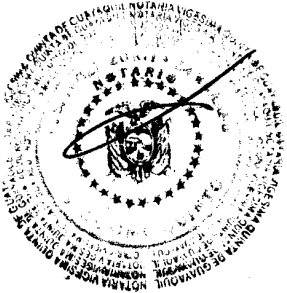
MA. DE LOS ANGELES BADUY ECHEVERRIA
ACCIONISTA

Jose Miguel Baduy Auad

JOSE MIGUEL BADUY AUAD
PRESIDENTE DE LA JUNTA

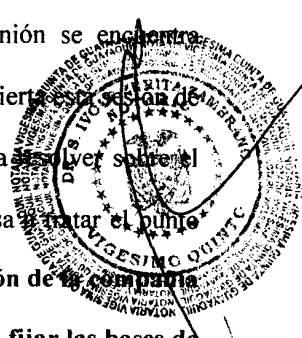
Jose Miguel Baduy Echeverria

JOSE MIGUEL BADUY ECHEVERRIA
SECRETARIO DE LA JUNTA



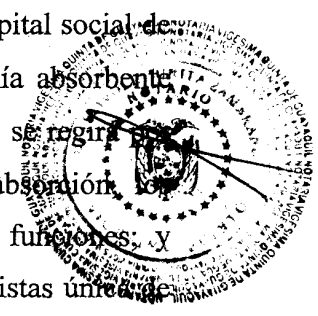
**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA FLODEL S.A., CELEBRADA EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 2009.-**

***** En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de Diciembre de dos mil nueve, siendo las quince horas, en el local social de la Compañía situado en la Av. Miguel H. Alcivar mz. 506 y calle Victor Hugo Sicouret, Edificio Torres del Norte, Piso 8, oficina 801, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías se instala la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **FLODEL S.A.** con la asistencia de la accionista única, **PORITIENTO S.A.**, legal y debidamente representada por su **PRESIDENTE**, el señor **JOSE MIGUEL BADUY AUAD**, propietaria de ochocientas (800) acciones, por lo que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado en el ciento por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La accionista única decide constituirse en Junta General Extraordinaria de manera Universal, a fin de tratar el siguiente Orden del Día **"PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía FLODEL S. A. con PORITIENTO S.A., la segunda absorbiendo a la primera, fijar las bases de operación de la fusión, y adoptar las resoluciones necesarias para su implementación y ejecución."** Preside la sesión la titular, señor **JOSE MIGUEL BADUY AUAD**, como Presidente ad hoc, y actúa como Secretaria la señora **MA. AUXILIADORA BADUY ECHEVERRIA**, en su calidad de Gerente General, quien procede a efectuar el correspondiente registro de la accionista presente en esta sesión, con la constancia de las acciones que representa, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden, manifestando que quedará incorporados al expediente de la presente sesión el documento que acredita la intervención del representante de la accionistas, y que el registro ha quedado autorizado con su firma y con la del Presidente de esta Junta. El Presidente, considerando que en la presente reunión se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara instalada y abierta esta sesión de la Junta General de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a conocer y a resolver sobre el punto del Orden del Día que ha sido fijado por unanimidad. De inmediato se pasa a tratar el punto único del Orden del Día, esto es: **Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía FLODEL S. A. con PORITIENTO S.A., la segunda absorbiendo a la primera, fijar las bases de operación de la fusión, y adoptar las resoluciones necesarias para su implementación y**



✓

Registro Mercantil con el numero trescientos noventa y seis y anotado bajo el numero un mil cincuenta y uno en el Repertorio el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. 7) En la escritura pública de fusión por absorción se deberán agregar el Balance General de **PORITIENTO S.A.** antes de la fusión, el Balance General Final de **FLODEL S. A.**, y el Balance General Consolidado de **PORITIENTO S.A.** proyectado después de la fusión por absorción, los mismos deberán ser aprobados por las Juntas Generales de las compañías absorbente y absorbida. 8) Una vez perfeccionada la fusión por absorción los actuales Administradores de la compañía **PORITIENTO S.A.** continuarían en sus funciones; en cambio cesarían en sus funciones los Administradores y Comisario de la compañía **FLODEL S. A.** 9) La Junta General de la compañía **PORITIENTO S.A.** deberá resolver sobre los Estatutos Sociales que la regirán luego de la fusión por absorción, incluyéndose las modificaciones como consecuencia de los actos a efectuarse por la fusión por absorción, y demás que tengan relación con los puntos considerados en las bases de operación de la fusión, todo lo cual también deberá ser puesto a consideración de la Junta General de **FLODEL S.A.** como compañía absorbida. y, 10) Cualquier accionista de las compañías absorbente y absorbida que desee hacer uso de su derecho de receso, esto es, de su derecho de separarse de la compañía de la cual es accionista, antes de la fusión por absorción proyectada, lo podrá hacer de conformidad con la ley." Expuestas las bases de operación de la fusión por absorción, el Presidente señala que la Junta General debe resolver sobre su aprobación, y en su caso, tomar las resoluciones pertinentes a fin llevar adelante la fusión, particularmente, la disolución de **FLODEL S. A.** sin que por ello opere o sea preciso su liquidación; por lo que expresa, que por la fusión por absorción se verifica la unificación de los patrimonios de **PORITIENTO S.A.** y de **FLODEL S. A.**; que los activos tangibles e intangibles tanto de la compañía absorbente **PORITIENTO S. A.**, como de la compañía absorbida **FLODEL S. A.** se fusionarán aplicando el valor presente o neto en libros según los Balances de cada una de dichas sociedades, considerándose entre ellos el inmueble al que se ha hecho referencia en las bases de la fusión por absorción; que en razón de que **PORITIENTO S.A.** es propietaria de la totalidad de las 800 que integran el capital social de **FLODEL S. A.**, no corresponderá que se aumente en capital de la compañía absorbente como consecuencia de la fusión; que **PORITIENTO S.A.**, luego de la fusión, se regirá por sus actuales Estatutos Sociales; que una vez perfeccionada la fusión por absorción, los actuales Administradores y Comisario de **FLODEL S. A.** cesarán en sus funciones. y finalmente, menciona que en razón de que **PORITIENTO S. A.** es la accionistas única de **FLODEL S. A.**, no corresponderá considerar el derecho de receso o separación previsto en



la ley. De igual modo se pasa a conocer el Balance General de **PORITIENTO S.A.** antes de la fusión, el Balance General Final de **FLODEL S.A.**, y el Balance General Consolidado de **PORITIENTO S. A.**, proyectado después de la fusión por absorción, elaborados para el efecto. Efectuadas en detalle las explicaciones del caso por parte del Presidente, la Junta General resuelve por unanimidad de votos de la sala: **(UNO)** Fusionar las compañías **PORITIENTO S. A.** con **FLODEL S.A.** la primera absorbiendo a la segunda, de tal manera que se forme UNA sola sociedad anónima; **(DOS)** Aprobar las bases de operación de la fusión conforme constan transcritas anteriormente en esta Acta, y que fueron claramente expuestas con el señor Presidente de la Compañía; **(TRES)** Que para que opere la fusión por absorción, y como consecuencia de ella, la compañía **FLODEL S. A.** previamente se disolverá sin que por ello opere o sea preciso su liquidación; **(CUATRO)** Unir los patrimonios de **PORITIENTO S.A.** y **FLODEL S.A.**, de manera tal que la segunda traspasará en bloque, y serán absorbidos por la primera la totalidad de sus activos y pasivos, por lo que a partir de la inscripción de la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil de Guayaquil, ésta asumirá las responsabilidades propias de un liquidador, respecto a los acreedores de **FLODEL S. A.** como compañía absorbida obligándose al pago de los pasivos, todo de conformidad con el Balance General antes de la fusión de la absorbente, el Balance General Final de la absorbida, y el Balance General Consolidado de **PORITIENTO S. A.**, proyectado después de la fusión, los mismos que quedan de manera expresa debidamente aprobados por la Junta General, y que deberán ser incorporados como documentos habilitantes en la respectiva escritura pública contentiva de la fusión; **(CINCO)** Aprobar que los activos tangibles e intangibles tanto de la compañía absorbente **PORITIENTO S. A.**, como de la compañía absorbida **FLODEL S. A.** se fusionen aplicando el valor presente o neto en libros según los Balances de cada una de dichas sociedades; **(SEIS)** Aprobar el traspaso por virtud de la fusión por absorción, al VALOR PRESENTE O NETO EN LIBROS, de conformidad con el Balance General antes de la fusión de **PORITIENTO S.A.** **FLODEL S.A.** es actual propietaria del solar numero veintidós con edificación ubicado en la Urbanización Terranova, en el Cantón Samborondón, Provincia del Guayas, signado con el código catastral número antes cuarenta-cero cincuenta y cinco-cero dieciséis-cero sesenta y cinco-cero cero-cero cero-cero-cero. Con los siguientes linderos y Dimensiones Por el Norte: Vía Pública con veintidós metros; Por el Sur: Solar veintiuno con veintidós metros; Por el Este: Linderos de la Urbanización el Tornero, con once metros cincuenta centímetros; y, Por el Oeste: Vía Pública con Urbanización Terranova, con once metros cincuenta centímetros, medidas que determinan una especie o cuerpo cierto de doscientos cincuenta y

Tres metros cuadrados, inscrita en el Registro Mercantil con el numero trescientos noventa y seis y anotado bajo el numero un mil cincuenta y uno del repertorio el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. ✓(SIETE) Aprobar que como consecuencia de la fusión por absorción, atendiendo a que la totalidad de las 800 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) cada una, que integran el capital social de **FLODEL S. A.**, son de propiedad de **PORITIENITO S. A.**, no procederá que la sociedad absorbente aumente su capital social por la absorción de **FLODEL S. A.**; ✓(OCHO) Declarar la cesación de las funciones de los Administradores de la Compañía **FLODEL S. A.**, una vez que quede debidamente inscrita la escritura pública contentiva de la fusión por absorción; ✓(NUEVE) Aprobar que **PORITIENITO S. A.**, luego de la fusión por absorción, se rija por sus Estatutos Sociales vigentes; ✓(DIEZ) Autorizar a cualesquiera de los representantes legales de la Compañía a que comparezcan a la celebración de los actos societarios aquí aprobados y comparezcan en el otorgamiento de las escrituras públicas correspondientes. ✓No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.-----✓



JOSE MIGUEL BADUY AUAD

PRESIDENTE

PORITIENITO S.A.

ACCIONISTA ✓



JOSE MIGUEL BADUY AUAD

PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA ✓



MA. AUXILIADORA BADUY ECHEVERRIA

GERENTE GENERAL

FLODEL S.A.

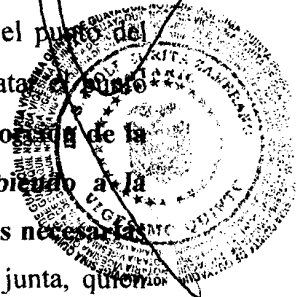
SECRETARIA AD-HOC ✓



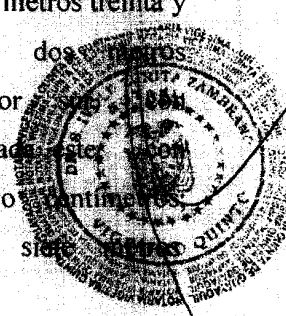
**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA MARLEX S.A., CELEBRADA EL DIA 3 DICIEMBRE DE**

2009.-

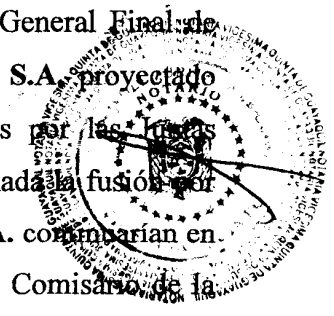
* En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de Diciembre de dos mil nueve, siendo las dieciocho horas, en el local social de la Compañía situado en la Av. Miguel H. Alcivar mz. 506 y calle Victor Hugo Sicouret, Edificio Torres del Norte, Piso 8, oficina 801, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías se instala la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MARLEX S.A.** con la asistencia de la accionista única, **PORITIENTO S.A.**, legal y debidamente representada por su **PRESIDENTE**, el señor **JOSE MIGUEL BADUY AUAD**, propietaria de ochocientas (800) acciones, por lo que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado en el ciento por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La accionista única decide constituirse en Junta General Extraordinaria de manera Universal, a fin de tratar el siguiente Orden del Día **"PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía MARLEX S. A. con PORITIENTO S.A., la segunda absorbiendo a la primera, fijar las bases de operación de la fusión, y adoptar las resoluciones necesarias para su implementación y ejecución."** Preside la sesión el titular, señor **JOSE MIGUEL BADUY AUAD**, como Presidente ad hoc, y actúa como Secretaria la señorita **ANA MARIA CAMPUZANO BLUM**, en su calidad de Gerente General, quien procede a efectuar el correspondiente registro de la accionista presente en esta sesión, con la constancia de las acciones que representa, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden, manifestando que quedará incorporados al expediente de la presente sesión el documento que acredita la intervención del representante de la accionistas, y que el registro ha quedado autorizado con su firma y con la del Presidente de esta Junta. El Presidente, considerando que en la presente reunión se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara instalada y abierta esta sesión de la Junta General de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a conocer y a resolver sobre el punto del Orden del Día que ha sido fijado por unanimidad. De inmediato se pasa a tratar el punto único del Orden del Día, esto es: **Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía MARLEX S. A. con PORITIENTO S.A., la segunda absorbiendo a la primera, fijar las bases de operación de la fusión, y adoptar las resoluciones necesarias para su implementación y ejecución."** Toma la palabra el Presidente de la junta, quien



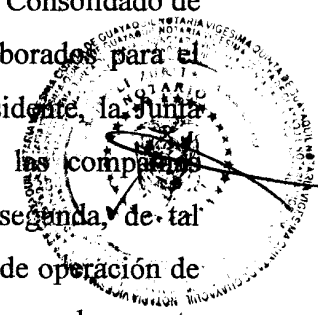
expone a la sala los diferentes argumentos de carácter estratégico y corporativo que justifican la conveniencia de fusionar la Compañía con **MARLEX S. A.**, de manera ésta sea absorbida por **PORITIENTO S.A.**, debiendo la Junta General aprobar las bases de operación de la fusión por absorción. En consideración a lo manifestado se pasan a exponer las bases sobre las que operaría la fusión de ambas compañías: "**BASES DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN:**" 1) Se fusionarían las compañías **MARLEX S.A.** con **PORITIENTO S. A.**, la segunda absorbiendo a la primera, de tal manera que se forme UNA sola sociedad anónima; 2) **MARLEX S. A.** como consecuencia de la fusión por absorción se disolvería, y que por ello opere o sea preciso su liquidación; 3) Se unirían los patrimonios de **MARLEX S.A.** y **PORITIENTO S.A.**, de manera tal que la primera traspasaría en bloque, y serían absorbidos por la segunda la totalidad de sus activos y pasivos, por lo que a partir de la inscripción de la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil de Guayaquil, la compañía **PORITIENTO S.A.** asumiría las responsabilidades propias de un liquidador, respecto a los acreedores de **MARLEX S. A.** como compañía absorbida, obligándose al pago de los pasivos; 4) Los activos tangibles e intangibles, tanto de la compañía absorbente **PORITIENTO S.A.** como de la compañía absorbida **MARLEX S. A.**, se fusionarían aplicando el valor presente neto en libros según los Balances de cada una de dichas sociedades; 5) Como consecuencia de la fusión por absorción, atendiendo a que la totalidad de las 800 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) cada una, que integran el capital social de **MARLEX S. A.**, son de propiedad de **PORITIENTO S.A.**, no procedería que la sociedad absorbente aumente su capital social por la absorción de **MARLEX S. A.**; 6) De entre los activos de **MARLEX S. A.**, en virtud de la fusión por absorción, se le traspasaría a **PORITIENTO S.A.**, a VALOR PRESENTE NETO EN LIBROS, de conformidad con el Balance General Final (antes de la fusión) de **MARLEX S.A.**, Es actual propietaria de la Oficina número uno del Nivel Planta Baja del Edificio denominado Torres del Norte "A" denominada AP Uno y signada con el catastro Municipal con código numero treinta y tres-cero ciento seis. Cero cero uno- cero cero cero uno - uno- uno, tiene los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE: con oficina número dos, con dieciséis metros treinta y dos centímetros y con acceso a oficina número dos, con dos metros veintisiete centímetros; POR EL SUR, hacia fachada sur exterior, con dieciocho metros sesenta centímetros; POR EL ESTE, hacia fachada exterior, con cuatro metros y con hall acceso, con tres metros noventa y ocho centímetros; y, POR EL OESTE, con cuarto de equipos mecánicos; con siete metros y ocho centímetros.



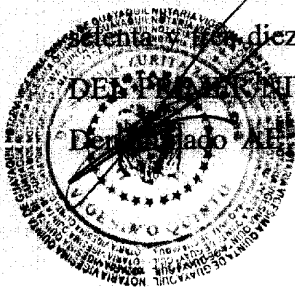
noventa y ocho centímetros. ✓ Límite superior: Con losa de entrepiso, con ciento treinta y nueve metros cuadrados treinta decímetros cuadrados. Límite Inferior: Con terreno, con ciento treinta y nueve metros cuadrados treinta decímetros cuadrados. Área Útil: Ciento treinta y nueve metros cuadrados treinta decímetros cuadrados. AREA COMUNAL: Setenta y dos metros cuadrados treinta y nueve decímetros cuadrados. ✓ ALICUOTA: Un entero tres mil setenta y tres diez milésimos por ciento. ✓ ESTACIONAMIENTO NUMERO DIECIOCHO DEL PRIMER NIVEL PISO DEL EDIFICIO DENOMINADO TORRE DEL NORTE "A": Denominado AE Ciento Dieciocho y signado en el Catastro Municipal con el Código número treinta y tres – cero ciento seis- cero cero uno – cero cero cero uno- dos- veinticinco, tiene los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE: Con circulación vehicular, con dos metros sesenta y cinco centímetros: POR EL SUR: Con estacionamiento número trece, con dos metros sesenta y cinco centímetros; POR EL ESTE, con rampa vehicular este, con cinco metros treinta y siete centímetros; y, POR EL OESTE, con estacionamiento número diecisiete, con cinco metros treinta y siete centímetros. LIMITE SUPERIOR: Con losa de entrepiso, con catorce metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados. LIMITE INFERIOR: Con losa de entrepiso, con catorce metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados. AREA UTIL: Catorce metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados AREA COMUNAL: Siete metros cuadrados treinta y nueve decímetros cuadrados, Alícuota: Cero enteros mil trescientos treinta y cinco diez milésimos por ciento, ✓ bienes ubicados en el Complejo Comercial y Urbanístico Kennedy Norte, ubicado entre el estero salado y las Avenidas Carlos Luis Plaza Danin, de las Américas y Juan Tanca Marengo ✓ en los lotes de terreno número cero uno uno (Macrolote uno) Según escritura pública suscrita el veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve ante el abogado Roger Arosemena Benites Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, bajo el número de repertorio número sesenta y dos sesenta y seis con el número de matrícula inmobiliaria números cinco cinco uno seis cinco y seis cinco dos ocho dos respectivamente. ✓ 7) En la escritura pública de fusión por absorción se deberán agregar el Balance General de **PORITIENTO S.A.** antes de la fusión, el Balance General Final de **MARLEX S. A.**, y el Balance General Consolidado de **PORITIENTO S.A.** proyectado después de la fusión por absorción, los mismos deberán ser aprobados por las Juntas Generales de las compañías absorbente y absorbida. ✓ 8) Una vez perfeccionada la fusión por absorción los actuales Administradores de la compañía **PORITIENTO S.A.** continuarán en sus funciones; en cambio cesarían en sus funciones los Administradores y Comisario de la compañía **MARLEX S. A.** ✓ 9) La Junta General de la compañía **PORITIENTO S.A.** deberá



resolver sobre los Estatutos Sociales que la regirían luego de la fusión por absorción, incluyéndose las modificaciones como consecuencia de los actos a efectuarse por la fusión por absorción, y demás que tengan relación con los puntos considerados en las bases de operación de la fusión, todo lo cual también deberá ser puesto a consideración de la Junta General de **MARLEX S.A.** como compañía absorbida; y, 10) Cualquier accionista de las compañías absorbente y absorbida que desee hacer uso de su derecho de receso, esto es, de su derecho de separarse de la compañía de la cual es accionista, antes de la fusión por absorción proyectada, lo podrá hacer de conformidad con la ley.” Expuestas las bases de operación de la fusión por absorción, el Presidente señala que la Junta General debe resolver sobre su aprobación, y en su caso, tomar las resoluciones pertinentes a fin llevar adelante la fusión, particularmente, la disolución de **MARLEX S. A.** sin que por ello opere o sea preciso su liquidación; por lo que expresa, que por la fusión por absorción se verifica la unificación de los patrimonios de **PORITIENTO S.A.** y de **MARLEX S. A.**; que los activos tangibles e intangibles tanto de la compañía absorbente **PORITIENTO S. A.**, como de la compañía absorbida **MARLEX S. A.** se fusionarán aplicando el valor presente o neto en libros según los Balances de cada una de dichas sociedades, considerándose entre ellos el inmueble al que se ha hecho referencia en las bases de la fusión por absorción; que en razón de que **PORITIENTO S.A.** es propietaria de la totalidad de las 800 que integran el capital social de **MARLEX S. A.**, no corresponderá que se aumente en capital de la compañía absorbente como consecuencia de la fusión; que **PORITIENTO S.A.**, luego de la fusión, se regirá por sus actuales Estatutos Sociales; que una vez perfeccionada la fusión por absorción, los actuales Administradores y Comisario de **MARLEX S. A.** cesarán en sus funciones; y finalmente, menciona que en razón de que **PORITIENTO S. A.** es la accionista única de **MARLEX S. A.**, no corresponderá considerar el derecho de receso o separación previsto en la ley. De igual modo se pasa a conocer el Balance General de **PORITIENTO S.A.** antes de la fusión, el Balance General Final de **MARLEX S.A.**, y el Balance General Consolidado de **PORITIENTO S. A.**, proyectado después de la fusión por absorción, elaborados para el efecto. Efectuadas en detalle las explicaciones del caso por parte del Presidente, la Junta General resuelve por unanimidad de votos de la sala: **UNO)** Fusionar las compañías **PORITIENTO S. A.** con **MARLEX S.A.** la primera absorbiendo a la segunda, de tal manera que se forme UNA sola sociedad anónima; **DOS)** Aprobar las bases de operación de la fusión conforme constan transcritas anteriormente en esta Acta, y que fueron claramente expuestas con el señor Presidente de la Compañía; **TRES)** Que para que opere la fusión por absorción, y como consecuencia de ella, la compañía **MARLEX S. A.** previamente se

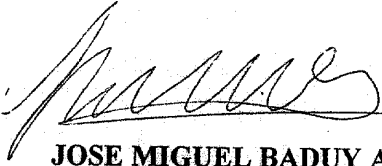


disolverá, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación, **CUATRO)** Unir los patrimonios de **PORITIENTO S.A.** y **MARLEX S.A.**, de manera tal que la segunda traspasará en bloque, y serán absorbidos por la primera la totalidad de sus activos y pasivos, por lo que a partir de la inscripción de la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil de Guayaquil, ésta asumirá las responsabilidades propias de un liquidador, respecto a los acreedores de **MARLEX S. A.** Como compañía absorbida, obligándose al pago de los pasivos, todo de conformidad con el Balance General antes de la fusión de la absorbente, el Balance General Final de la absorbida, y el Balance General Consolidado de **PORITIENTO S. A.**, proyectado después de la fusión, los mismos que quedan de manera expresa debidamente aprobados por la Junta General, y que deberán ser incorporados como documentos habilitantes en la respectiva escritura pública contentiva de la fusión, **CINCO)** Aprobar que los activos tangibles e intangibles tanto de la compañía absorbente **PORITIENTO S. A.**, como de la compañía absorbida **MARLEX S. A.** se fusionen aplicando el valor presente o neto en libros según los Balances de cada una de dichas sociedades; **SEIS)** Aprobar el traspaso por virtud de la fusión por absorción, al VALOR PRESENTE O NETO EN LIBROS, de conformidad con el Balance General antes de la fusión de **PORITIENTO S.A.**, del inmueble **MARLEX .S.A;** Es actual propietaria de la Oficina número uno del Nivel Planta Baja del Edificio denominado Torres del Norte "A" denominada AP Uno y signada con el catastro Municipal con código numero treinta y tres-cero ciento seis. Cero cero uno- cero cero cero uno - uno- uno, tiene los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE: con oficina número dos, con dieciséis metros treinta y dos centímetros y con acceso a oficina número dos, con dos metros veintisiete centímetros; POR EL SUR, hacia fachada sur exterior sur, con dieciocho metros sesenta centímetros; POR EL ESTE, hacia fachada este, con cuatro metros y con hall acceso, con tres metros noventa y ocho centímetros; y, POR EL OESTE, con cuarto de equipos mecánicos; con siete metros noventa y ocho centímetros. Límite superior: Con losa de entepiso, con ciento treinta y nueve metros cuadrados treinta decímetros cuadrados. Límite Inferior: Con terreno, con ciento treinta y nueve metros cuadrados treinta decímetros cuadrados. Área Útil: Ciento treinta y nueve metros cuadrados treinta decímetros AREA COMUNAL: Setenta y dos metros cuadrados treinta y nueve decímetros cuadrados. ALICUOTA: Un entero tres mil ciento diez milésimos por ciento. ESTACIONAMIENTO NUMERO DIECIOCHO DEL PRIMER NIVEL PISO DEL EDIFICIO DENOMINADO TORRE DEL NORTE "A": Denominado AP Ciento Dieciocho y signado en el Catastro Municipal con el Código

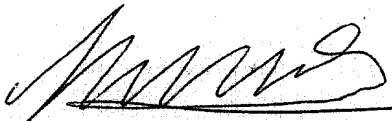


número treinta y tres – cero ciento seis- cero cero uno – cero cero cero uno- dos- veinticinco, tiene los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE: Con circulación vehicular, con dos metros sesenta y cinco centímetros: POR EL SUR: Con estacionamiento número trece, con dos metros sesenta y cinco centímetros; POR EL ESTE, con rampa vehicular este, con cinco metros treinta y siete centímetros; y, POR EL OESTE, con estacionamiento número diecisiete, con cinco metros treinta y siete centímetros. LIMITE SUPERIOR: Con losa de entepiso, con catorce metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados. LIMITE INFERIOR: Con losa de entepiso, con catorce metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados. AREA UTIL: Catorce metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados AREA COMUNAL: Siete metros cuadrados treinta y nueve decímetros cuadrados, Alícuota: Cero enteros mil trescientos treinta y cinco diez milésimos por ciento, Vienes ubicados en el Complejo Comercial y Urbanístico Kennedy Norte, ubicado entre el estero salado y las Avenidas Carlos Luis Plaza Danin, de las Américas y Juan Tanca Marengo en los lotes de terreno número cero uno uno (Macrolote uno) Según escritura pública suscrita el veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve ante el abogado Roger Arosemena Benites Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, bajo el numero de repertorio numero sesenta y dos sesenta y seis con el numero de matricula inmobiliario números cinco cinco uno seis cinco y seis cinco dos ocho dos respectivamente. (SIETE) Aprobar que como consecuencia de la fusión por absorción, atendiendo a que la totalidad de las 800 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) cada una, que integran el capital social de **MARLEX S. A.**, son de propiedad de **PORITIENTO S. A.**, no procederá que la sociedad absorbente aumente su capital social por la absorción de **MARLEX S. A.**; (OCHO) Declarar la cesación de las funciones de los Administradores de la Compañía **MARLEX S. A.**, una vez que quede debidamente inscrita la escritura pública contentiva de la fusión por absorción; (NUEVE) Aprobar que **PORITIENTO S. A.**, luego de la fusión por absorción, se rija por sus Estatutos Sociales vigentes; y, (DIEZ) Autorizar a cualesquiera de los representantes legales de la Compañía a que comparezcan a la celebración de las asambleas societarios aquí aprobados y comparezcan en el otorgamiento de las escrituras correspondientes. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un breve receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la asamblea conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión siendo las diecinueve horas treinta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.

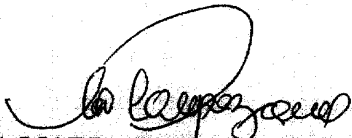




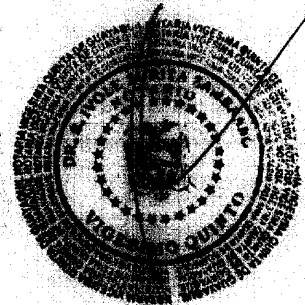
JOSE MIGUEL BADUY AUAD
PRESIDENTE
PORITIENTO S.A. ✓
ACCIONISTA



JOSE MIGUEL BADUY AUAD
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA ✓



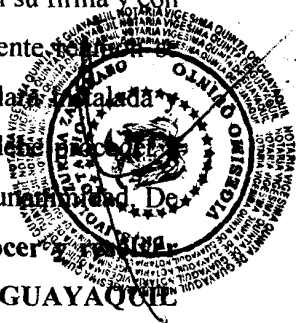
ANA MARIA CAMPUZANO BLUM
GERENTE GENERAL
MARLEX S.A.
SECRETARIA ✓



**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S.A.,
CELEBRADA EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 2009.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de Diciembre de dos mil nueve, siendo las trece horas treinta minutos, en el local social de la Compañía situado en la Av. Miguel H. Alcivar mz. 506 y calle Victor Hugo Sicouret, Edificio Torres del Norte, Piso 8, oficina 801, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías se instala la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S.A.**, con la asistencia de la accionista única, **PORITIENTO S.A.**, legal y debidamente representada por su **PRESIDENTE**, el señor **JOSE MIGUEL BADUY AUAD**, propietaria de ochocientas (800) acciones, por lo que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado en el ciento por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La accionista única decide constituirse en Junta General Extraordinaria de manera Universal, a fin de tratar el siguiente Orden del Día **"PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S. A. con PORITIENTO S.A., la segunda absorbiendo a la primera, fijar las bases de operación de la fusión, y adoptar las resoluciones necesarias para su implementación y ejecución."** Preside la sesión el titular, señor **JOSE MIGUEL BADUY AUAD**, como Presidente de la sociedad, y actúa como Secretario ad-hoc el señor **JOSE MIGUEL BADUY ECHEVERRIA**, designado para la ocasión con el voto unánime de la sala, quien procede a efectuar el correspondiente registro de la accionista presente en esta sesión, con la constancia de las acciones que representa, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden, manifestando que quedará incorporados al expediente de la presente sesión el documento que acredita la intervención del representante de la accionistas, y que el registro ha quedado autorizado con su firma y con la del Presidente de esta Junta. El Presidente, considerando que en la presente, se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara instalada y abierta esta sesión de la Junta General de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a conocer y a resolver sobre el punto del Orden del Día que ha sido fijado por unanimidad. De inmediato se pasa a tratar el punto único del Orden del Día, esto es: **Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía INVERSIONES GUAYAQUIL**

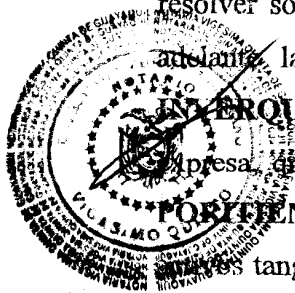
✓ Ver hora en que termino



✓

INVERQUILSA S. A. con PORITIENTO S.A., la segunda absorbiendo a la primera, fijar las bases de operación de la fusión, y adoptar las resoluciones necesarias para su implementación y ejecución." Toma la palabra el Presidente de la junta, quien expone a la sala los diferentes argumentos de carácter estratégico y corporativo que justifican la conveniencia de fusionar la Compañía con INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S. A., de manera ésta sea absorbida por PORITIENTO S.A., debiendo la Junta General aprobar las bases de operación de la fusión por absorción. En consideración a lo manifestado se pasan a exponer las bases sobre las que operaría la fusión de ambas compañías: "BASES DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN: 1) Se fusionarían las compañías INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S.A. con PORITIENTO S. A., la segunda absorbiendo a la primera, de tal manera que se forme UNA sola sociedad anónima; 2) INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S. A. como consecuencia de la fusión por absorción se disolvería sin que por ello opere o sea preciso su liquidación; 3) Se unirían los patrimonios de INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S.A. y PORITIENTO S.A., de manera tal que la primera traspasaría en bloque, y serían absorbidos por la segunda la totalidad de sus activos y pasivos, por lo que a partir de la inscripción de la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil de Guayaquil, la compañía PORITIENTO S.A. asumiría las responsabilidades propias de un liquidador, respecto a los acreedores de INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S. A. como compañía absorbida, obligándose al pago de los pasivos; 4) Los activos tangibles e intangibles, tanto de la compañía absorbente PORITIENTO S.A. como de la compañía absorbida INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S. A., se fusionarían aplicando el valor presente o neto en libros según los Balances de cada una de dichas sociedades; 5) Como consecuencia de la fusión por absorción, atendiendo a que la totalidad de las 800 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) cada una, que integran el capital social de INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S. A., son de propiedad de PORITIENTO S.A., no procedería que la sociedad absorbente aumente su capital social por la absorción de INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S. A.; 6) De entre los activos de INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S. A., en virtud de la fusión por absorción, se traspasaría a PORITIENTO S.A., a VALOR PRESENTE o NETO EN LIBROS, de conformidad con lo que se determine en la Junta General Final (antes de la fusión) de INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S.A., es propietaria de dos lotes de terrenos identificados como 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, Solar 7 siete y solar Manzana B2 solar ocho 8 de la manzana veintitrés

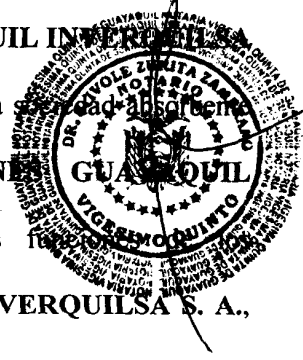
ubicados La Lotización Peñón del Río, Sector Matanzas Avenida Vehicular del Cantón Durán, Provincia del Guayas, que están identificado en la actualidad en el catastro municipal de la M. I. Municipalidad del Cantón Durán con el código número uno.trece.veintiuno.siete. cero.cero.cero.cero.cero.cero. y uno trece. Veintiuno.ocho. cero.cero.cero.cero.cero.cero. respectivamente; Una Suit en el CLUB AZUL S.A. o alícuota identificada con el numero ciento quince ciento dieciséis en el piso o nivel número cero uno la que tiene una alícuota sobre el solar y demás áreas comunes de el nuevo estadio Capwell de cero enteros cuatro mil ciento un diez milésimas por ciento, ubicada en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas con el código catastral número cero seis-ciento doce-cero uno-cero-cero cuatro-catorce; 7) En la escritura pública de fusión por absorción se deberán agregar el Balance General de **PORITIENTO S.A.** antes de la fusión, el Balance General Final de **INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S. A.**, y el Balance General Consolidado de **PORITIENTO S.A. e INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S.A.** proyectado después de la fusión por absorción. los mismos deberán ser aprobados por las Juntas Generales de las compañías absorbente y absorbida; 8) Una vez perfeccionada la fusión por absorción los actuales Administradores de la compañía **PORITIENTO S.A.** continuarían en sus funciones; en cambio cesarían en sus funciones los Administradores y Comisario de la compañía **INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S. A.**; 9) La Junta General de la compañía **PORITIENTO S.A.** deberá resolver sobre los Estatutos Sociales que la regirían luego de la fusión por absorción, incluyéndose las modificaciones como consecuencia de los actos a efectuarse por la fusión por absorción, y demás que tengan relación con los puntos considerados en las bases de operación de la fusión, todo lo cual también deberá ser puesto a consideración de la Junta General de **INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S.A.** como compañía absorbida; y, 10) Cualquier accionista de las compañías absorbente y absorbida que deseara hacer uso de su derecho de receso, esto es, de su derecho de separarse de la compañía de la cual es accionista, antes de la fusión por absorción proyectada, lo podrá hacer de conformidad con la ley. Expuestas las bases de operación de la fusión por absorción, el Presidente señala que la Junta General debe resolver sobre su aprobación, y en su caso, tomar las resoluciones pertinentes a fin llevar adelante la fusión, particularmente, la disolución de **INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S. A.** sin que por ello opere o sea preciso su liquidación; por lo que la Empresa, que por la fusión por absorción se verifica la unificación de los patrimonios de **PORITIENTO S.A.** y de **INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S. A.**; que los bienes tangibles e intangibles tanto de la compañía absorbente **PORITIENTO S. A.**, como



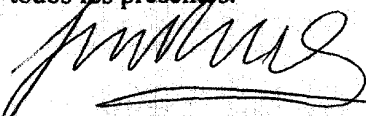
de la compañía absorbida **INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S. A.** se fusionarán aplicando el valor presente o neto en libros según los Balances de cada una de dichas sociedades, considerándose entre ellos el inmueble al que se ha hecho referencia en las bases de la fusión por absorción; que en razón de que **PORITIENTO S.A.** es propietaria de la totalidad de las 800 que integran el capital social de **INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S. A.**, no corresponderá que se aumente en capital de la compañía absorbente como consecuencia de la fusión; que **PORITIENTO S.A.**, luego de la fusión, se regirá por sus actuales Estatutos Sociales; que una vez perfeccionada la fusión por absorción, los actuales Administradores y Comisario de **INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S. A.** cesarán en sus funciones; y finalmente, menciona que en razón de que **PORITIENTO S. A.** es la accionistas única de **INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S. A.**, no corresponderá considerar el derecho de receso o separación previsto en la ley. De igual modo se pasa a conocer el Balance General de **PORITIENTO S.A.** antes de la fusión, el Balance General Final de **INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S.A.**, y el Balance General Consolidado de **PORITIENTO S. A.**, proyectado después de la fusión por absorción, elaborados para el efecto. Efectuadas en detalle las explicaciones del caso por parte del Presidente, la Junta General resuelve por unanimidad de votos de la sala: **(UNO)** Fusionar las compañías **PORITIENTO S. A.** con **INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S.A.** la primera absorbiendo a la segunda, de tal manera que se forme UNA sola sociedad anónima; **(DOS)** Aprobar las bases de operación de la fusión conforme constan transcritas anteriormente en esta Acta, y que fueron claramente expuestas con el señor Presidente de la Compañía; **(TRES)** Que para que opere la fusión por absorción, y como consecuencia de ella, la compañía **INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S. A.** previamente se disolverá, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación; **(CUATRO)** Unir los patrimonios de **PORITIENTO S.A.** e **INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUIL S.A.**, de manera tal que la segunda traspasará en bloque, y serán absorbidos por la primera la totalidad de sus activos y pasivos, por lo que a partir de la inscripción de la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil de Guayaquil, ésta asumirá las responsabilidades propias de una liquidación respecto a los acreedores de **INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S. A.** la compañía absorbida, obligándose al pago de los pasivos, todo de conformidad con el Balance General antes de la fusión de la absorbente, el Balance General Final de la absorbida, el Balance General Consolidado de **PORITIENTO S. A.**, proyectado después de la fusión, los mismos que quedan de manera expresa debidamente aprobados por la Junta General, y que



deberán ser incorporados como documentos habilitantes en la respectiva escritura pública contentiva de la fusión; **(CINCO)** Aprobar que los activos tangibles e intangibles tanto de la compañía absorbente **PORITIENTO S. A.**, como de la compañía absorbida **INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S. A.** se fusionen aplicando el valor presente neto en libros según los Balances de cada una de dichas sociedades; **(SEIS)** Aprobar el traspaso por virtud de la fusión por absorción, al VALOR PRESENTE NETO EN LIBROS, de conformidad con el Balance General antes de la fusión de **PORITIENTO S.A.**, del inmueble dos lotes de terrenos identificados como el lote, manzana B2, Solar 7 siete y solar Manzana B2 solar ocho de la manzana veintitrés ubicados La Lotización Peñón del Rio, Sector Matanzas Avenida Vehicular del Cantón Durán, Provincia del Guayas, que están identificado en la actualidad en el catastro municipal de la M. I. Municipalidad del Cantón Durán con el código número uno.trece.veintiuno.siete. cero.cero.cero.cero.cero.cero. y uno trece. Veintiuno.ocho. cero.cero.cero.cero.cero.cero. respectivamente; Una Suit en el CLUB AZUL S.A. o alícuota identificada con el numero ciento quince ciento dieciséis en el piso o nivel número cero uno la que tiene una alícuota sobre el solar y demás áreas comunes de el nuevo estadio Capwell de cero enteros cuatro mil ciento un diez milésimas por ciento, ubicada en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas con el código catastral número cero seis-ciento doce-cero uno-cero-cero cuatro-catorce; **(SIETE)** Aprobar que como consecuencia de la fusión por absorción, atendiendo a que la totalidad de las 800 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) cada una, que integran el capital social de **INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S. A.**, son de propiedad de **PORITIENTO S. A.**, no procederá que la sociedad absorbente aumente su capital social por la absorción de **INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S. A.**; **(OCHO)** Declarar la cesación de las funciones de los Administradores de la Compañía **INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S. A.**,



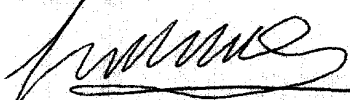
una vez que quede debidamente inscrita la escritura pública contentiva de la fusión por absorción; (NUEVE) Aprobar que **PORITIENTO S. A.**, luego de la fusión por absorción, se rija por sus Estatutos Sociales vigentes; y, (DIEZ) Autorizar a cualesquiera de los representantes legales de la Compañía a que comparezcan a la celebración de los actos societarios aquí aprobados y comparezcan en el otorgamiento de las escrituras públicas correspondientes. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las catorce horas cincuenta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.


JOSE MIGUEL BADUY AUAD

PRESIDENTE

PORITIENTO S.A. ✓

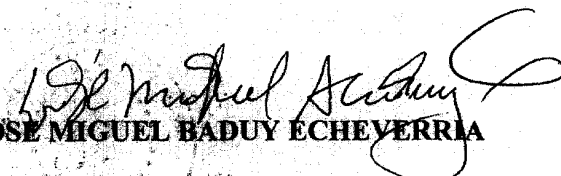
ACCIONISTA

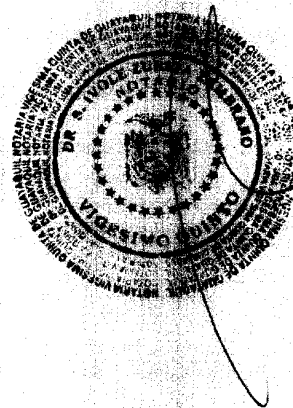

JOSE MIGUEL BADUY AUAD

PRESIDENTE ✓

INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S.A.

PRESIDENTE DE LA JUNTA

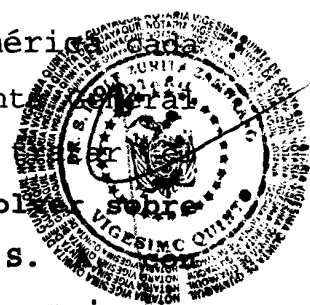

JOSE MIGUEL BADUY ECHEVERRIA
SECRETARIO AD-HOC ✓



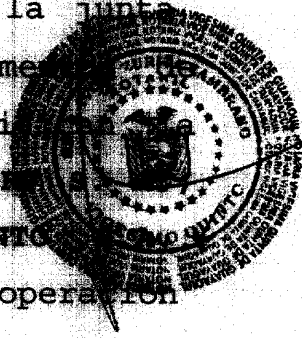
**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGICORP S.A., CELEBRADA EL
DIA 3 DE DICIEMBRE DE 2009.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de diciembre de dos mil nueve, siendo las once horas treinta minutos, en el local social de la Compañía situado en la Av. Miguel H. Alcivar mz. 506 y calle Víctor Hugo Sicouret, Edificio Torres del Norte, Piso 8, oficina 801, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías se instala la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AGICORP S.A.**, con la asistencia de la accionista única, **PORITIENTO S.A.**, legal y debidamente representada por su **PRESIDENTE**, el señor **JOSE MIGUEL BADUY AUAD**, propietario de veinte mil acciones, por lo que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado en el ciento por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una. La accionista única decide constituirse en Junta General Extraordinaria de manera Universal, a fin de siguiente Orden del Día "PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía **AGICORP S.A.** por **PORITIENTO S.A.**, la segunda absorbiendo a la primera, fijar las bases de operación de la fusión, y adoptar las resoluciones necesarias para su implementación y ejecución."

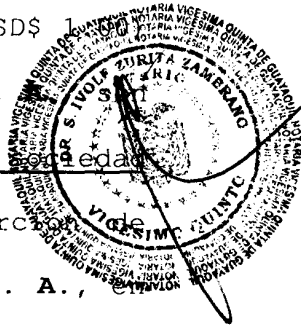
20.000



Preside la sesión el señor **JOSE MIGUEL BADUY AUAD**, como Presidente ad hoc, y actúa como Secretario el señor **RAFAEL ANTONIO BADUY ECHEVERRIA**, en su calidad de gerente general, ✓ quien procede a efectuar el correspondiente registro de la accionista presente en esta sesión, con la constancia de las acciones que representa, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden, manifestando que quedará incorporados al expediente de la presente sesión el documento que acredita la intervención del representante de la accionistas, y que el registro ha quedado autorizado con su firma y con la del Presidente de esta Junta. El Presidente, considerando que en la presente reunión se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara instalada y abierta esta sesión de la Junta General de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a conocer y a resolver sobre el punto del Orden del Día que ha sido fijado por unanimidad. De inmediato se pasa a tratar el punto único del Orden del Día, esto es: **Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía AGICORP S. A. con PORITIENTO S.A., la segunda absorbiendo a la primera, fijar las bases de operación de la fusión, y adoptar las resoluciones necesarias para su implementación y ejecución.**" Toma la palabra el Presidente de la junta, quien expone a la sala los diferentes argumentos de carácter estratégico y corporativo que justifican la conveniencia de fusionar la Compañía con AGICORP de manera ésta sea absorbida por PORITIENTO, debiendo la Junta General aprobar las bases de operación



de la fusión por absorción. En consideración a lo manifestado se pasan a exponer las bases sobre las que operaría la fusión de ambas compañías: **"BASES DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN:** 1) Se fusionarían las compañías **AGICORP S.A.** con **PORITIENTO S. A.**, la segunda absorbiendo a la primera, de tal manera que se forme UNA sola sociedad anónima; 2) **AGICORP S. A.** como consecuencia de la fusión por absorción se disolvería, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación; 3) Se unirían los patrimonios de **AGICORP S.A.** y **PORITIENTO S.A.**, de manera tal que la primera traspasaría en bloque, y serían absorbidos por la segunda la totalidad de sus activos y pasivos, por lo que a partir de la inscripción de la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil de Guayaquil, la compañía **PORITIENTO S.A.** asumiría las responsabilidades propias de un liquidador, respecto a los acreedores de **AGICORP S. A.** como compañía absorbida, obligándose al pago de los pasivos; 4) Los activos tangibles e intangibles, tanto de la compañía absorbente **PORITIENTO S.A.** como de la compañía absorbida **AGICORP S. A.**, se fusionarían aplicando el valor presente o neto en libros según los Balances de cada una de dichas sociedades; 5) Como consecuencia de la fusión por absorción, atendiendo a que la totalidad de las 20.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1 cada una, que integran el capital social de **AGICORP S.** de propiedad de **PORITIENTO S.A.**, no procedería que la compañía absorbente aumente su capital social por la absorción de **AGICORP S. A.**; 6) De entre los activos de **AGICORP S. A.**,



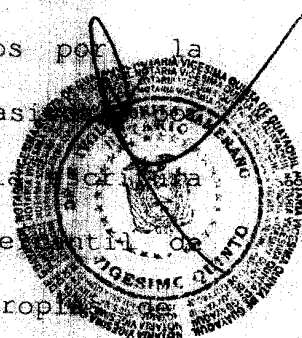
virtud de la fusión por absorción, se le traspasaría a **PORITIENTO S.A.**, a VALOR PRESENTE o NETO EN LIBROS, de conformidad con el Balance General Final (antes de la fusión) de **AGICORP S.A.**, el inmueble tipo departamento vivienda identificado con el número ² setenta y tres del sexto piso alto, bloque número uno y el estacionamiento número cinco y su respectiva bodega para útiles, así como sus correspondientes alícuotas de un entero noventa y cinco centésimos por ciento y cero enteros veinte centésimos por ciento respectivamente sobre el terreno y áreas comunes del edificio sometido a régimen de propiedad horizontal, denominado SOLANA ubicado en los solares número tres, cinco, ocho y diez de la manzana quince del sector chipipe, cantón Salinas, provincia de Santa Elena, con código catastral número dos-uno-dos-cuarenta y nueve-dos-cero; inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, bajo el repertorio uno. Uno ocho siete, el dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. 7) En la escritura pública de fusión por absorción se deberán agregar el Balance General de **PORITIENTO S.A.** antes de la fusión, el Balance General Final de **AGICORP S. A.**, y el Balance General Consolidado de **PORITIENTO S.A.** proyectado después de la fusión por absorción, los mismos deberán ser aprobados por las Juntas Generales de las compañías absorbente y absorbida; 8) Una vez perfeccionada la fusión por absorción los actuales Administradores de la compañía **PORITIENTO S.A.** continuarían en sus funciones; en cesarían en sus funciones los Administradores



Comisario de la compañía **AGICORP S. A.**; 9) La Junta General de la compañía **PORITIENTO S.A.** deberá resolver sobre los Estatutos Sociales que la regirían luego de la fusión por absorción, incluyéndose las modificaciones como consecuencia de los actos a efectuarse por la fusión por absorción, y demás que tengan relación con los puntos considerados en las bases de operación de la fusión, todo lo cual también deberá ser puesto a consideración de la Junta General de **AGICORP S.A.** como compañía absorbida; y, 10) Cualquier accionista de las compañías absorbente y absorbida que deseara hacer uso de su derecho de receso, esto es, de su derecho de separarse de la compañía de la cual es accionista, antes de la fusión por absorción proyectada, lo podrá hacer de conformidad con la ley." Expuestas las bases de operación de la fusión por absorción, el Presidente señala que la Junta General debe resolver sobre su aprobación, y en su caso, tomar las resoluciones pertinentes a fin llevar adelante la fusión, particularmente, la disolución de **AGICORP S. A.** sin que por ello opere o sea preciso su liquidación; por lo que expresa, que por la fusión por absorción se verifica la unificación de los patrimonios de **PORITIENTO S.A.** y de **AGICORP S. A.**; que los activos tangibles e intangibles tanto de la compañía absorbente **PORITIENTO S. A.**, como de la compañía absorbida **AGICORP S. A.** se fusionarán aplicando el valor presente o neto en libros según lós Balances de cada una de dichas sociedades, considerándose entre el inmueble al que se ha hecho referencia en las bases de la fusión por absorción; que en razón de que **PORITIENTO S.A.** es propietaria de la totalidad de las 20.000 acciones que integran el capital social de **AGICORP S. A.**, no corresponderá que se emitan en



capital de la compañía absorbente como consecuencia de la fusión; que **PORITIENTO S.A.**, luego de la fusión, se regirá por sus actuales Estatutos Sociales; que una vez perfeccionada la fusión por absorción, los actuales Administradores y Comisario de **AGICORP S. A.** cesarán en sus funciones; y finalmente, menciona que en razón de que **PORITIENTO S. A.** es la accionista única de **AGICORP S. A.**, no corresponderá considerar el derecho de receso o separación previsto en la ley. ✓ De igual modo se pasa a conocer el Balance General de **PORITIENTO S.A.** antes de la fusión, el Balance General Final de **AGICORP S.A.**, y el Balance General Consolidado de **PORITIENTO S. A.**, proyectado después de la fusión por absorción, elaborados para el efecto. Efectuadas en detalle las explicaciones del caso por parte del Presidente, la Junta General resuelve por unanimidad de votos de la sala: ✓ UNO) Fusionar las compañías **PORITIENTO S. A.** con **AGICORP S.A.** ✓ la primera absorbiendo a la segunda, ✓ de tal manera que se forme UNA sola sociedad anónima; DOS) Aprobar las bases de operación de la fusión conforme constan transcritas anteriormente en esta Acta, ✓ y que fueron claramente expuestas con el señor Presidente de la Compañía; ✓ TRES) Que para que opere la fusión por absorción, y como consecuencia de ella, la compañía **AGICORP S. A.** previamente se disolverá, ✓ sin que por ello opere o sea preciso su liquidación; ✓ CUATRO) Unir los patrimonios de **PORITIENTO S.A.** y **AGICORP S.A.**, de manera tal que la segunda traspasará en bloque, ✓ y serán absorbidos por la primera la totalidad de sus activos y pasivos, lo que a partir de la inscripción de la fusión pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil de Guayaquil, ésta asumirá las responsabilidades propias de la

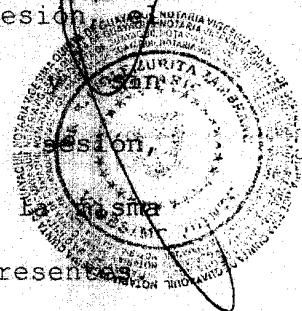


un liquidador, respecto a los acreedores de **AGICORP S. A.** como compañía absorbida, obligándose al pago de los pasivos, todo de conformidad con el Balance General antes de la fusión de la absorbente, el Balance General Final de la absorbida, y el Balance General Consolidado de **PORITIENTO S. A.**, proyectado después de la fusión, los mismos que quedan de manera expresa debidamente aprobados por la Junta General, y que deberán ser incorporados como documentos habilitantes en la respectiva escritura pública contentiva de la fusión; **CUATRO)** Aprobar que los activos tangibles e intangibles tanto de la compañía absorbente **PORITIENTO S. A.**, como de la compañía absorbida **AGICORP S. A.** se fusionen aplicando el valor presente o neto en libros según los Balances de cada una de dichas sociedades; **SEIS)** Aprobar el traspaso por virtud de la fusión por absorción, al VALOR PRESENTE O NETO EN LIBROS, de conformidad con el Balance General antes de la fusión de **PORITIENTO S.A.**, del inmueble tipo departamento vivienda identificado con el numero setenta y tres del sexto piso alto, bloque número uno y el estacionamiento número cinco y su respectiva bodega para útiles, así como sus correspondientes alícuotas de un entero noventa y cinco centésimos por ciento y cero enteros veinte centésimos por ciento respectivamente sobre el terreno comunes del edificio sometido a régimen de propiedad horizontal, denominado SOLANA ubicado en los solares número tres, cinco, ocho y diez de la manzana quince del sector chipipe, cantón Salinas, provincia de Santa Elena, con código catastral numero dos-uno-dos-cuarenta y nueve-dos-cero;



✓

inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, bajo el repertorio uno. Uno ocho siete, el dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. ✓ **CINCO)** Aprobar que como consecuencia de la fusión por absorción, atendiendo a que la totalidad de las veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 0.04) / cada una, que integran el capital social de **AGICORP S. A.**, son de propiedad de **PORITIENTO S. A.**, no procederá que la sociedad absorbente aumente su capital social por la absorción de **AGICORP S. A.**; ✓ **OCHO)** Declarar la cesación de las funciones de los Administradores de la Compañía **AGICORP S. A.**, una vez que quede debidamente inscrita la escritura pública contentiva de la fusión por absorción; ✓ **NUEVE)** Aprobar que **PORITIENTO S. A.**, luego de la fusión por absorción, se rija por sus Estatutos Sociales vigentes; ✓ **DIEZ)** Autorizar a cualesquiera de los representantes legales de la Compañía a que comparezcan a la celebración de los actos societarios aquí aprobados y comparezcan en el otorgamiento de las escrituras públicas correspondientes. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, la acta es conocida y aprobada por unanimidad, observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las doce horas treinta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.

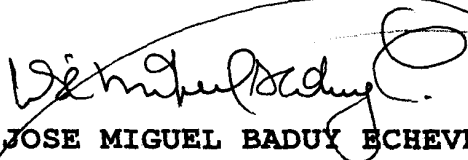




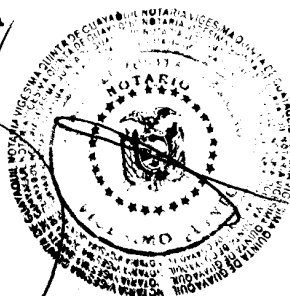
JOSE MIGUEL BADUY AUAD
PRESIDENTE
PORITIENTO S.A.
ACCIONISTA



JOSE MIGUEL BADUY AUAD
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

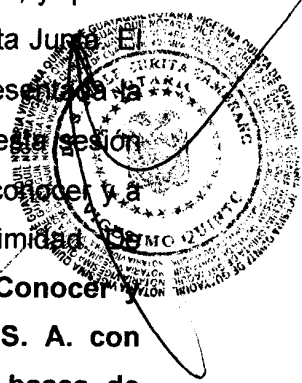


JOSE MIGUEL BADUY ECHEVERRIA
GERENTE GENERAL
AGICORP S.A.
SECRETARIO AD-HOC



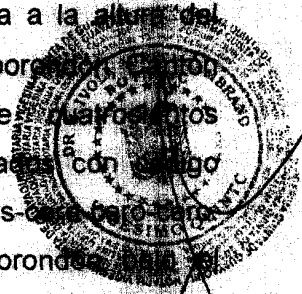
**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA RIVASAL S.A., CELEBRADA EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE
2009.-**

En la ciudad de Guayaquil a los tres días del mes de diciembre de dos mil nueve, siendo las dieciséis horas treinta minutos, en el local social de la Compañía situado en la Av. Miguel H. Alcivar mz. 506 y calle Victor Hugo Sicouret, Edificio Torres del Norte, Piso 8, oficina 801, val tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías se instala la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **RIVASAL S.A.**, con la asistencia de la accionista única, **PORITIENTO S.A.**, legal y debidamente representada por su **PRESIDENTE**, el señor **JOSE MIGUEL BADUY AUAD**, propietaria de ochocientas (800) acciones, por lo que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado en el ciento por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La accionista única decide constituirse en Junta General Extraordinaria de manera Universal, a fin de tratar el siguiente Orden del Día **"PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía RIVASAL S. A. con PORITIENTO S.A., la segunda absorbiendo a la primera, fijar las bases de operación de la fusión, y adoptar las resoluciones necesarias para su implementación y ejecución."** Preside la sesión la titular, señor **JOSE MIGUEL BADUY AUAD**, como Presidente de la junta en su calidad de Presidente de la compañía **RIVASAL S.A.**, y actúa como Secretario ad-hoc el señor **JOSE MIGUEL BADUY ECHEVERRIA**, quien procede a efectuar el correspondiente registro de la accionista presente en esta sesión, con la constancia de las acciones que representa, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden, manifestando que quedará incorporados al expediente de la presente sesión el documento que acredita la intervención del representante de la accionistas, y que el registro ha quedado autorizado con su firma y con la del Presidente de esta Junta. El Presidente, considerando que en la presente reunión se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara instalada y abierta esta sesión de la Junta General de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a conocer y a resolver sobre el punto del Orden del Día que ha sido fijado por unanimidad. Se inmediato se pasa a tratar el punto único del Orden del Día, esto es: **Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía RIVASAL S. A. con PORITIENTO S.A., la segunda absorbiendo a la primera, fijar las bases de**



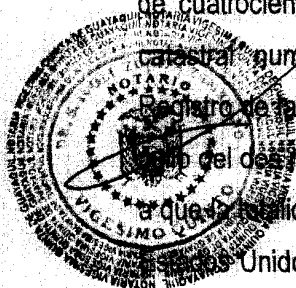
✓

operación de la fusión, y adoptar las resoluciones necesarias para su implementación y ejecución." Toma la palabra el Presidente de la junta, quien expone a la sala los diferentes argumentos de carácter estratégico y corporativo que justifican la conveniencia de fusionar la Compañía con **RIVASAL S. A.**, de manera ésta sea absorbida por **PORITIENTO S.A.**, debiendo la Junta General aprobar las bases de operación de la fusión por absorción. En consideración a lo manifestado se pasan a exponer las bases sobre las que operaría la fusión de ambas compañías: **"BASES DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN: 1)** Se fusionarían las compañías **RIVASAL S.A.** con **PORITIENTO S.A.**, la segunda absorbiendo a la primera, de tal manera que se forme UNA sola sociedad anónima; **2)** **RIVASAL S. A.** como consecuencia de la fusión por absorción se disolvería, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación; **3)** Se unirían los patrimonios de **RIVASAL S.A.** y **PORITIENTO S.A.**, de manera tal que la primera traspasaría en bloque, y serían absorbidos por la segunda la totalidad de sus activos y pasivos, por lo que a partir de la inscripción de la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil de Guayaquil, la compañía **PORITIENTO S.A.** asumiría las responsabilidades propias de un liquidador, respecto a los acreedores de **RIVASAL S. A.** como compañía absorbida, obligándose al pago de los pasivos; **4)** Los activos tangibles e intangibles, tanto de la compañía absorbente **PORITIENTO S.A.** como de la compañía absorbida **RIVASAL S. A.**, se fusionarían aplicando el valor presente neto en libros según los Balances de cada una de dichas sociedades; **5)** Como consecuencia de la fusión por absorción, atendiendo a que la totalidad de las 800 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) cada una, que integran el capital social de **RIVASAL S. A.**, son de propiedad de **PORITIENTO S.A.**, no procedería que la sociedad absorbente aumente su capital social por la absorción de **RIVASAL S. A.**; **6)** De entre los activos de **RIVASAL S. A.**, en virtud de la fusión por absorción, se le traspasaría a **PORITIENTO S.A.**, a VALOR PRESENTE Y NETO EN LIBROS, de conformidad con el Balance General Final (antes de la fusión) de **RIVASAL S.A.**, es propietaria de del solar veinte de la manzana 1 (I-20) ubicado en la Urbanización "Terra Sol" situada a la altura del kilómetro siete mas quinientos margen derecho de la Avenida Samborombón, Cantón Samborombón, Provincia del Guayas, con una extensión de cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados con cargo catastral número cincuenta-cero treinta-cero dieciocho-doscientos-cero, Inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborombón, el número uno quinientos dieciocho el seis de Julio del dos mil seis; **7)** En la escritura pública de fusión por absorción se deberán agregar el



Balance General de **PORITIENTO S.A.** antes de la fusión, el Balance General Final de **RIVASAL S. A.**, y el Balance General Consolidado de **PORITIENTO S.A.** proyectado después de la fusión por absorción, los mismos deberán ser aprobados por las Juntas Generales de las compañías absorbente y absorbida; 8) Una vez perfeccionada la fusión por absorción los actuales Administradores de la compañía **PORITIENTO S.A.** continuarían en sus funciones; en cambio cesarían en sus funciones los Administradores y Comisario de la compañía **RIVASAL S. A.**; 9) La Junta General de la compañía **PORITIENTO S.A.** deberá resolver sobre los Estatutos Sociales que la regirán luego de la fusión por absorción, incluyéndose las modificaciones como consecuencia de los actos a efectuarse por la fusión por absorción, y demás que tengan relación con los puntos considerados en las bases de operación de la fusión, todo lo cual también deberá ser puesto a consideración de la Junta General de **RIVASAL S.A.** como compañía absorbida; y 10) Cualquier accionista de las compañías absorbente y absorbida que desee hacer uso de su derecho de receso, esto es, de su derecho de separarse de la compañía de la cual es accionista, antes de la fusión por absorción proyectada, lo podrá hacer de conformidad con la ley." Expuestas las bases de operación de la fusión por absorción, el Presidente señala que la Junta General debe resolver sobre su aprobación, y en su caso, tomar las resoluciones pertinentes a fin llevar adelante la fusión, particularmente, la disolución de **RIVASAL S. A.** sin que por ello opere o sea preciso su liquidación; por lo que expresa, que por la fusión por absorción se verifica la unificación de los patrimonios de **PORITIENTO S.A.** y de **RIVASAL S. A.**; que los activos tangibles e intangibles tanto de la compañía absorbente **PORITIENTO S. A.**, como de la compañía absorbida **RIVASAL S. A.** se fusionarán aplicando el valor presente o neto en libros según los Balances de cada una de dichas sociedades, considerándose entre ellos el inmueble al que se ha hecho referencia en las bases de la fusión por absorción; que en razón de que **PORITIENTO S.A.** es propietaria de la totalidad de las 800 que integran el capital social de **RIVASAL S. A.**, no corresponderá que se aumente en capital de la compañía absorbente como consecuencia de la fusión; que **PORITIENTO S.A.**, luego de la fusión, se regirá por sus actuales Estatutos Sociales; que una vez perfeccionada la fusión por absorción, los actuales Administradores y Comisario de **RIVASAL S. A.** cesarán en sus funciones; y finalmente, menciona que en razón de que **PORITIENTO S. A.** es la accionistas única de **RIVASAL S. A.**, no corresponderá considerar el derecho de receso o separación previsto en la ley. De igual modo se pasa a conocer el Balance General de **PORITIENTO S.A.** antes de la fusión, el Balance General Final de **RIVASAL S.A.**, y el Balance General Consolidado de **PORITIENTO S.A.** proyectado después de la fusión por absorción, elaborados para el efecto. Efectuadas en detalle las explicaciones del caso por parte del Presidente, la Junta General resuelve por unanimidad de votos de la sala: **UNO)** Fusionar las compañías **PORITIENTO S. A.** con **RIVASAL S.A.** la primera absorbente a la segunda de tal manera que se forme UNA sola sociedad anónima; **DOS)** Aprobar las bases de

operación de la fusión conforme constan transcritas anteriormente en esta Acta, y que fueron claramente expuestas con el señor Presidente de la Compañía; **(TRES)** Que para que opere la fusión por absorción, y como consecuencia de ella, la compañía **RIVASAL S. A.** previamente se disolverá, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación; **(CUATRO)** Unir los patrimonios de **PORITIENTO S.A. y RIVASAL S.A.**, de manera tal que la segunda traspasará en bloque y serán absorbidos por la primera la totalidad de sus activos y pasivos, por lo que a partir de la inscripción de la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil de Guayaquil, ésta asumirá las responsabilidades propias de un liquidador, respecto a los acreedores de **RIVASAL S. A.** como compañía absorbida, obligándose al pago de los pasivos, todo de conformidad con el Balance General antes de la fusión de la absorbente, el Balance General Final de la absorbida, y el Balance General Consolidado de **PORITIENTO S. A.**, proyectado después de la fusión, los mismos que quedan de manera expresa debidamente aprobados por la Junta General, y que deberán ser incorporados como documentos habilitantes en la respectiva escritura pública contentiva de la fusión; **(CINCO)** Aprobar que los activos tangibles e intangibles tanto de la compañía absorbente **PORITIENTO S. A.**, como de la compañía absorbida **RIVASAL S. A.** se fusionen aplicando el valor presente o neto en libros, según los Balances de cada una de dichas sociedades; **(SEIS)** Aprobar el traspaso por virtud de la fusión por absorción, al VALOR PRESENTE O NETO EN LIBROS, de conformidad con el Balance General antes de la fusión de **PORITIENTO S.A., RIVASAL** es propietaria del solar y edificación, ubicado en el Cantón Samborondón, Provincia del Guayas en la Urbanización El Río, manzana cero solares ochenta y tres B y ochenta y cuatro, formando un solo cuerpo cuya cabida es de dos mil veintiún metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados y consta con la Matrícula Inmobiliaria número (antes) cuarenta- cero cuarenta y dos- cero trece- ciento ochenta- cero- cero-cero, y registrado con numero de matricula inmobiliaria (actual)es: Tres.uno.diesisiete.tres.sesentaycinco.cero.cero.cero.cero.cero.cero.cero.cero.cero.cero.cero. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón el dieciséis de Mayo del mil novecientos ochenta y ocho; **RIVASAL S.A.** es propietaria de del solar veinte de la manzana I (I-20) ubicado en la Urbanización "Terra Sol" situada a la altura del kilómetro siete mas quinientos margen derecho de la Avenida Samborondón, Cantón Samborondón, Provincia del Guayas, con una extensión de cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados con código catastral numero cincuenta-cero treinta-cero dieciocho-doscientos-cero-cero-cero. Inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón bajo el numero uno.quinientos dieciocho el seis de Mayo del dos mil seis; **(SIETE)** Aprobar que como consecuencia de la fusión por absorción, atendiendo a que la totalidad de las 800 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) cada una, que integran el capital social de **RIVASAL S. A.**,



Guayaquil, Junio 15 de 2009 ✓

Señor

JOSE MIGUEL BADUY AUAD ✓

Ciudad.

De mis consideraciones:

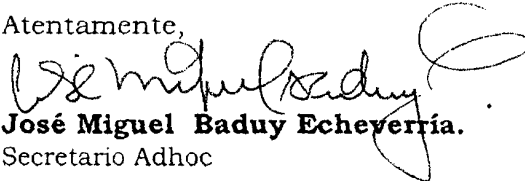
✓ Cúmpleme poner en su conocimiento que en de Junta General de Accionistas de la Compañía **PORITIENTO S.A.** en su sesión celebrada el día hoy tuvo el acierto de reelegirlo **PRESIDENTE**, ✓ de la compañía por el lapso de **CINCO AÑOS**, ✓ con las atribuciones y deberes que le determina el Estatuto Social de la compañía.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de a Compañía. ✓

✓ Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Segundo Ivo Zúrita Zambrano, el 25 de Septiembre de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 09 de Noviembre de 1998.

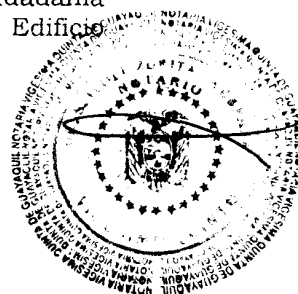
Felicitándolo a usted y a la firma que representa por esta designación, me suscribo muy atentamente,

Atentamente,


José Miguel Baduy Echeverría.
Secretario Adhoc

RAZON: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **PORITIENTO S.A.** por el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 0902962331 domiciliado en Kennedy Norte, Av. M.H. Alcivar Mz. 506, Edificio Torres del Norte, Torre A. Piso 8, Oficina # 2.- Guayaquil, Junio 15 de 2009.


JOSE MIGUEL BADUY AUAD



NUMERO DE REPERTORIO: 26.483 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 15/jun/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:37

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON /GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha quince de Junio del dos mil nueve /queda
inscrito el Nombramiento de ~~Presidente~~, de la Compañía ~~PORITIENTO~~
S.A., a favor de JOSE MIGUEL BADUY AUAD, /a foja 58.160, ✓
Registro Mercantil número 11.108. ✓

ORDEN: 26483



S

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0991471979001
RAZON SOCIAL: PORITIENTO S.A. ✓
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: BADUY ECHEVERRIA JOSE MIGUEL
CONTADOR: MIRANDA HUAMBO ANA MARIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/11/1998 **FEC. CONSTITUCION:** 09/11/1998
FEC. INSCRIPCION: 09/11/1999 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 09/06/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

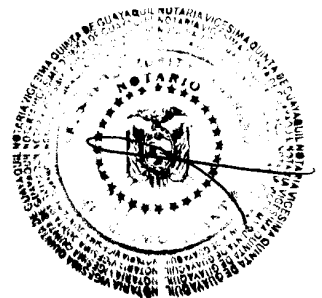
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

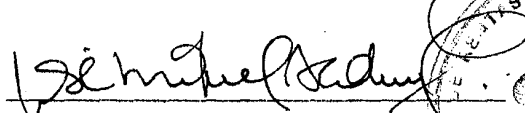
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL
HILARIO ALCIVAR Número: S/N Intersección: AV. VICTOR HUGO SICOURET Manzana: 506 Edificio: TORRES DEL
NORTE TORRE A Piso: 8 Oficina: 801 Referencia ubicación: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON Telefono
Trabajo: 042687040 Fax: 042687043 Celular: 099424403

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ABVV231005 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/06/2009



...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991471979001
RAZON SOCIAL: PORITIENTO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT: 09/11/1998

NOMBRE COMERCIAL: PORITIENTO S.A.

FEC. CIERRE:

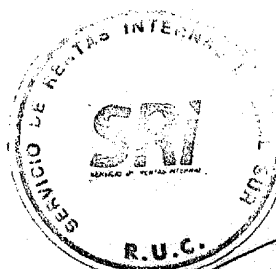
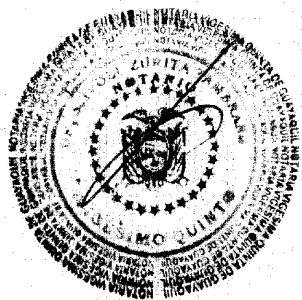
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

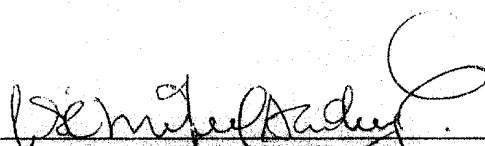
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL HILARIO
ALCIVAR Número: S/N Intersección: AV. VICTOR HUGO SICOURET Referencia: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON
Manzana: 506 Edificio: TORRES DEL NORTE TORRE A Piso: 8 Oficina: 801 Telefono Trabajo: 042887040 Fax: 042887043
Celular: 099424403




FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ABVV231006

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 06/06/2009

Guayaquil, Septiembre 12 de 2007 ✓

Señora

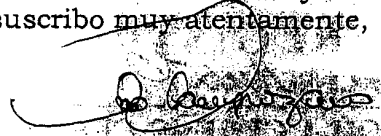
MARIA AUXILIADORA BADUY ECHEVERRIA DE ANDA ✓
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que en la Junta General de Accionistas de la Compañía **FLODEL S.A.** en su sesión celebrada el día hoy tuvo el acierto de reelegirla **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de **CINCO AÑOS**, ✓ con las atribuciones y deberes que le determina el Estatuto Social de la compañía, entre las que figura ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. ✓

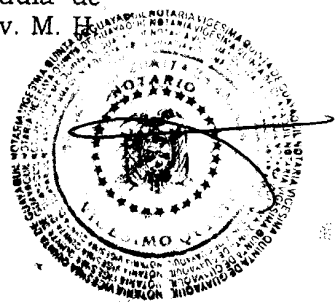
La compañía se constituyó con la denominación **FLODEL S.A.**, según escritura pública otorgada el 16 de Junio de 1998, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado. Humberto Moya Flores e inscrita el 04 de Agosto de 1998 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

✓ Felicítándola a usted y a la firma que representa por esta designación, me suscribo muy atentamente,


Srta. Ana María Campuzano Blum
Secretaría Ad-hoc

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **FLODEL S.A.** por el cual he sido reelegida, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 0908913379 domiciliado en la ciudadela Kennedy Norte, Av. M. H. Alcívar Mz # 506. Edificio Torres del Norte, Torre A, Piso 8, oficina # 1.
Guayaquil, Septiembre 12 de 2007.


SRA. MARIA AUXILIADORA BADUY ECHEVERRIA DE ANDA



NUMERO DE REPERTORIO: 51.493
FECHA DE REPERTORIO: 18/oct/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:48

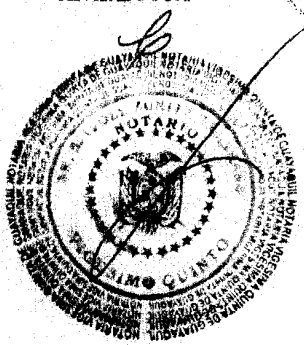
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON/GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dieciocho de Octubre del dos mil siete queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
✓ FLODEL S.A., a favor de MARIA AUXILIADORA BADUY
ECHEVERRIA DE ANDA, a foja 119.820, Registro Mercantil número
21.278. ✓

ORDEN: 51493



11.31

REVISADO POR:



REGISTRO

MERCANTIL

DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992225181001

RAZON SOCIAL: FLODEL S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: DADY ECHIVERRIA MARIA AUXILIADORA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/08/1998

FEC. CONSTITUCION: 04/08/1998

FEC. INSCRIPCION: 2 02/09/1998

FEC. ACTUALIZACION: 30/03/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Casa AVENIDA MIGUEL HILARIO ALCIVAR Número: S/N Manzana: 508 Edificio: TORRES DEL NORTE TORRE A Piso: 8 Oficina: 801 Referencia ubicación: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 2667040 Fax: 2667040

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

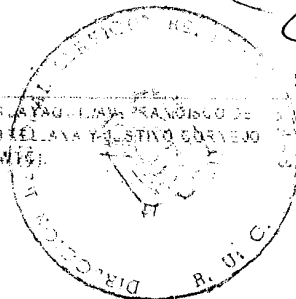
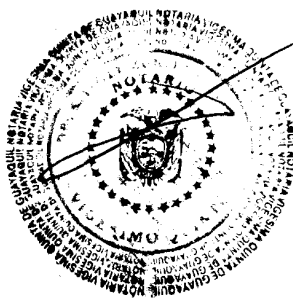
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Nombre del Emisor Lugar de emisión:

GUAYAS FRANCISCO DE
OTELAYA Y JUSTINO CORVEJO
MIS

Fecha y hora: 04/08/1998



ROMINA LETAMENDI RODRIGUEZ
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992225181001 ✓

RAZON SOCIAL: FLODEL S.A. ✓

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 04/08/1998

NOMBRE COMERCIAL: FLODEC

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AVENIDA
MIGUEL HILARIO ALCIVAR Número: S/N Manzana: 506 Edificio: TORRES DEL NORTE TORRE A Piso: 8 Oficina
801 Telefono Trabajo: 2687040 Fax: 2687043

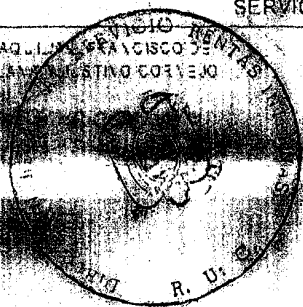
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

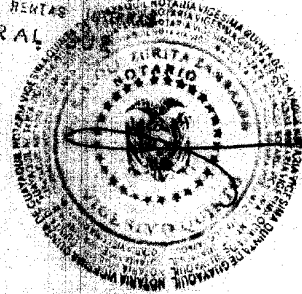
Usuario: JR.ETAYENDI Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO DE

099.222.518.1001

Fecha y hora: 30/03/2004 04:03:42



ROMINA LEON FONSECA
DELEGADO DEL SRI
SERVICIO DE RENTAS
LITORAL



Guayaquil, Julio 10 de 2008 ✓

Señor

JOSE MIGUEL BADUY AUAD ✓

Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúpleme poner en su conocimiento que en de Junta General de Accionistas de la Compañía **INVERSIONES GUAYAQUIL "INVERQUILSA" S.A.** en su sesión celebrada el día hoy tuvo el acierto de reelegirlo **PRESIDENTE**, ✓ de la compañía por el lapso de **DOS AÑOS**, ✓ con las atribuciones y deberes que le determina el Estatuto Social de la compañía.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de a Compañía. ✓

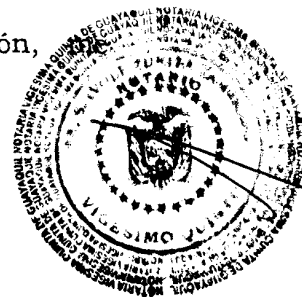
✓ Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 28 de Diciembre de 1983 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 14 de Junio de 1984.

Posteriormente reformó sus estatutos y Aumentó su Capital según Escritura Pública otorgada el 17 de Enero del año 2001 ante la notaría Trigésimá del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil el 03 de Agosto del año 2001 del mismo cantón.

Felicitándolo a usted y a la firma que representa por esta designación, suscribo muy atentamente,

Atentamente,

Angela E. de Baduy
Angela Echeverría de Baduy
Gerente General



RAZON: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **INVERSIONES GUAYAQUIL "INVERQUILSA" S.A.**, por el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 0902962331 domiciliado en Kennedy Norte, Av. M.H. Alcivar Mz. 506, Edificio Torres del Norte, Torre A. Piso 8, Oficina # 2 Guayaquil, Julio 10 de 2008.

Jose Miguel Baduy Auad
JOSE MIGUEL BADUY AUAD

NUMERO DE REPERTORIO: 44260
FECHA DE REPERTORIO: 20/Ago/2008
HORA DE REPERTORIO: 10:31

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha primero de Septiembre del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía
INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S.A., a favor de
JOSE MIGUEL BADUY AUAD, a foja 104.919, Registro Mercantil
número 18.587.

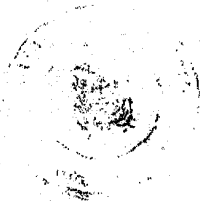
ORDEN: 44260



S

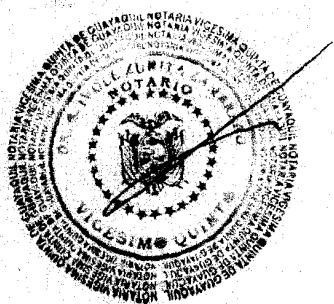
REVISADO POR:

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990695156001

RAZON SOCIAL: INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S.A. ✓

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 14/06/1984

NOMBRE COMERCIAL: INVERQUILSA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

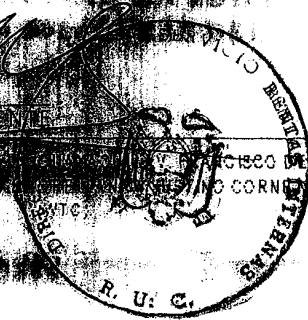
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TORRE A Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL ALCIVAR Número: S/N Manzana: 506 Edificio: TORRE A DEL NORTE - TORRE A Piso: 8 Oficina: 801 Teléfono: Trabajo: 2687040 Fax: 2687043

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: KOSALAS

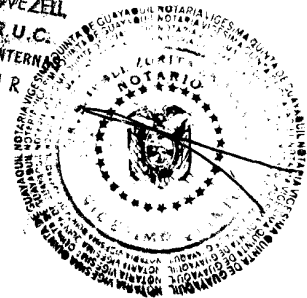
Lugar de emisión:



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora: 5/03/2004 12:03:52

KATHERINE SALAS WEZEL
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990695156001

RAZON SOCIAL: INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: BADUY AUAD JOSE MIGUEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 14/06/1984

FEC. CONSTITUCION: 14/06/1984

FEC. INSCRIPCION: 14/08/1984

FEC. ACTUALIZACION: 15/03/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARDU Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL
ALCIVAR Número: S/N Manzana: 506 Edificio: TORRES DEL NORTE - TORRE A Piso: 8 Oficina: 801
Referencia ubicación: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 2687040 Fax: 2687043

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

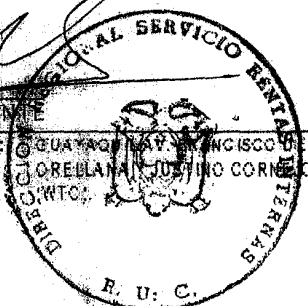
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: KCSALAS

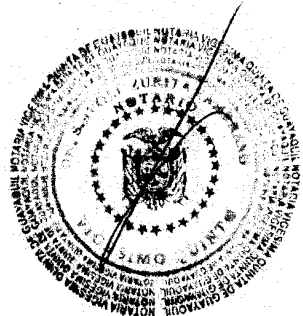
Lugar de emisión:



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora: 5/03/2004 2:03:52

KATHERINE SALAS WEZEL
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR



Guayaquil, Diciembre 23 de 2005 ✓

Señor Ingeniero

JOSE MIGUEL BADUY ECHEVERRIA ✓

Ciudad.

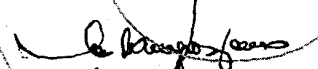
De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que en la Junta General de Accionistas de la Compañía **AGICORP S.A.** en su sesión celebrada el día hoy tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes que le determina el Estatuto Social de la compañía, entre las que figura ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Usted reemplazará al señor **ENRIQUE EDUARDO MARTINEZ CEDEÑO**, cuyo nombramiento fue inscrito el ocho de Mayo del año dos mil tres.

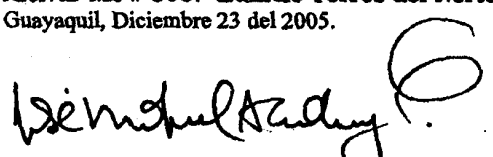
La compañía se constituyó con la denominación **AGICORP S.A.**, según escritura pública otorgada el 12 de Enero de 1994 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado. Eduardo Falqués Ayala e inscrita el 18 de Febrero de 1994 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

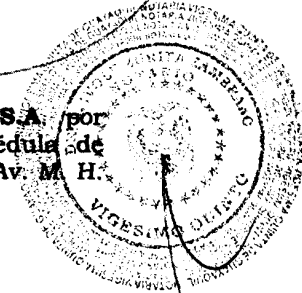
Posteriormente reformó sus Estatutos y Aumentó su Capital según Escritura Pública otorgada el 15 de Mayo del año 2001 ante la Notaría XXX del cantón Guayaquil del Abogado Piero Aytart Vincenzini e inscrita en el Registro Mercantil el 04 Abril del año 2002 del mismo cantón.

Felicitándolo a usted y a la firma que representa por esta designación, me suscribo muy atentamente,


Srta. Ana Maria Campuzano Blum
Secretaria Ad-hoc

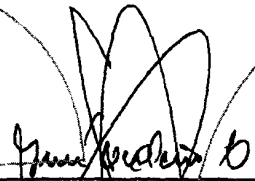
RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía **AGICORP S.A.** por el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 0908913312 domiciliado en la ciudadela Kennedy Norte, Av. M. H. Alcívar Mz # 506. Edificio Torres del Norte, Torre A, Piso 8, oficina # 1.
Guayaquil, Diciembre 23 del 2005.


ING. JOSE MIGUEL BADUY ECHEVERRIA



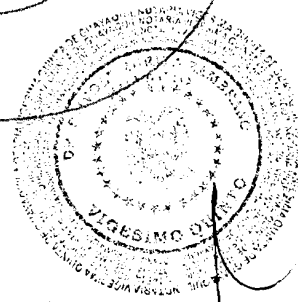
**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha veinticinco de Enero del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **AGICORP S.A.**, a favor de **JOSE MIGUEL BADUY ECHEVERRIA**, a foja 7.858, Registro Mercantil número 1.524, y anotada el cinco de Enero del dos mil seis, bajo el número 833 del Repertorio.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 52.978, del Registro Mercantil del 2.003, al margen de la inscripción respectiva.


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 833
LEGAL: Langer Cobena
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos
REVISADO POR: 



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991281592001

RAZON SOCIAL: AGICORP S.A. ✓

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: BADUY ECHEVERRIA JOSE MIGUEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 18/02/1994

FEC. CONSTITUCION: 18/02/1994

FEC. INSCRIPCION: 17/03/1994

FEC. ACTUALIZACION: 13/02/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL HILARIO ALCIVAR Número: S/N Intersección: AV. VICTOR HUGO SIGOURET Manzana: 506 Bloque: TORRE A Edificio: TORRES DEL NORTE Piso: 8 Oficina: 801 Referencia ubicación: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 042687040 Fax: 042687043

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

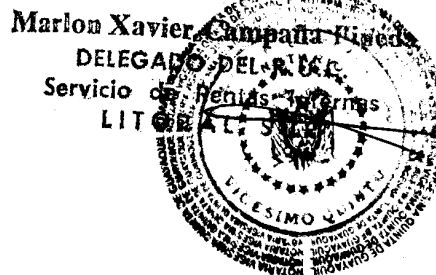
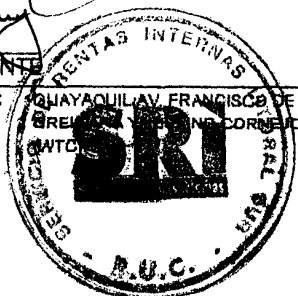
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma manuscrita]
SERVIDOR DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MXCAMPANA Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE

Fecha y hora: 13/02/2006 04:02:41



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991281592001

RAZON SOCIAL: AGICORP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

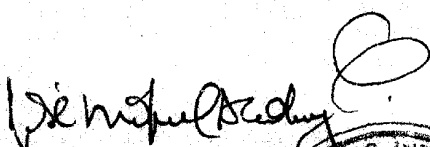
No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 18/02/1984
NOMBRE COMERCIAL: AGICORP

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL HILARIO ALCIVAR Número: S/N Intersección: AV. VICTOR HUGO SICOURET Manzana: 506 Bloque: TORRE / Edificio: TORRES DEL NORTE Piso: 8 Oficina: 801 Telefono Trabajo: 042687040 Fax: 042687043



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



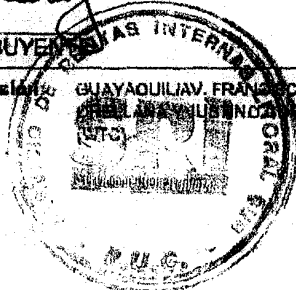
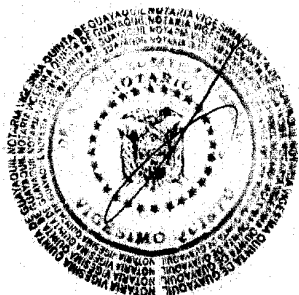
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAXCAMPANA

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL, FRANCISCO DE
PAZ Y VICTORIA

Fecha y hora: 19/02/2008 04:02:41



Marlon Xavier Campaña Medina
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Guayaquil, Abril 08 de 2005 ✓

Señor

JOSE MIGUEL BADUY AUAD ✓

Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmplame poner en su conocimiento que en de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **RIVASAL S.A.** en su sesión celebrada el día Viernes 08 de Abril del año 2005 tuvo el acierto de reelegirlo **PRESIDENTE**, de la compañía por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes que le determina el Estatuto Social de la compañía.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde entre otras atribuciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual. ✓

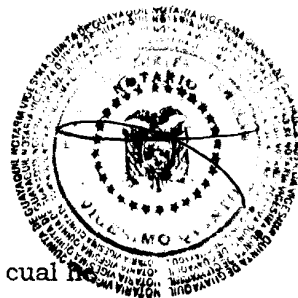
✓ Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala el 27 de Octubre de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 17 de Noviembre de 1987.

Felicitándolo a usted y a la firma que representa por esta designación, me suscribo muy atentamente,

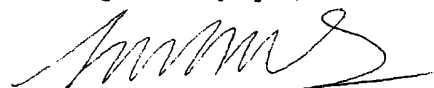
Atentamente,



ANA MARIA CAMPUZANO BLUM
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA



RAZON: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **RIVASAL S.A.** por el cual he sido elegido. Guayaquil, Abril 11 de 2005.



JOSE MIGUEL BADUY AUAD, ecuatoriano, casado, con cédula de ciudadanía No. 0902962331, domiciliado en la Vía Samborondón, Urbanización El Río Solar # 82.-

✓

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **RIVASAL S.A.**, a favor de **JOSE MIGUEL BADUY AUAD**, a foja **54.603**, Registro Mercantil número **10.418**, Repertorio número **19.311**.- Guayaquil, siete de Junio del dos mil cinco.-



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 158700
LEGAL: SILVIA COELLO
MANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
NOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *AN*

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990886199001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: RIVASAL S.A. ✓

NOMBRE COMERCIAL

FEC. CONSTITUCION:

FEC. INICIO ACT.: 17/11/1987

FEC. INSCRIPCION: 10/02/1988

FEC. ACTUALIZACION 05/02/2002

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS.

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION BADUY AUAD JOSE MIGUEL

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: KENNEDY NORTE Calle: AV M.H. ALCIVAR Número: MZ 506 Intersección: TORRE A Edificio: TORRES DEL NORTE Oficina: 801 Fax: 2687043 Telefono: 2687040

Delegación Asignada: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * RENTA SOCIEDADES
- * RETENCIONES EN LA FUENTE
- * IVA MENSUAL

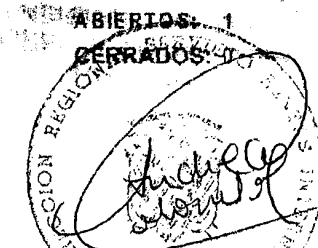
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

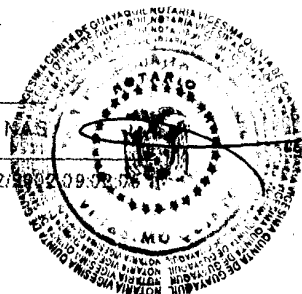
CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



ANDREA COLOMBO
SERVIDORA DE RENTAS INTERNAS
PRINCIPAL DEL RUC
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur



Usuario: APCOLOMBO

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO 212 (ENTRE PARRA Y HOBEL) 05/02/2002 09:32



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990886199001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: RIVASAL S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001

ESTADO: ABIERTO

FEC. INICIO ACT. 17/11/1987

NOMBRE COMERCIAL

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

Actividades económicas

- * VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS.
- * COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS TALES COMO EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, VIVIENDAS, Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES Y EXPLOTACION DE ZONAS RESIDENCIALES PARA VIVIENDAS MOVILES.

Dirección establecimiento

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: KENNEDY NORTE Calle: AV. M. H. ALCIVAR Número: MZ 598 Intersección: TORRE A Edificio: TORRES DEL NORTE Oficina: 801 Fax: 2687048 Teléfono: 2687040

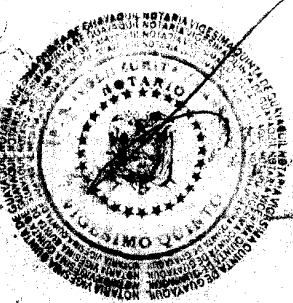
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANDREA COLOMBO CORDERO

Usuario: APCOLOMBO Fecha de Emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO 2002 Hora: 05/02/2002 09:02:06

**Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur**



Guayaquil, Octubre 14 de 2009 ✓

Señorita

ANA MARIA CAMPUZANO BLUM ✓

Ciudad.

De mis consideraciones:

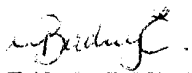
Cumpleme poner en su conocimiento que en de Junta General de Accionistas de la Compañía **MARLEX S.A.** ✓ en su sesión celebrada el día hoy tuvo el acierto de reelegirla **GERENTE GENERAL** ✓ de la compañía por el lapso de **CINCO AÑOS**, ✓ con las atribuciones y deberes que le determina el Estatuto Social de la compañía.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de a Compañía. ✓

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete el 3 de Septiembre de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 13 de Septiembre de 1999.

✓ Felicitándolo a usted y a la firma que representa por esta designación, me suscribo muy atentamente,

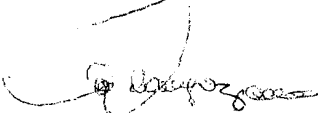
Atentamente,



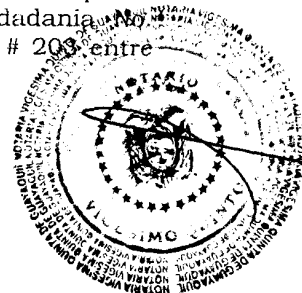
MARIA A. BADUY ECHEVERRIA DE ANDA

Presidente

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **MARLEX S.A.** , por el cual he sido elegida, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 120205905-9 domiciliado en la Ciudadela Nueva Kennedy, Av. San Jorge # 203 entre Primera y Segunda Oeste.- Guayaquil, Octubre 14 de 2009.



ANA MARIA CAMPUZANO BLUM
Gerente General



NUMERO DE REPERTORIO: 46.792 /
FECHA DE REPERTORIO: 14/oct/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:23

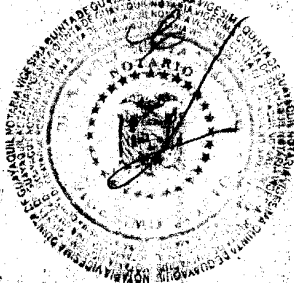
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON / GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha catorce de Octubre del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
MARLEX S.A., a favor de **ANA MARIA CAMPUZANO BLUM**, a
foja **102.070**, Registro Mercantil número **19.658**/

ORDEN: 46792



930

REVISADO POR



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991520708001

RAZON SOCIAL: MARLEX S.A. ✓

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 13/09/1999

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA-VENTA DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATO.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL
ALCIVAR Número: S/N Manzana: 506 Bloque: TORRE A Edificio: TORRES DEL NORTE Piso: B Oficina: 80
Telefono Trabajo: 2687040 Fax: 2687043

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

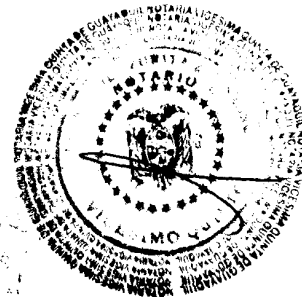
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AUGJETA

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL, AV. FRANCISCO DE
SANTAYANA Y JUSTINO CORREA
(CIC)

Fecha y hora: 18/10/2003 11:10:50



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991520708001

RAZON SOCIAL: MARLEX S.A.

NOMBRE COMERCIAL: MARLEX

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CAMPUZANO BLUMANA MARIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/09/1999

FEC. CONSTITUCION: 13/09/1999

FEC. INSCRIPCION: 13/09/1999

FEC. ACTUALIZACION: 16/10/2003

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA-VENTA DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATO.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV MIGUEL
ALCIVAR Número S/N Manzana: 506 Bloque: TORRE A Edificio: TORRES DEL NORTE Piso: 8 Oficina: 801
Referencia ubicación: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 2687040 Fax: 2687043

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

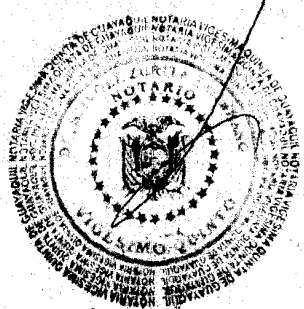
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AG63ERRA

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL, FRANCISCO DE
ORTEGA Y JUSTINO CORREA
(SRI)

Fecha y hora: 16/10/2003 11:10:50



EQUATORIANA***** E334312222

CASADO ANGELA ECHEVERRIA

SUPERIOR EMPLEADO

AZIZ BADUY

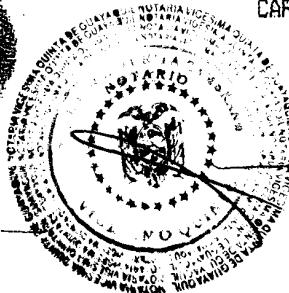
VICTORIA AJAD

GUAYAQUIL

17/09/2014

17/09/2008

0151330



CIUDADANIA 090296233 - 1

BADUY AJAD JOSE MIGUEL

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

20 SEPTIEMBRE 1943

004- 0461-06235-M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1943

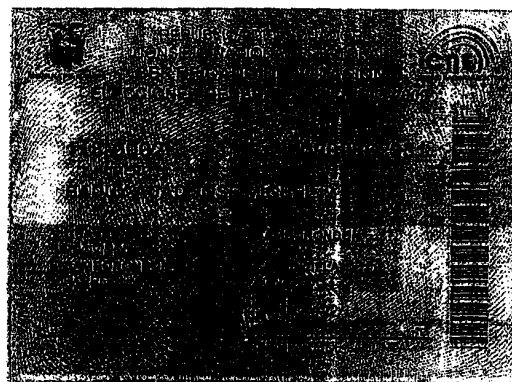
[Handwritten signature]

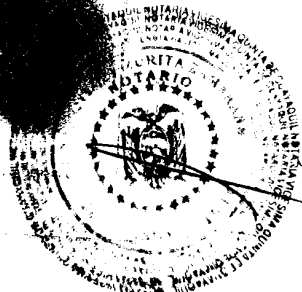


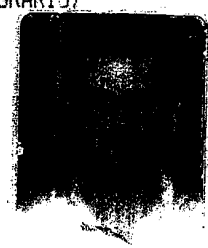
CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en la Elecciones Generales
2009

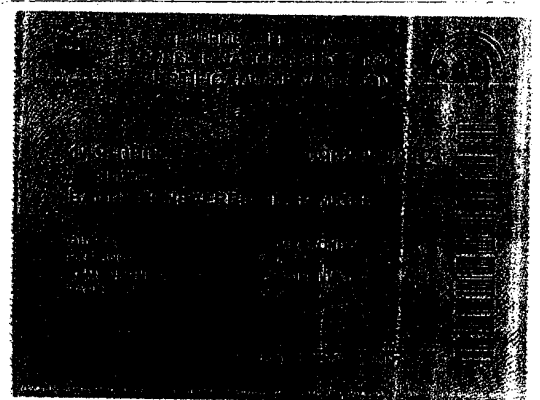
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



IDENTIFICACION *****
 V4443V4442
 ESTUDIANTE
 JOSE MIGUEL BADIY
 GUAYAS / GUAYAS / BOLIVAR / SAGRARIO /
 02/02/2006
 REN 1352892


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 090891331-2
 BADIY ECHEVERRIA JOSE MIGUEL
 GUAYAS / GUAYAS / BOLIVAR / SAGRARIO /
 02/02/2006
 GUAYAS / GUAYAS / BOLIVAR / SAGRARIO /
 02/02/2006


(COPIA AUTENTICA)
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDITO AGRARIO

CIUDADANIA No. 090891337 -9

BADUY ECHEVERRIA MARIA AUXILIADORA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

24 ABRIL 1976

006- 0258-04212-16

GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1976

u Bach



EQUATORIANA*****

V4463V442

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

JOSE BADUY

ANGELA ECHEVERRIA

GUAYAQUIL

17/09/2002

17/09/2014

REN
DVS

0151237



REGISTRO CIVIL



CIUDADANIA

Este

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EQUATORIANA*****

E334312222

GASADO

ANGELA ECHEVERRIA

SUPERIOR

EMPLEADO

AZIZ BADUY

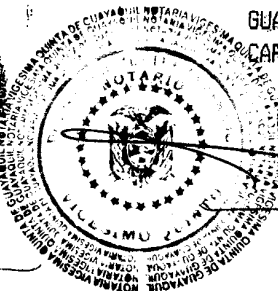
VICTORIA AUAD

GUAYAQUIL

17/09/2014

17/09/2008

REF. 0151330



CIUDADANIA

090296233

- 1

BADUY AUAD JOSE MIGUEL

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

20 SEPTIEMBRE 1943

004- 0461-06235 REV M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/

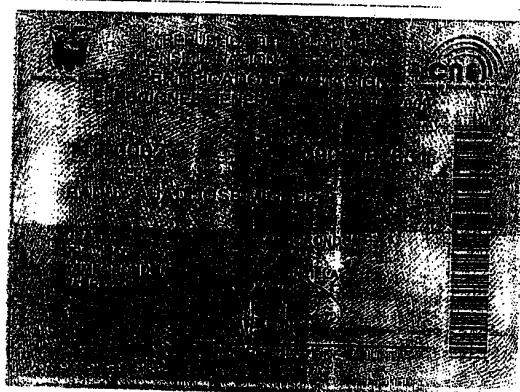
1943

[Signature]

CIUDADANO (A)

Este documento acredita que usted
sufragó en la Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

REGULA DE CIUDADANIA NO 090891335-8

BADUY ECHEVERRIA RAFAEL ANTONIO

GUAYAS/GUAYACUIL/BOLIVAR/SAGRARIO/

03 JULIO 1971

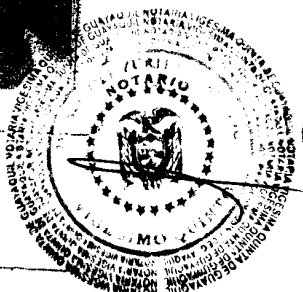
RECHAZO AUMENTO 09/08/2005

GUAYAS/GUAYACUIL

CARGO/CONCESSION

[Signature]

[Fingerprint]



ECUATORIANA***** V4343V4242

NACIONALIDAD

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA

INSTRUCCION

JOSE MIGUEL BADUY AUAD

ANGELA ECHEVERRIA

GUAYACUIL

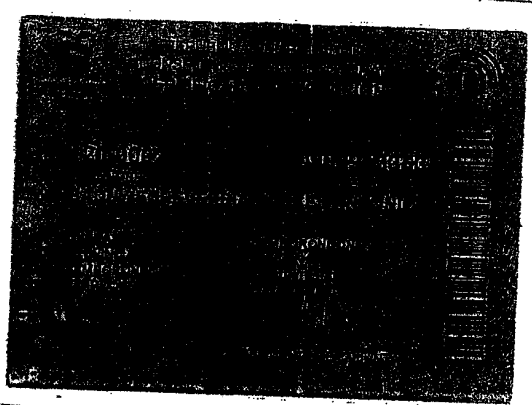
18/03/2005

FECHA DE EMISION

REN 1106679

[Signature]

[Fingerprint]



CIUDADANO (A):

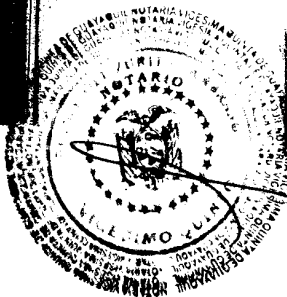
Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

The image shows a dark, high-contrast scan of a document page. The page appears to be a ledger or a form with multiple columns and rows. Faint, illegible text is visible throughout the page, suggesting a table or list of entries. In the upper right corner, there is a circular stamp or seal, which is also mostly illegible due to the high contrast and darkness of the image. The overall appearance is that of a very old or poorly preserved document.

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

CIUDADANIA 120205905-9
CAMPUZANO BLUM ANA MARIA
LOS RIOS/URDANETA/RICAURTE
26 JULIO 1955
001- 0124 00249 F
LOS RIOS/ URDANETA
CATARAMA 1955



ECUATORIANA***** E114311142
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
HECTOR CAMPUZANO
CARMEN BLUM
GUAYAQUIL 15/04/2003
15/04/2015

0371386

CIDADANO (A)

Este documento acredita que usted
votó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

069-0010 1202059059
CAMPUZANO BLUM ANA MARIA

BARAHONA
SECRETARIO DE LA JUNTA





MES Septiembre	DIA 28	AÑO 2009	CAJ N° CAJ-01	COMPROBANTE N° 931131
-------------------	-----------	-------------	------------------	--------------------------

COMPANIA: FLODEL S.A.

IDENTIFICACIÓN
10650-15112

CÓDIGO. TRANSACCIÓN PRU-014832

~~PAGO ANUAL DE PREDIOS URBANOS Y ADIC 2009 5421~~

Código Predial: 4.1.12.123.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0 **Cod.Ant.:** 40-055-016-062-0-0-0

Dirección: VEHICULAR C. VEHICULAR

Urbanización/Sector: CONJUNTO RESIDENCIAL FLORENCIA Mz.: 0 Sl.: 22

Av. Solar	\$ 20,240.00	Av. Construcción	\$ 51,473.40	Av. Propiedad	\$ 71,713.40
-----------	--------------	------------------	--------------	---------------	--------------

IMPUESTOS MUNICIPALES

FONDOS AJENOS

IMPUESTO PREDIAL URBANO	95.38
-------------------------	-------

CUERPO DE BOMBEROS 10.76

CONTRIB. ESP. DE MEJORAS	52.70
--------------------------	-------

TOTAL	10.76
-------	-------

EMISSION	5.00
----------	------

TOTAL	<u>.153.08</u>
-------	----------------

Descuento: 0.00

Recargo :	9.54
Intereses :	2.25

Intereses : 0.00

BCO. GUAYAQUIL.

2230	1531727	\$173.38
------	---------	----------

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

	\$ 0.00
--	---------

EFFECTIVO	
-----------	--

	\$ 173.38
--	-----------

CHEQUE	
--------	--

NOT / CREDITO

TAR / CREDITO	\$ 0.00
---------------	---------

TAKT CREDITO	
--------------	--

TOTAL	\$ 173.38
--------------	------------------

1. MUNICIPIO DE SAMBORONDON
RIO PLAZA

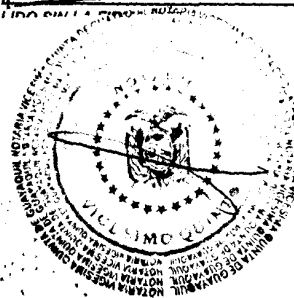
4 28 SET. 2009 4

ALEXANDRA MARTINEZ R.

DATE R A

- CONTRIBUYENTE -

ESTE DOCUMENTO NÃO É VÁLIDO PARA A PROVA



**I. MUNICIPALIDAD
DEL CANTON
SAMBORONDON**

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES Enero	DÍA 08	AÑO 2009	CAJA N° CAJ-01	COMPROBANTE N° 901027
--------------	-----------	-------------	-------------------	--------------------------

CONTRIBUYENTE:
CIA. RIVALS A S.A.

IDENTIFICACIÓN:
2792 - 5766

CÓDIGO. TRANSACCIÓN
PRU-000781

~~PAGO ANUAL DE PREDIOS URBANOS Y ADIC 2009-2230~~

Código Predial: 3.1.17.3.75.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0 Cod.Ant.: 40-042-013-180-0-0-0

Dirección: VEHICULAR VEHICULAR Y VEHICULAR

Urbanización/Sector: EL RIO Mz.: 0 Sl.: 83-84

Av. Solar	\$ 232,410.00	Av. Construcción	\$ 223,478.57	Av. Propiedad	\$ 455,888.57
-----------	---------------	------------------	---------------	---------------	---------------

IMPUESTOS MUNICIPALES

IMPUESTO PREDIAL URBANO	606.33
CONTRIB. ESP. DE MEJORAS	346.43
EMISION	5.00

TOTAL	957.76
-------	--------

FONDOS AJENOS

CUERPO DE BOMBEROS	68.38
TOTAL	68.38

Descuento:	-60.63
Recargo :	0.00
Intereses :	0.00
TOTAL :	60.63

BCO.GUAYAQUIL		
1832	1531727	\$965.5

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

EFFECTIVO	\$ 0.00
CHEQUE	\$ 965.51
NOT / CREDITO	\$ 0.00
TAR / CREDITO	\$ 0.00
TOTAL	\$ 965.51

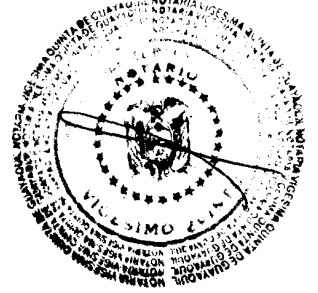
1. MUNICIPIO DE SAMBORONDON
RIO PLAZA

4 08 ENE, 2009

ALEXANDRA MARTINEZ R.
CAJERO
FORMA EL SELLO DEL CAJERO

- CONTRIBUYENTE -

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO





MES Enero	DIA 15	AÑO 2008	Nº 000-01	COMPROBANTE Nº 803979
--------------	-----------	-------------	--------------	--------------------------

IDENTIFICACIÓN:	32023	CÓDIGO. TRANSPORTE:	PRG-003078
-----------------	-------	---------------------	------------

Código Predial: 5.18.3.18.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0 Cod.Ant.: 50-030-018-200-0-0-0
Dirección: VEHICULAR CORREDOR (MZ.4) Y CORREDOR (MZ.2)
Urbanización/Sector: TERRASOL Mz.: I St.: 0020

Av. Solar	\$ 47,785.92	Av. Construcción	\$ 0.00		\$ 47,785.92
IMPUESTOS MUNICIPALES			FONDOS AJENOS		
IMPUESTO PREDIAL URBANO	47.26	CUERPO DE BOMBEROS		9.31	
CONTRIB. ESP. DE MEJORAS	14.18	TOTAL		9.31	
RECARGO AL SOLAR NO EDIF.	150.48				
EMISION	5.00	Descuento:		-4.73	
		Recargo:		0.00	
		Intereses:		0.00	
TOTAL	216.92	TOTAL ;		4.73	
		BCO. GUAYAQUIL			
		0	1095943	\$221.50	

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

	\$ 0.00
EFFECTIVO	\$ 221.50
CHEQUE	\$ 0.00
NOT / CREDITO	\$ 0.00
TAR / CREDITO	\$ 221.50
TOTAL	

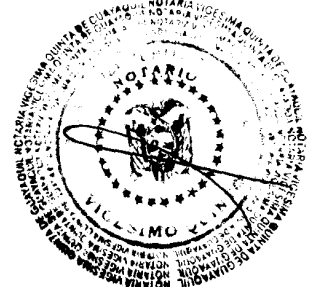
Municipio de Samborombón

15 ENE 2008

MARIO DOMINGUEZ Z.
CALLEJA

FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO



M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE
DE INGRESO A LA

MES DIA AÑO CAJA No. No.
ENE 08 2009 31 0240292

CONTRIBUYENTE	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
CIA. MARLEX S.A.	33-0106-001-0001-1-1	PRU

CONCEPTO

PIMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2009

TITULO DE CREDITO N° 0-0768 CLASIFICACION C

VALOR DE LA PROPIEDAD - RENTABILIDAD DEL TERRENO

	1er.Sem. (\$.)	2do.Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	36.63	36.63
CUERPO DE BOMBEROS	2.80	2.80
ASEO PUBLICO	0.01	0.01
TASA DRENAJE PLUVIAL	3.40	3.40
CONTRIB. ESP. MEJORAS	67.90	67.90

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$.*****0.00
CHEQUES	\$.*****214.15
N/C y/o TRANSFER.	\$.*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$.*****214.15

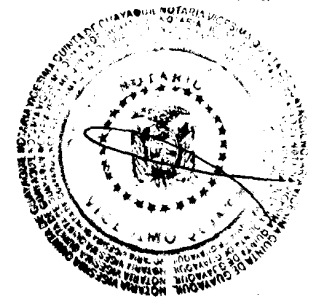
Imp+Adic.: 221.48 Dst: 0.00 Rec: 0.00 Cda: 0.00 Cda Reg.
Coactiva: 0 Total: 0.00 15-12-2008
CH. MBG 262 1117300 5



12730293

		
JEFE DE HACIENDA	TESORERO MUNICIPAL	JEFE DE RENTAS

08 ENE 2009
12674786 ✓
PAPELETA DOLAR
CONTRIBUYENTE
11:44:47
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO
F.96.07.011





M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE

DE INGRESOS A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

MES

DIA

AÑO

CAJA No.

No.

ENE

08

2009

31

12730271

CONTRIBUYENTE

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL

CODIGO TRANSACC.

CIA. MARLEX S.A.

33-0106-001-0001-2-25

PRU

CONCEPTO

IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES ANIO 2009

TITULO DE CREDITO A/C - CLASIFICACION C

VALOR DE LA PROPIEDAD

IMPUESTO PREDIAL

CUERPO DE BOMBEROS

CASA DRENAJE PLUVIAL

CONTRIB. ESP. MEJORAS

1er.Sem. (\$.)

2do.Sem. (\$.)

3.41

3.41

0.29

0.29

0.35

0.35

6.94

6.94

VALOR RECIBIDO

EFFECTIVO

\$*****0.00

CHEQUES

\$*****21.30

NC y/o
TRANSFER.

\$*****0.00

TOTAL
RECIBIDO

\$*****21.30

Imp+Adic.: 21.98 Dcto: 0 Total: 21.98 Fecha Reg.

Coactiva: 0 Total: 21.98 Fecha Reg. 15-12-2008

CH. MBG 262 1117300

12730271

12674785

08 ENE 2009

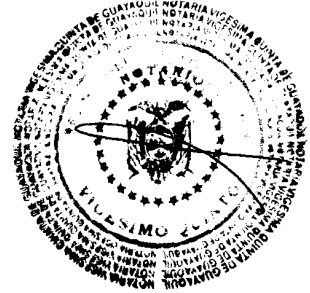
PAPELETA DOLAR

CONTRIBUYENTE

11:44:10

CANTARA SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

F.98.07.011





I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN SALINAS
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

200800228045M

Fecha: 15/01/2008 16:31:30 Título de Crédito N° 200800256401M N° de Control: 360498
Denominación: IMPUESTO PREDIAL URBANO Código: 360498
Fecha de Emisión: 01/01/2008 0:00:00 Año del Título: 2008 Clave Catastral: 2-1-2-49-2-0
Contribuyente (s): COMPANHIA AGICORP SA 908913312 Avalúo Comercial/Capital en Giro: 18.349,17
Base Imponible: 0,00

Concepto: 1 Sector 1 A ENSENADA Manzana 57-38 Lote 10

DETALLE RUBRO

Descripción	Valor
1.10	1,00
SERVICIO DE ASEO PUBLICO	1,08
CONTRI. EST. METROS C.A.P.	11,99
ACT. FILOS	27,52
10% SOLARES NO EDIF	36,70
IMPUESTO PREDIAL URBANO	38,17
Total	116,46

DETALLE COBRO

No.	Cheque	Tarjeta	Efectivo:	112,64
			Cheque:	0,00
			Tarjeta:	0,00
			Papeleta:	0,00

No.	Papeleta	Total Recib.:	112,64
-----	----------	---------------	--------

116,46 Deuda Total ==> 112,64

0,00 % Por Interes 0,00 Pago Realizado ==> 112,64

-- Por Descuento ==> 3,82 Saldo ==> 0,00

% Interes Cuota ==> rgonzaba

Interes Mora Cuota ==>

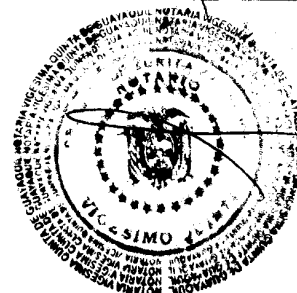
Director Financiero

Tesorero Municipal

Jefe de Rentas

GOBIERNO DEL CANTON SALINAS
Rosa Gonzabay N
CAJERA MUNICIPAL
Sello y Firma del Cajero

CONTRIBUYENTE



Número de Repertorio: 33,947
Fecha de Repertorio : 19/nov/2003

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

- 1.- Compraventa en el tomo 56 de fojas 27571 a 27572, No.11141 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Veinticuatro de Noviembre del Dos Mil Tres.
- 2.- Hipoteca Abierta en el tomo 66 de fojas 32935 a 32936, No.14944 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, correspondiente al presente año: Guayaquil, Veinticuatro de Noviembre del Dos Mil Tres.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Matrícula	Actos
37-0024-013-1-0-0	143384	HIA-COM

DESCRIPCIÓN:

COM =Compraventa
HIA =Hipoteca Abierta

Trabajados por:

Digitalizador : SN
Calificador de Título : NSAQUICELA
Calificador Legal : DMOLINA
Asesor : JVILLALVA
Generador de Razón : MQUINTEROS

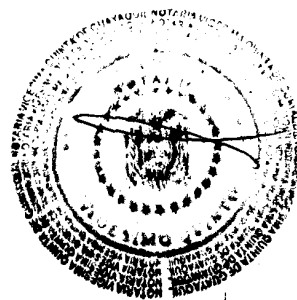


Jaime Villalva Plaza
Registrador de la Propiedad Delegado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEL CANTON
ELOY ALFARO DURAN

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA N° 337077

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	SERIE No.
3	24	2009	CAJ-1	491183

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:
CIA. INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S.A.

IDENTIFICACION:
47377

80363

COD. TRANSACCION:
PRU-241739

PAGO ANUAL DE PREDIOS URBANOS Y ADIC - 2009

Código Predial: 1.13.21.7.0.0.0.0.0

Dirección: AVENIDA VEHICULAR Y VEHICULAR

Urbanización/Sector: PEÑÓN DEL RIO (SECTOR MATANZAS). Mz.: B2 SI.: 7

Av. Solar \$ 3,978.00 Av. Construcción \$ 0.00 Av. Propiedad \$ 3,978.00

IMPUESTOS MUNICIPALES

IMPUESTO PREDIAL URBANO 2.85

TASA C.E.M. 1.59

TASA EMISION TITULOS 3.00

SUBTOTAL 7.44

FONDOS AJENOS

CUERPO DE BOMBEROS 0.60

SUBTOTAL 0.60

Descuento: -0.14

Recargo: 0.00

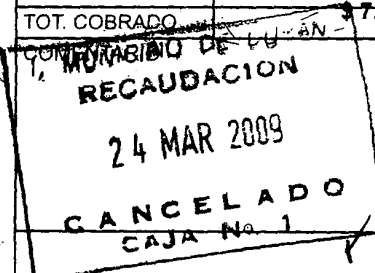
Intereses: 0.00

SUBTOTAL: 0.14

TOTAL: \$ 7.90

FORMA DE PAGO

EFFECTIVO	\$ 7.90
CHEQUE	\$ 0.00
NOT/CRED.	\$ 0.00
TAR.CRED.	\$ 0.00
TOT. RECIBIDO	
CAMBIO	
TOT. COBRADO	\$ 7.90



DIRECTOR FINANCIERO

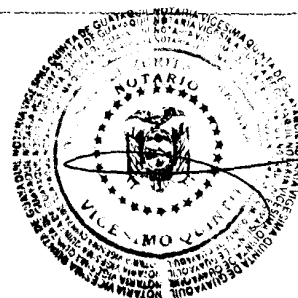
TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

FIRMA Y SELLO DEL CAJERO
mdominguez 9:43:19

(e)

- CONTRIBUYENTE -





ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEL CANTON
ELOY ALFARO DURAN

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA Nº 337068

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	SERIE No.
3	24	2009	CAJ-1	491170

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: CIA. INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S.A.	IDENTIFICACION: 47378	COD. TRANSACCION: 80364 PRU-241730
---	---------------------------------	--

PAGO ANUAL DE PREDIOS URBANOS Y ADIC - 2009

Código Predial: 1.13.21.8.0.0.0.0.0

Dirección: AVENIDA VEHICULAR Y VEHICULAR

Urbanización/Sector: PEÑÓN DEL RIO (SECTOR MATANZAS). Mz.: B2 Sl.: 8

Av. Solar \$ 3,808.80 Av. Construcción \$ 0.00 Av. Propiedad \$ 3,808.80

IMPUESTOS MUNICIPALES

IMPUESTO PREDIAL URBANO 23.40

TASA C.E.M. 1.52

TASA EMISION TITULOS 3.00

SUBTOTAL 27.92

FONDOS AJENOS

CUERPO DE BOMBEROS 0.57

SUBTOTAL 0.57

Descuento: -1.17

Recargo: 0.00

Intereses: 0.00

SUBTOTAL: 1.17

TOTAL: **\$ 27.32**

FORMA DE PAGO

EFFECTIVO \$ 27.32

CHEQUE \$ 0.00

NOT/CRED. \$ 0.00

TAR.CRED. \$ 0.00

TOT. RECIBIDO

CAMBIO

TOT. COBRADO \$ 27.32

COMENTARIO

MUNICIPIO DE GUAYAS

RECAUDACION

24 MAR 2009

CANCELADO

CAJA No. 1

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

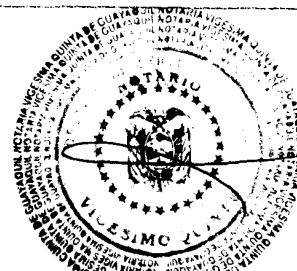
FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

mdominguez

9:42:16

(e)

- CONTRIBUYENTE -





**I. MUNICIPALIDAD
DEL CANTON
SAMBOROMBON**

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES Enero	DIA 09	AÑO 2009	CAJA N° CAJ-01	COMPROBANTE N° 901211
--------------	-----------	-------------	-------------------	--------------------------

CIARRIVASAL S.A.

IDENTIFICACION
1346-32023

CÓDIGO. TRANSACCION
PRO-000882

PAGO ANUAL DE PREDIOS URBANOS Y ADIC 2009-3354

Código Predial: 5.1.8.3.18.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0 Cod.Ant.: 50-030-018-200-0-0-0

Dirección: VEHICULAR CORREDOR (MZ.4) Y CORREDOR (MZ.2)

Urbanización/Sector: TERRASOL Mz.: I SI.: 0020

Av. Solar \$ 50,772.54 Av. Construccion \$ 0.00 Av. Propiedad \$ 50,772.54

IMPUESTOS MUNICIPALES		FONDOS AJENOS	
IMPUESTO PREDIAL URBANO	67.53	CUERPO DE BOMBEROS	7.62
CONTRIB. ESP. DE MEJORAS	44.53	TOTAL	7.62
RECARGO AL SOLAR NO EDIF.	101.55		
EMISION	5.00	Descuento:	-6.75
		Recargo:	0.00
		Intereses:	0.00
TOTAL	218.61	TOTAL:	6.75
		BCO. GUAYAQUIL	
		982	1095692 \$219.48

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

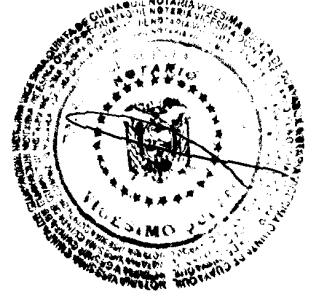
JEFE DE RENTAS

EFFECTIVO	\$ 0.00
CHEQUE	\$ 210.48
NOT / CREDITO	\$ 0.00
TAR / CREDITO	\$ 0.00
TOTAL	\$ 219.48

I. MUNICIPIO DE SAMBOROMBON
RIO PLAZA
4 09 ENL. 2009
amartínez
ALEXANDRA MARTÍNEZ
CAJERA

- CONTRIBUYENTE -

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO



Marlex S.A. ✓

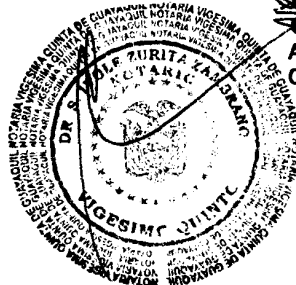
R.U.C.: 0991520708001

Balance General ✓
Al 2 de Diciembre de 2009 ✓

Cuenta	Descripción	Parcial	Total
1.0.00.00.00	ACTIVO		55,323.91
1.1.00.00.00	ACTIVO CORRIENTE		38,548.60
1.1.05.00.00	CAJA Y BANCOS		1,901.06
1.1.05.15.00	BANCOS LOCALES		1,901.06
1.1.05.15.06	BANCO DE GUAYAQUIL	1,901.06	
1.1.15.00.00	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		36,647.54
1.1.15.05.00	CTAS Y DCTOS. POR COBRAR LOCALES		36,647.54
1.1.15.05.10	CLIENTES	1,853.11	
1.1.15.05.15	PROVEEDORES	6,108.50	
1.1.15.05.20	ACCIONISTAS	28,159.18	
1.1.15.05.45	IMPUESTOS TRIBUTARIOS	526.75	
1.2.00.00.00	ACTIVO FIJO		16,775.31
1.2.05.00.00	ACTIVO FIJO		16,775.31
1.2.05.10.00	EDIFICIOS		3,504.90
1.2.05.25.00	MUEBLES Y ENSERES		259.65
1.2.05.30.00	INSTALACIONES		12,062.80
1.2.05.40.00	EQUIPOS DE COMPUTACI?N		24.62
1.2.05.45.00	EQUIPOS DE OFICINA		923.34
TOTAL ACTIVOS			55,323.91 ✓

2.0.00.00.00	PASIVO		42,532.28
2.1.00.00.00	PASIVO CORRIENTE		42,532.28
2.1.15.00.00	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR		42,532.28
2.1.15.05.00	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR-LOCALES		42,532.28
2.1.15.05.10	CLIENTES	4,963.68	
2.1.15.05.20	ACCIONISTAS	37,568.60	
3.0.00.00.00	PATRIMONIO		12,791.63
3.1.00.00.00	PATRIMONIO		12,791.63
3.1.05.00.00	PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS		12,791.63
3.1.05.05.00	CAPITAL SUSCRITO		800.00
3.1.05.05.05	CAPITAL PAGADO	800.00	
3.1.05.15.00	RESERVAS		377.29
3.1.05.15.30	RESERVAS DE CAPITAL	377.29	
3.1.05.20.00	RESULTADOS ACUMULADOS		11,614.34
3.1.05.20.05	RESULATDOS EJERCICIOS ANTERIORES	7,597.84	
3.1.05.20.10	RESULATDOS EJERCICIOS PRESENTES	4,016.50	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			55,323.91 ✓

Representante Legal
Srta. Ana María Campuzano Blum
CI. No. 1202059059 ✓



Contador
Ana María Miranda H.
CI. No. 0915999692 ✓

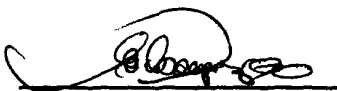
Marlex S.A. ✓

R.U.C.: 0991520708001

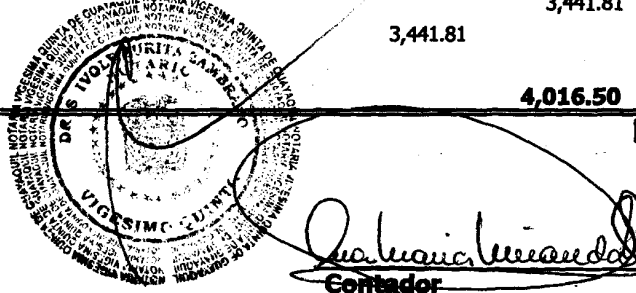
Estado de Pérdidas y Ganancias ✓

Desde: 01/Enero/2009 Hasta: 2/Diciembre/2009 ✓

Cuenta	Descripción	Parcial	Total
4.0.00.00.00	INGRESOS		19,854.72
4.1.00.00.00	INGRESOS OPERACIONALES		19,854.72
4.1.10.00.00	MANTENIMIENTO EDIFICIO		19,854.72
4.1.10.02.00	EXPENSAS COMUNES DEL EDIFICIO		19,854.72
4.1.10.02.03	ALQUILER DE LOCAL	19,854.72	
6.0.00.00.00	GASTOS		15,838.22
6.2.00.00.00	GASTOS OPERACIONALES		15,838.22
6.2.10.00.00	GASTOS OPERACIONALES		15,838.22
6.2.10.01.00	GASTOS ADMINISTRATIVOS		5,840.01
6.2.10.01.03	MANTENIMIENTO DE OFICINA	120.00	
6.2.10.01.04	PAPELERIA Y SUMINISTROS	152.39	
6.2.10.01.07	GASTOS LEGALES	16.60	
6.2.10.01.09	ATENCIONES VARIAS	29.46	
6.2.10.01.10	HONORARIOS PROFESIONALES	2,021.56	
6.2.10.01.27	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	3,500.00	
6.2.10.02.00	GASTOS DE PERSONAL		750.00
6.2.10.02.06	SERVICIOS PRESTADOS	750.00	
6.2.10.03.00	GASTOS GENERALES		3,051.80
6.2.10.03.10	MANTEN.DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	1,665.92	
6.2.10.03.13	EXPENSAS	1,385.88	
6.2.10.04.00	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES		2,122.11
6.2.10.04.01	IMPUESTOS Y TASAS	2,093.81	
6.2.10.04.02	CONTRIBUCIONES	28.30	
6.2.10.05.00	DEPRECIACIONES		570.62
6.2.10.05.01	DEPRECIACION DE EDIFICIOS	188.07	
6.2.10.05.02	DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES	33.59	
6.2.10.05.03	DEPRECIACION DE EQUIPOS DE OFICINA	78.24	
6.2.10.05.07	DEPRECIACION DE EQUIPOS DE COMPUTACION	270.72	
6.2.10.20.00	GASTOS FINANCIEROS		61.87
6.2.10.20.03	GASTOS BANCARIOS	61.87	
6.2.10.30.00	OTROS EGRESOS		3,441.81
6.2.10.30.03	OTROS	3,441.81	
Total CUENTAS DE RESULTADOS ✓			4,016.50 ✓


Representante Legal

Srta. Ana María Campuzano Blum
CI. No. 1202059059


Contador

Ana María Miranda H.
CI. No. 0915999692
Reg. No. 33.873

Inverquilsa S.A. ✓

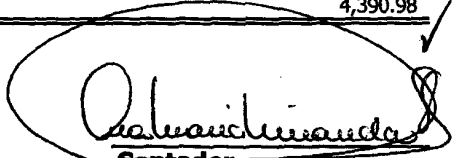
R.U.C.: 0990695156001

Balance General ✓
Al 2 de Diciembre de 2009 ✓

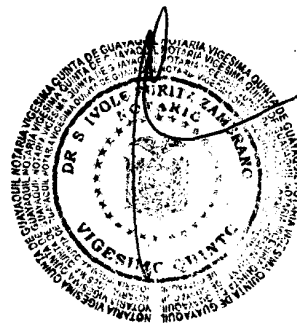
Cuenta	Descripción	Parcial	Total
1.0.00.00.00	ACTIVO		
1.1.00.00.00	ACTIVO CORRIENTE		183.06
1.1.15.00.00	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		183.06
1.1.15.05.00	CTAS Y DCTOS. POR COBRAR LOCALES		183.06
1.1.15.05.45	IMPUESTOS TRIBUTARIOS	183.06	
1.2.00.00.00	ACTIVO FIJO		4,207.92
1.2.05.00.00	ACTIVO FIJO		4,207.92
1.2.05.10.00	EDIFICIOS		1,791.20
1.2.05.25.00	MUEBLES Y ENSERES		2,416.72
TOTAL ACTIVOS			4,390.98 ✓
3.0.00.00.00	PATRIMONIO		4,390.98 ✓
3.1.00.00.00	PATRIMONIO		4,390.98
3.1.05.00.00	PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS		6,314.59
3.1.05.05.00	CAPITAL SUSCRITO		800.00
3.1.05.05.05	CAPITAL PAGADO	800.00 ✓	
3.1.05.15.00	RESERVAS		5,514.59
3.1.05.15.30	RESERVAS DE CAPITAL	5,514.59	
RESULTADOS EJERCICIO PRESENTE		(1,923.61)	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			4,390.98 ✓


Representante Legal

Sr. Miguel Baduy Auad
CI. No. 0902962331 ✓


Contador

Ana María Miranda H.
CI. No. 0915999692
Reg. No. 33.873 ✓



Inverquilsa S.A. ✓

R.U.C.: 0990695156001

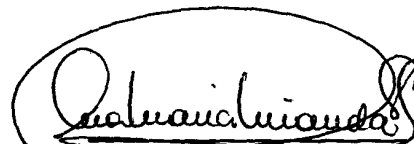
Estado de Pérdidas y Ganancias ✓

Desde: 01/Enero/2009 Hasta: 2/Diciembre/2009 ✓

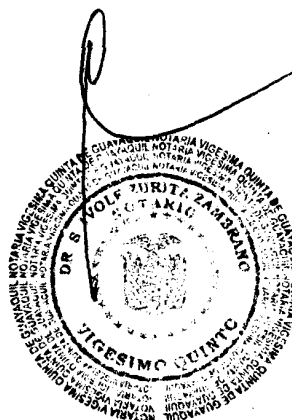
Cuenta	Descripción	Parcial	Total
6.0.00.00.00	GASTOS		1,923.61
6.2.00.00.00	GASTOS OPERACIONALES		1,923.61
6.2.10.00.00	GASTOS OPERACIONALES		1,923.61
6.2.10.04.00	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES		620.95
6.2.10.04.01	IMPUESTOS Y TASAS	620.95	
6.2.10.06.00	AMORTIZACIONES		1,301.16
6.2.10.06.03	OTROS	1,301.16	
6.2.10.20.00	GASTOS FINANCIEROS		1.50
6.2.10.20.03	GASTOS BANCARIOS	1.50	
Total CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS ✓			1,923.61 ✓



Representante Legal
Sr. Miguel Baduy Auad
CI. No. 0902962331



Contador
Ana María Miranda H.
CI. No. 0915999692
Reg. No. 33.873



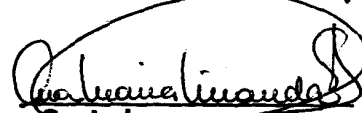
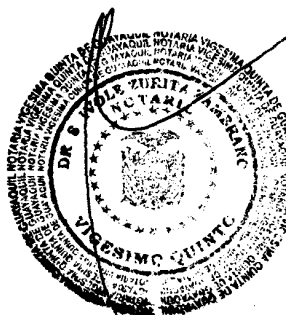
FLODEL S.A. ✓

R.U.C.: 0908913379

Balance General ✓
Al 2 de Diciembre de 2009 ✓

Cuenta	Descripción	Parcial	Total
1.0.00.00.00	ACTIVO		
1.1.00.00.00	ACTIVO CORRIENTE		404.80
1.1.15.00.00	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		404.80
1.1.15.05.00	CTAS Y DCTOS. POR COBRAR LOCALES		404.80
1.1.15.05.20	CIAS FILIALES	400.00	
1.1.15.05.45	IMPUESTOS TRIBUTARIOS	4.80	
1.2.00.00.00	ACTIVO FIJO		5,162.40
1.2.05.00.00	ACTIVO FIJO		5,162.40
1.2.05.10.00	EDIFICIOS		5,162.40
TOTAL ACTIVOS			5,567.20

2.0.00.00.00	PASIVO		5,434.09
2.1.00.00.00	PASIVO CORRIENTE		5,434.09
2.1.15.00.00	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR		5,434.09
2.1.15.05.00	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR-LOCALES		5,434.09
2.1.15.05.20	ACCIONISTAS	271.69	
2.1.15.05.65	APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES	5,162.40	
3.0.00.00.00	PATRIMONIO		133.11
3.1.00.00.00	PATRIMONIO		133.11
3.1.05.00.00	PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS		800.00
3.1.05.05.00	CAPITAL SUSCRITO		800.00
3.1.05.05.05	CAPITAL PAGADO	800.00	
	RESULTADOS EJERCICIOS PRESENTES	(666.89)	

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO**5,567.20****Representante Legal**Sra. Maria Auxiliadora Baduy de Anda
CI. No. 0908913379**Contador**Ana Maria Miranda H.
CI. No. 0915999692
Reg. No. 33.873

FLODEL S.A. ✓

R.U.C.: 0908913379

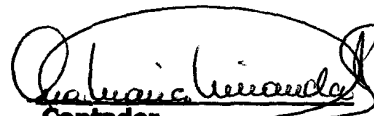
Estado de Pérdidas y Ganancias ✓
Desde: 01/Enero/2009 Hasta: 2/Diciembre/2009 ✓

Cuenta	Descripción	Parcial	Total
6.0.00.00.00	GASTOS		666.89
6.2.00.00.00	GASTOS OPERACIONALES		666.89
6.2.10.00.00	GASTOS OPERACIONALES		666.89
6.2.10.01.00	GASTOS ADMINISTRATIVOS		200.00
6.2.10.01.07	GASTOS LEGALES	200.00	
6.2.10.04.00	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES		465.39
6.2.10.04.01	IMPUESTOS Y TASAS	465.39	
6.2.10.20.00	GASTOS FINANCIEROS		1.50
6.2.10.20.03	GASTOS BANCARIOS	1.50	
Total CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS ✓			666.89 ✓



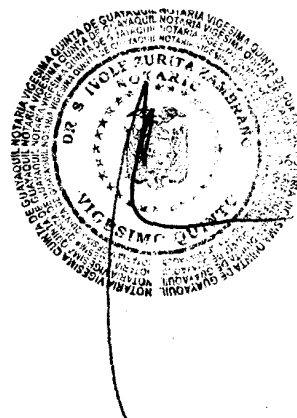
Representante Legal

Sra. María Auxiliadora Baduy de Anda
CI. No. 0908913379 ✓



Contador

Ana María Miranda H.
CI. No. 0915999692
Reg. No. 33.873 ✓



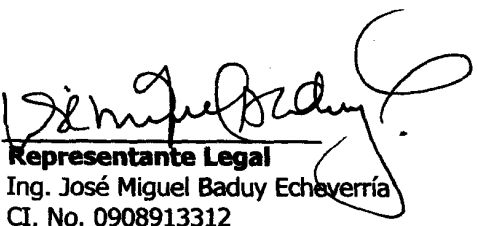
AGICORP S.A. ✓

R.U.C.: 0991281592001

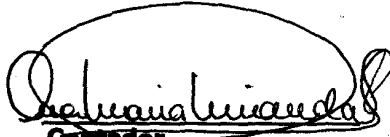
Balance General ✓
Al 2 de Diciembre de 2009 ✓

Cuenta	Descripción	Parcial	Total
1.0.00.00.00	ACTIVO		
1.1.00.00.00	ACTIVO CORRIENTE		136.59
1.1.15.00.00	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		136.59
1.1.15.05.00	CTAS Y DCTOS. POR COBRAR LOCALES		136.59
1.1.15.05.20	ACCIONISTAS	131.79	
1.1.15.05.45	IMPUESTOS TRIBUTARIOS	4.80	
1.2.00.00.00	ACTIVO FIJO		18,275.76
1.2.05.00.00	ACTIVO FIJO		18,275.76
1.2.05.05.00	TERRENOS		180.00
1.2.05.10.00	EDIFICIOS		18,095.76
TOTAL ACTIVOS			18,412.35 ✓

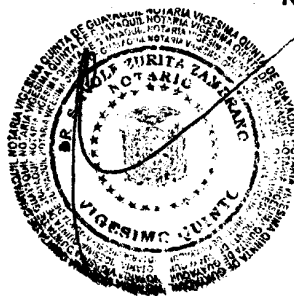
2.0.00.00.00	PASIVO		18,275.76
2.1.00.00.00	PASIVO CORRIENTE		18,275.76
2.1.15.00.00	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR		18,275.76
2.1.15.05.00	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR-LOCALES		18,275.76
2.1.15.05.65	APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES	18,275.76	
3.0.00.00.00	PATRIMONIO		136.59 ✓
3.1.00.00.00	PATRIMONIO		800.00
3.1.05.00.00	PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS		800.00
3.1.05.05.00	CAPITAL SUSCRITO		800.00 ✓
3.1.05.05.05	CAPITAL PAGADO	800.00	
	RESULTADOS EJERCICIOS PRESENTES	(663.41)	✓
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			18,412.35 ✓


Representante Legal

Ing. José Miguel Baduy Echeverría
CI. No. 0908913312


Contador

Ana María Miranda H.
CI. No. 0915999692
Reg. No. 33.873



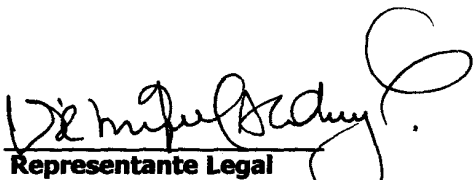
AGICORP S.A. ✓

R.U.C.: 0991281592001

Estado de Pérdidas y Ganancias

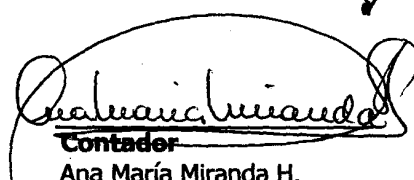
Desde: 01/Enero/2009 Hasta: 2/Diciembre/2009

Cuenta	Descripción	Parcial	Total
6.0.00.00.00	GASTOS		663.41
6.2.00.00.00	GASTOS OPERACIONALES		663.41
6.2.10.00.00	GASTOS OPERACIONALES		663.41
6.2.10.01.00	GASTOS ADMINISTRATIVOS		200.00
6.2.10.01.07	GASTOS LEGALES	200.00	
6.2.10.04.00	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES		462.66
6.2.10.04.01	IMPUESTOS Y TASAS	462.66	
6.2.10.20.00	GASTOS FINANCIEROS		0.75
6.2.10.20.03	GASTOS BANCARIOS	0.75	

Total CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS ✓**663.41** ✓


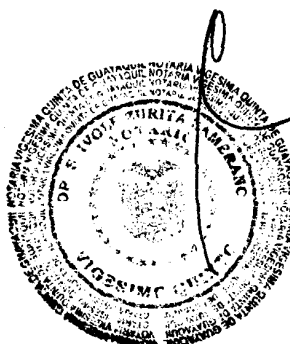
Representante Legal

Ing. José Miguel Baduy Echeverría
CI. No. 0908913312



Contador

Ana María Miranda H.
CI. No. 0915999692
Reg. No. 33.873



RIVASAL S.A. ✓

R.U.C.: 0990886199001

Balance General ✓
Al 2 de Diciembre de 2009 ✓

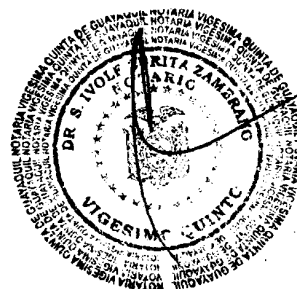
Cuenta	Descripción	Parcial	Total
1.0.00.00.00	ACTIVO		
1.1.00.00.00	ACTIVO CORRIENTE		29.48
1.1.15.00.00	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		29.48
1.1.15.05.00	CTAS Y DCTOS. POR COBRAR LOCALES		29.48
1.1.15.05.45	IMPUESTOS TRIBUTARIOS	29.48	
1.2.00.00.00	ACTIVO FIJO		66,781.92
1.2.05.00.00	ACTIVO FIJO		66,781.92
1.2.05.05.00	TERRENOS		47,785.92
1.2.05.10.00	EDIFICIOS		18,996.00
TOTAL ACTIVOS			66,811.40
2.0.00.00.00	PASIVO		23,010.25
2.1.00.00.00	PASIVO CORRIENTE		23,010.25
2.1.15.00.00	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR		23,010.25
2.1.15.05.00	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR-LOCALES		23,010.25
2.1.15.05.20	ACCIONISTAS	4,014.25	
2.1.15.05.65	APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES	18,996.00	
3.0.00.00.00	PATRIMONIO		43,801.15
3.1.00.00.00	PATRIMONIO		43,801.15
3.1.05.00.00	PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS		44,618.07
3.1.05.05.00	CAPITAL SUSCRITO		800.00
3.1.05.05.05	CAPITAL PAGADO	800.00	
3.1.05.15.00	RESERVAS		42,732.10
3.1.05.15.30	RESERVAS DE CAPITAL	42,732.10	
3.1.05.20.00	RESULTADOS ACUMULADOS		1,085.97
3.1.05.20.05	RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	1,085.97	
	RESULTADOS EJERCICIOS PRESENTES	(816.92)	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			66,811.40

Representante Legal

Sr. Miguel Baduy Auad
CI. No. 0902962331

Contador

Ana María Miranda H.
CI. No. 0915999692
Reg. No. 33.873



RIVASAL S.A. ✓

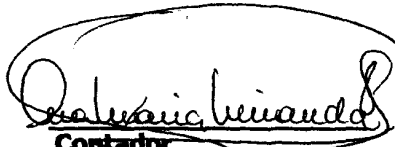
R.U.C.: 0990886199001

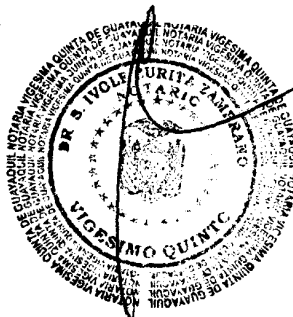
Estado de Pérdidas y Ganancias ✓

Desde: 01/Enero/2009 Hasta: 2/Diciembre/2009 ✓

Cuenta	Descripción	Parcial	Total
6.0.00.00.00	GASTOS		816.92
6.2.00.00.00	GASTOS OPERACIONALES		816.92
6.2.10.00.00	GASTOS OPERACIONALES		816.92
6.2.10.01.00	GASTOS ADMINISTRATIVOS		150.00
6.2.10.01.07	GASTOS LEGALES	150.00	
6.2.10.04.00	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES		665.42
6.2.10.04.01	IMPUESTOS Y TASAS	665.42	
6.2.10.20.00	GASTOS FINANCIEROS		1.50
6.2.10.20.03	GASTOS BANCARIOS	1.50	
Total CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS ✓			816.92


Representante Legal
Sr. Miguel Baduy Auad
C.I. No. 0902962331


Contador
Ana María Miranda H.
C.I. No. 0915999692
Reg. No. 33.873



Poritiento S.A. ✓

R.U.C.: 0991471979001

Balance General ✓
Al 2 de Diciembre de 2009 ✓

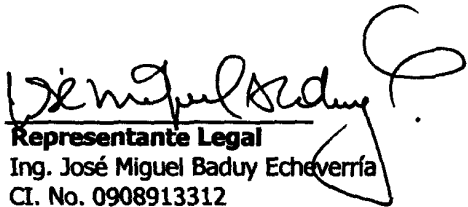
Cuenta	Descripción	Parcial	Total
1.0.00.00.00	ACTIVO		
1.1.00.00.00	ACTIVO CORRIENTE		2,307,451.06
1.1.05.00.00	CAJA Y BANCOS		68,980.26
1.1.05.15.00	BANCOS LOCALES		68,980.26
1.1.10.00.00	INVERSIONES		99,506.05
1.1.10.05.00	INVERSIONES LOCALES		99,506.05
1.1.10.05.10	REPOS	99,506.05	
1.1.15.00.00	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		81,674.82
1.1.15.05.00	CTAS Y DCTOS. POR COBRAR LOCALES		81,674.82
1.1.15.05.05	EMPLEADOS	31,856.73	
1.1.15.05.10	CLIENTES	11,384.27	
1.1.15.05.15	PROVEEDORES	108.02	
1.1.15.05.20	ACCIONISTAS	1,818.39	
1.1.15.05.45	IMPUESTOS TRIBUTARIOS	36,507.41	
1.1.20.00.00	INVENTARIOS		2,057,289.93
1.1.20.20.00	INVENTARIO EN TRANSITO		2,057,289.93
1.1.20.20.10	TORRES DEL NORTE	1,994,708.83	
1.1.20.20.11	Fideicomiso Fincas San Rafael	62,581.10	
1.2.00.00.00	ACTIVO FIJO		17,965.71
1.2.05.00.00	ACTIVO FIJO		17,965.71
1.2.05.20.00	VEHICULOS		439.96
1.2.05.20.05	COSTO DE ADQUISICI?N-VEHICULO	42,110.64	
1.2.05.20.20	DEPRECIACI?N COSTO ADQUISICI?N-VEHICULO	(41,670.68)	
1.2.05.25.00	MUEBLES Y ENSERES		6,893.00
1.2.05.25.05	COSTO DE ADQUISICION-MUEBLES Y ENSERES	10,186.44	
1.2.05.25.20	DEPRECIACI?N COSTO ADQUISICI?N-MUEBLES Y ENSERES	(3,293.44)	
1.2.05.35.00	HERRAMIENTAS		60.57
1.2.05.35.05	COSTO DE ADQUISICI?N-HERRAMIENTAS	75.00	
1.2.05.35.20	DEPRECIACI?N COSTO ADQUISICI?N-HERRAMIENTAS	(14.43)	
1.2.05.40.00	EQUIPOS DE COMPUTACI?N		2,802.99
1.2.05.40.05	COSTO DE ADQUISICI?N-EQ.COMPUTACION	17,899.84	
1.2.05.40.20	DEPRECIACI?N COSTO ADQUISICI?N-EQ.COMPUTACION	(15,096.85)	
1.2.05.45.00	EQUIPOS DE OFICINA		4,228.16
1.2.05.45.05	COSTO ADQUISICI?N-EQUIPOS OFICINA	8,349.04	
1.2.05.45.20	DEPRECIACI?N COSTO ADQUISICI?N-EQUIPOS OFICINA	(4,120.88)	
1.2.05.50.00	EQUIPOS DE TELECOMUNICACION		3,541.03
1.2.05.50.05	COSTO ADQUISICI?N-EQ.TELECOMUNICACION	8,672.00	
1.2.05.50.20	DEPRECIACI?N COSTO ADQUISICI?N-EQ.TELECOMUNICAC.	(5,130.97)	
1.5.00.00.00	ACTIVO NO CORRIENTE		57,057.65
1.5.10.00.00	INVERSIONES		4,000.00
1.5.10.05.00	INVERSIONES LOCALES		4,000.00
1.5.10.05.05	ACCIONES		
499	MARLEX S.A.		
550	RIVASAL S.A.		
551	FLODEL S.A.		
552	INVERQUILSA S.A.		
553	AGICORP S.A.		
1.5.25.00.00	ACTIVO DIFERIDO		53,057.65
1.5.25.05.00	ACTIVO DIFERIDO		53,057.65
1.5.25.05.20	AMORTIZACI?N ACUMULADA		
1.5.25.05.45	TORRES DEL NORTE.-DIFERIDO		
1.5.25.05.50	SISTEMA DE CONTABILIDAD		
TOTAL ACTIVOS			2,382,474.42

Poritiento S.A. ✓

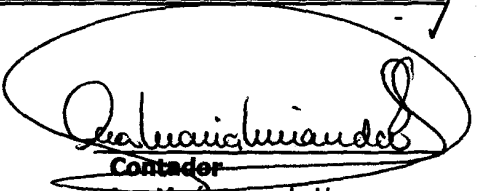
R.U.C.: 0991471979001

Balance General ✓
Al 2 de Diciembre de 2009 ✓

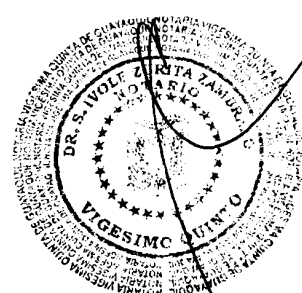
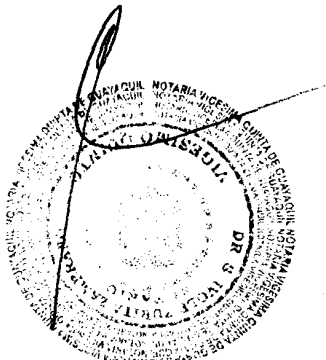
Cuenta	Descripción	Parcial	Total
2.0.00.00.00	PASIVO		2,272,031.71
2.1.00.00.00	PASIVO CORRIENTE		2,272,031.71
2.1.15.00.00	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR		2,272,031.71
2.1.15.05.00	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR-LOCALES		2,272,031.71
2.1.15.05.05	EMPLEADOS	14,346.93	
2.1.15.05.10	CLIENTES	56,207.30	
2.1.15.05.15	PROVEEDORES	71,680.76	
2.1.15.05.20	ACCIONISTAS	2,094,621.47	
2.1.15.05.25	CIAS FILIALES	400.00	
2.1.15.05.30	OBLIGACIONES CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA	3,180.97	
2.1.15.05.35	OBLIGACIONES LABORALES	4,310.34	
2.1.15.05.65	VARIAS POR PAGAR	27,283.94	
3.0.00.00.00	PATRIMONIO		110,442.71 ✓
3.1.00.00.00	PATRIMONIO		110,442.71
3.1.05.00.00	PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS		110,442.71
3.1.05.05.00	CAPITAL SUSCRITO		800.00
3.1.05.05.05	CAPITAL PAGADO	800.00	800.00 ✓
3.1.05.15.00	RESERVAS		473.18
3.1.05.15.05	RESERVA LEGAL	473.18	
3.1.05.20.00	RESULTADOS ACUMULADOS		53,360.01
3.1.05.20.05	RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	53,360.01	
	RESULTADOS PRESENTE EJERCICIOS	55,809.52 ✓	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			2,382,474.42 ✓


Representante Legal

Ing. José Miguel Baduy Echeverría
CI. No. 0908913312


Contador

Ana María Miranda H.
CI. No. 0915999692
Reg. No. 33.873

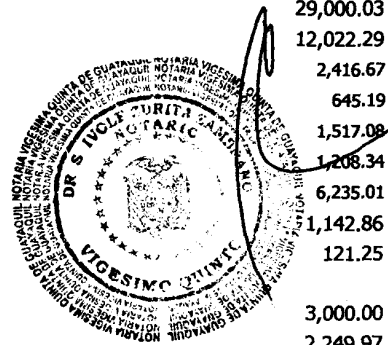


Poritiento S.A. ✓

R.U.C.: 0991471979001

Estado de Pérdidas y Ganancias ✓**Desde: 01/Enero/2009 Hasta: 2/Diciembre/2009** ✓

Cuenta	Descripción	Parcial	Total
4.0.00.00.00	INGRESOS		243,279.25
4.1.00.00.00	INGRESOS OPERACIONALES		243,279.25
4.1.10.00.00	MANTENIMIENTO EDIFICIO		243,279.25
4.1.10.02.00	EXPENSAS COMUNES DEL EDIFICIO		243,279.25
4.1.10.02.03	ALQUILER LOCAL COMERCIAL	56,316.00	
4.1.10.02.04	ALQUILER DE BODEGAS	1,900.00	
4.1.10.02.05	ALQUILER DE OFICINA	180,981.95	
4.1.10.02.06	ALQUILER DE PARQUEO	2,841.30	
4.1.10.02.08	VENTA DE LINEAS TELEFONICAS	1,240.00	
6.0.00.00.00	GASTOS		187,469.73
6.2.00.00.00	GASTOS OPERACIONALES		187,469.73
6.2.10.00.00	GASTOS OPERACIONALES		187,469.73
6.2.10.01.00	GASTOS ADMINISTRATIVOS		53,155.94
6.2.10.01.01	CORRESPONDENCIA	891.01	
6.2.10.01.02	UTILES DE LIMPIEZA	20,279.73	
6.2.10.01.03	MANTENIMIENTO DE OFICINA	1,220.94	
6.2.10.01.04	PAPELERIA Y SUMINISTROS	1,613.92	
6.2.10.01.05	FOTOCOPIAS	8.40	
6.2.10.01.08	SUSCRIPCIONES	109.00	
6.2.10.01.09	ATENCIONES VARIAS	2,703.83	
303 ATENCION A CLIENTES		1,477.10	
6.2.10.01.10	HONORARIOS PROFESIONALES	4,070.94	
6.2.10.01.11	SEGUROS	7,387.95	
291 Seguro de Rastreo Vehicular		7,349.25	
328 Seguro de SOAT		38.70	
6.2.10.01.13	GASTOS DE VIAJE	12,083.79	
6.2.10.01.15	ALIMENTACION	393.38	
6.2.10.01.17	FLETES Y EMBALAJE	114.00	
6.2.10.01.19	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	265.85	
6.2.10.01.25	RECARGA DE EXTINTORES	7.50	
6.2.10.01.27	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,309.50	
6.2.10.01.30	SERVICIOS DE COMPUTACION	696.20	
6.2.10.02.00	GASTOS DE PERSONAL		42,286.43
6.2.10.02.01	SUELDOS	29,000.03	
6.2.10.02.03	BENEFICIOS SOCIALES	12,022.29	
99 DECIMO TERCER SUELDO-GASTO		2,416.67	
189 BONO ESCOLAR		645.19	
190 FONDO DE RESERVA		1,517.08	
191 VACACIONES		1,208.34	
193 APORTE PATRONAL 12.15%		6,235.01	
6.2.10.02.08	UNIFORMES	1,142.86	
6.2.10.02.09	CURSOS DE CAPACITACION	121.25	
6.2.10.03.00	GASTOS GENERALES		74,431.98
6.2.10.03.04	INTERNET	3,000.00	
6.2.10.03.06	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	2,249.97	
6.2.10.03.08	COMBUSTIBLE	282.41	
6.2.10.03.09	MANTENIMIENTO DE VEHICULO	9,654.99	
6.2.10.03.10	MANTEN.DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	37,450.27	
6.2.10.03.13	EXPENSAS	15,368.48	
6.2.10.03.14	TELEFONO CELULAR	6,391.58	
6.2.10.03.15	TV CABLE	34.28	
6.2.10.04.00	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES		7,309.93
6.2.10.04.01	IMPUESTOS Y TASAS	5,440.08	



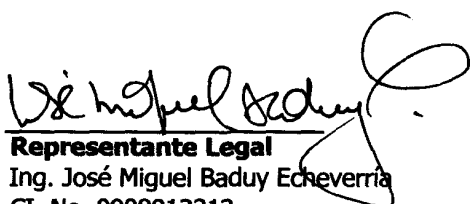
Poritiento S.A. ✓

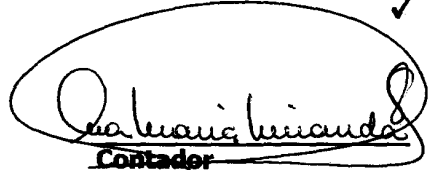
R.U.C.: 0991471979001

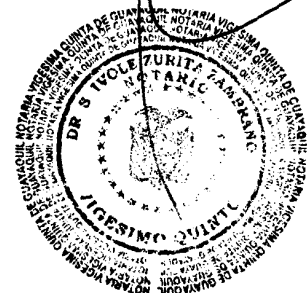
Estado de Pérdidas y Ganancias ✓

Desde: 01/Enero/2009 Hasta: 2/Diciembre/2009 ✓

Cuenta	Descripción	Parcial	Total
6.2.10.04.02	CONTRIBUCIONES	1,869.85	
6.2.10.05.00	DEPRECIACIONES		7,365.50
6.2.10.05.02	DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES	933.90	
6.2.10.05.03	DEPRECIACION DE EQUIPOS DE OFICINA	765.27	
6.2.10.05.05	DEPRECIACION DE VEHICULOS	3,354.02	
6.2.10.05.07	DEPRECIACION DE EQUIPOS DE COMPUTACION	1,510.41	
6.2.10.05.08	DEPRECIACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	794.97	
6.2.10.05.09	DEPRECIACION DE HERRAMIENTAS	6.93	
6.2.10.20.00	GASTOS FINANCIEROS		2,379.53
6.2.10.20.03	GASTOS BANCARIOS	264.49	
6.2.10.20.04	VARIOS	2,115.04	
6.2.10.30.00	OTROS EGRESOS		11.93
6.2.10.30.03	OTROS	11.93	
6.2.10.40.00	GASTOS NO DEDUCIBLES		528.49
6.2.10.40.01	INTERESES Y MULTAS	82.94	
6.2.10.40.02	RETENCIONES NO EFECTUADAS	445.55	
Total CUENTAS DE RESULTADOS			55,809.52


Representante Legal
Ing. José Miguel Baduy Echeverría
CI. No. 0908913312

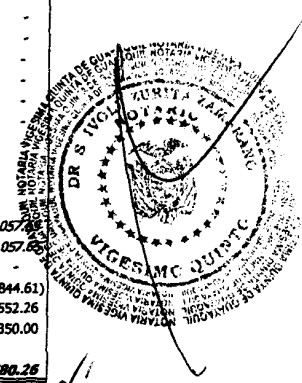

Contador
Ana María Miranda H.
CI. No. 0915999692
Reg. No. 33.873



Poritiento S.A. ✓
R.U.C.: 0991471979003

Balance Final ✓
A: 2 de diciembre de 2009

		Balance Final
Cuenta	Descripción	Total
1.0.00.00.00	ACTIVO	
1.1.00.00.00	ACTIVO CORRIENTE	2,346,353.59
1.1.05.00.00	CAJA Y BANCOS	70,881.32
1.1.05.15.00	BANCOS LOCALES	70,881.32
1.1.05.15.05	BANCO DEL PACIFICO	5,490.19
1.1.05.15.06	BANCO GUAYAQUIL	5,227.97
1.1.05.15.07	BANCO DEL PICHINCHA	60,163.16
1.1.10.00.00	INVERSIONES	99,506.05
1.1.10.05.00	INVERSIONES LOCALES	99,506.05
1.1.10.05.10	REPOS	99,506.05
1.1.15.00.00	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	118,676.29
1.1.15.05.00	CTAS Y DCTOS. POR COBRAR LOCALES	118,676.29
1.1.15.05.05	EMPLEADOS	31,856.73
1.1.15.05.10	CLIENTES	13,237.38
1.1.15.05.15	PROVEEDORES	6,216.52
1.1.15.05.20	ACCIONISTAS	30,109.36
1.1.15.05.25	CIAS. FILIALES	-
1.1.15.05.45	IMPUESTOS TRIBUTARIOS	37,256.30
1.1.15.05.62	OTROS	-
1.1.20.00.00	INVENTARIOS	2,057,289.93
1.1.20.20.00	INVENTARIO EN TRANSITO	2,057,289.93
1.1.20.20.10	TORRES DEL NORTE	1,994,708.83
1.1.20.20.11	Fidelcomiso Fincas San Rafael	62,581.10
1.2.00.00.00	ACTIVO FIJO	129,169.02
1.2.05.00.00	ACTIVO FIDO	129,169.02
1.2.05.05.00	TERRENOS	47,965.92
1.2.05.05.05	COSTO DE ADQUISICION-TERRENOS	47,965.92
1.2.05.10.00	EDIFICIOS	47,550.26
1.2.05.10.05	COSTO DE ADQUISICION-EDIFICIO	47,550.26
1.2.05.10.20	DEPRECIACION COSTO DE ADQUISICION-EDIFICIO	-
1.2.05.20.00	VEHICULOS	439.96
1.2.05.20.05	COSTO DE ADQUISICION-VEHICULO	42,110.64
1.2.05.20.20	DEPRECIACION COSTO ADQUISICION-VEHICULO	(41,670.68)
1.2.05.25.00	MUEBLES Y ENSERES	9,589.37
1.2.05.25.05	COSTO DE ADQUISICION-MUEBLES Y ENSERES	12,862.81
1.2.05.25.20	DEPRECIACION COSTO ADQUISICION-MUEBLES Y ENSERES	(3,293.44)
1.2.05.30.00	INSTALACIONES	12,062.80
1.2.05.30.05	COSTO DE ADQUISICION-INSTALACIONES	12,062.80
1.2.05.35.00	HERRAMIENTAS	60.57
1.2.05.35.05	COSTO DE ADQUISICION-HERRAMIENTAS	75.00
1.2.05.35.20	DEPRECIACION COSTO ADQUISICION-HERRAMIENTAS	(14.43)
1.2.05.40.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	2,827.61
1.2.05.40.05	COSTO DE ADQUISICION-EQ.COMPUTACION	17,924.46
1.2.05.40.20	DEPRECIACION COSTO ADQUISICION-EQ.COMPUTACION	(15,096.85)
1.2.05.45.00	EQUIPOS DE OFICINA	5,151.50
1.2.05.45.05	COSTO ADQUISICION-EQUIPOS OFICINA	9,272.38
1.2.05.45.20	DEPRECIACION COSTO ADQUISICION-EQUIPOS OFICINA	(4,120.88)
1.2.05.50.00	EQUIPOS DE TELECOMUNICACION	3,541.03
1.2.05.50.05	COSTO ADQUISICION-EQ.TELECOMUNICACION	8,672.00
1.2.05.50.20	DEPRECIACION COSTO ADQUISICION-EQ.TELECOMUNICAC.	(5,130.97)
1.5.00.00.00	ACTIVO NO CORRIENTE	53,057.65
1.5.10.00.00	INVERSIONES	-
1.5.10.05.00	INVERSIONES LOCALES	-
1.5.10.05.05	ACCIONES	-
499	MARLEX S.A.	-
550	RIVASAL S.A.	-
551	FLODEL S.A.	-
552	INVERQUILSA S.A.	-
553	AGICORP S.A.	-
1.5.15.00.00	CUENTAS Y DOCUMENTO POR COBRAR	-
1.5.15.05.00	CTAS Y DCTOS. POR COBRAR LOCALES	-
1.5.15.05.35	OTROS	-
1.5.25.00.00	ACTIVO DIFERIDO	53,057.65
1.5.25.05.00	ACTIVO DIFERIDO	53,057.65
1.5.25.05.15	GASTOS DE ORGANIZACION Y CONSTITUCION	-
1.5.25.05.20	AMORTIZACION ACUMULADA	(504,844.61)
1.5.25.05.45	TORRES DEL NORTE-DEPERIDO	556,552.26
1.5.25.05.50	SISTEMA DE CONTABILIDAD	1,350.00
TOTAL ACTIVOS		2,528,580.26



22

Poritiento S.A.

R.U.C.: 0991471979001

Balance Final

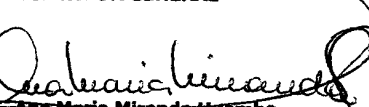
Al 2 de diciembre de 2009

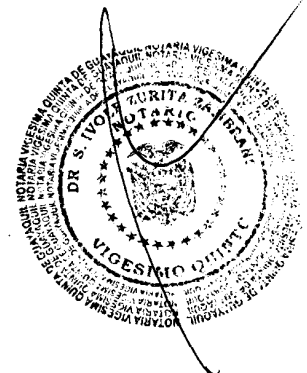
		Balance Final
Cuenta	Descripción	Total
2.0.00.00.00	PASIVO	2,360,884.09
2.1.00.00.00	PASIVO CORRIENTE	2,360,884.09
2.1.15.00.00	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	2,360,884.09
2.1.15.05.00	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR-LOCALES	2,360,884.09
2.1.15.05.05	EMPLEADOS	14,346.93
2.1.15.05.10	CLIENTES	61,170.98
2.1.15.05.15	PROVEEDORES	71,680.76
2.1.15.05.20	ACCIONISTAS	2,136,476.01
2.1.15.05.25	CIAS FILIALES	-
2.1.15.05.30	OBLIGACIONES CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA	3,180.97
2.1.15.05.35	OBLIGACIONES LABORALES	4,310.34
2.1.15.05.65	VIAS POR PAGAR	27,283.94
2.1.15.05.65	APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES	42,434.16
3.0.00.00.00	PATRIMONIO	167,696.17
3.1.00.00.00	PATRIMONIO	111,940.98
3.1.05.00.00	PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS	111,940.98
3.1.05.05.00	CAPITAL SUSCRITO	800.00
3.1.05.05.05	CAPITAL PAGADO	800.00
3.1.05.15.00	RESERVAS	49,097.16
3.1.05.15.05	RESERVA LEGAL	473.18
3.1.05.15.30	RESERVAS DE CAPITAL	48,623.98
3.1.05.20.00	RESULTADOS ACUMULADOS	62,043.82
3.1.05.20.05	RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	62,043.82
	RESULTADOS PRESENTE EJERCICIO	55,755.19
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		2,528,580.26

REPRESENTANTE LEGAL


Ing. José Miguel Baduy Echeverría

CONTADOR GENERAL


Ana Maria Miranda Huambo
Reg. Nac. 33.873



presente escritura pública, presentarla para su aprobación a la Superintendencia de Compañías y procedan a la inscripción de la misma en el Registro Mercantil y el Registro de la Propiedad correspondientes.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. f) Ilegible.- Abogada KARLA SAN ANDRES FUENTES.- Registro doce mil quinientos siete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia. ✓ En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.-----



JOSE MIGUEL BADUY AUAD

PRESIDENTE

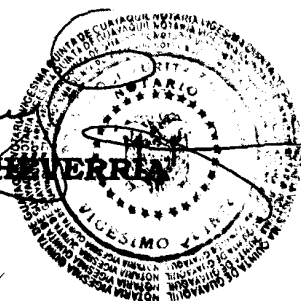
PORITIENTO S.A. ✓



JOSE MIGUEL BADUY ECHEVERRIA

GERENTE GENERAL

AGICORP S.A. ✓





JOSE MIGUEL BADUY AUAD

PRESIDENTE

RIVASAL S.A. ✓

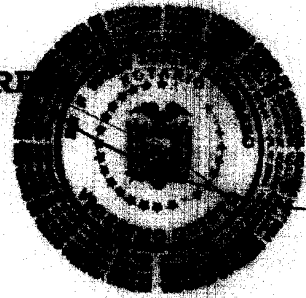


Baduy

MA. AUXILIADORA BADUY ECHEVERRI

GERENTE GENERAL

FLODEL S.A.

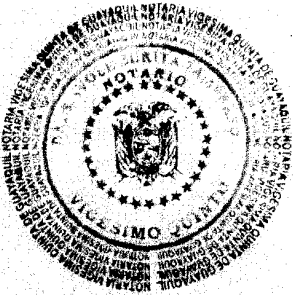


Baduy

JOSE MIGUEL BADUY AUAD

PRESIDENTE

INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S.A.



Campuzano

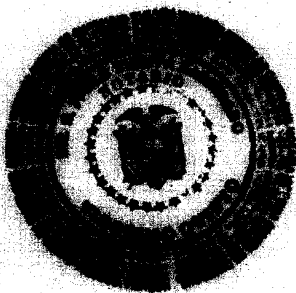
ANA MARIA CAMPUZANO BLUM

GERENTE GENERAL

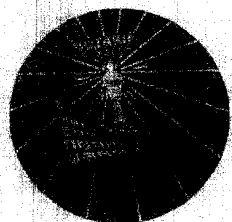
MARLEX S.A.

Se otorgó ante esta notaria Vigésima
Quinta del Cantón Guayaquil en fe de
ello confiero esta ^{da} copia sellada
certificada y Rubricada por mi en
Guayaquil, a los -9 FEB 2010-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XIV
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XIV
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION ANTICIPADA DE LAS COMPAÑIAS AGICORP S.A., INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S.A., FLODEL S.A., RIVASAL S.A., Y MARLEX S.A., Y LA FUSION QUE POR ABSORCION HACE PORITIENTO S.A. OTORGADA EL 3 DE DICIEMBRE DEL 2009, Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PORITIENTO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1.998, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.G.10.0008322, OTORGADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DEL 2010, POR LA QUE SE APROBO DICHA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION ANTICIPADA DE LAS COMPAÑIAS AGICORP S.A., INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S.A., FLODEL S.A., RIVASAL S.A., Y MARLEX S.A., Y LA FUSION QUE POR ABSORCION HACE PORITIENTO S.A., GUAYAQUIL 1 DE DICIEMBRE DEL 2010.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA XXV

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 60.953
FECHA DE REPERTORIO: 02/dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 09:58

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha siete de Diciembre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPTE-G-10-0008322, dictada el 1 de diciembre del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de las compañías AGICORP S.A., FLODEL S.A. y MARLEX S.A. que por **Fusión por Absorción** hace la compañía PORITIENTO S.A. de las compañías antes mencionadas.-
2.-Se **Cancela la Inscripción** de las compañías INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S.A. y RIVASAL S.A. que por **Fusión por Absorción** hace la compañía PORITIENTO S.A. de las compañías antes mencionadas, de fojas 130.077 a 130.212, Registro Mercantil número 23.285.- 3.- Se efectuaron cinco anotaciones de la Disolución y Cancelación de Inscripción de las compañías AGICORP S.A., INVERSIONES GUAYAQUIL INVERQUILSA S.A., FLODEL S.A., RIVASAL S.A. y MARLEX S.A. al margen de las es respectivas.- 4.- Se efectuaron dos anotaciones de la Fusión por Absorción, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 60953



S
REVISADO POR:

[Signature]



[Signature]
AB. ZOILA CEBEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA